



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
URBANÍSTICA DE ALGARROBO**

ANEXOS.

**CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS
PROTEGIDOS**

**APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN
URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO
DE ALGARROBO.**

DOCUMENTOS PARA LA APROBACIÓN INICIAL.

A N E X O S.

**ANEXO. CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS
PROTEGIDOS.**

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Consideraciones generales

1.2. Programa de trabajo y metodología.

2. CRITERIOS Y TIPOLOGÍA DE LA ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA Y MODALIDADES DE ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS A EFECTOS DE TRAMITACIÓN.

2.1. Criterios y tipología de la zonificación arqueológica.

2.2. Modalidades de actuaciones arqueológicas a efectos de tramitación.

3. NORMATIVA ARQUEOLÓGICA GENERAL.

3.1. Antecedentes a la Normativa Legal Vigente.

3.2. Normas que afectan al Patrimonio Artístico y Arqueológico en otras materias.

4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO VIGENTE.

5. PROCESO HISTÓRICO Y VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS.

6. CATÁLOGO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS.

6.1. Análisis de la imagen urbana: consideraciones sobre el casco urbano de Algarrobo, evolución diacrónica.

6.2. Yacimientos Arqueológicos del Término Municipal de Algarrobo.

6.2.1. Inventario de Bienes del Patrimonio Histórico. Base de Datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía SIPHA.

6.2.2. Catálogo de Bienes inmuebles declarados o incoados BIC.

6.2.3. Yacimientos Arqueológicos recogidos en el Catálogo de la Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Algarrobo.

6.3. Grado de protección de los yacimientos arqueológicos.

6.3.1. Casco Urbano de Algarrobo.

6.3.2. Término Municipal de Algarrobo.

6.4. Catálogo Actualizado de yacimientos arqueológicos.

6.4.1. Relación descriptiva de los yacimientos incluidos en Catálogo.

6.4.2. Propuesta de Catálogo de Yacimientos Arqueológicos.

7. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN, DEMOLICIÓN, REHABILITACIÓN Y REMOCIÓN DEL SUBSUELO.

8. VALORACIÓN Y MEDIDAS DERIVADAS DE LA REDACCIÓN DE ESTE CATALOGO.

9. ANEXO. CATALOGO DE BIENES ETNOLÓGICOS.

10. ANEXO CATALOGO DE BIENES ARQUITECTONICOS.

Equipo redactor.

Juan de Dios Ramírez Sánchez.

Arqueólogo.

Delineación

Diego Gaspar Guardado

Topografía.

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALGARROBO. DOCUMENTOS PARA LA APROBACIÓN INICIAL. MÁLAGA 2017.

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Consideraciones Generales.

El objetivo principal del presente Catalogo tiene por objeto completar las determinaciones del Plan General para el termino abarcando los yacimientos arqueológicos presentes y catalogados ubicados en el Término Municipal de Algarrobo.

Este documento tiene como fin conservar, proteger y mejorar el patrimonio arqueológico, etnográfico y arquitectónico del municipio. En él se realiza una catalogación de bienes, describiendo el proceso de selección, los criterios de valoración y justificando las distintas categorías y tipos que se determinan así como su adscripción a la normativa prevista por el Plan General. Así, se incluyen fichas individuales de cada elemento catalogado para que tras la aprobación definitiva del presente planeamiento, se pueda proceder, en su caso, a incluirlos en el Catálogo General Andaluz del Patrimonio Histórico o a su declaración como BIC, según proceda.

El patrimonio histórico requiere una acción protectora que se concreta con la regulación de las intervenciones urbanas sobre los bienes que lo constituyen así como sobre los usos que albergan. La defensa de este patrimonio es atribuida por la L.O.U.A. al planeamiento urbanístico general de ámbito municipal cuando dicho planeamiento aprecie la existencia en el ámbito que ordena de bienes o espacios en los que concurren valores singulares.

En este contexto, el presente Plan General establece en el documento de normativa urbanística las medidas de protección para el Patrimonio Histórico del municipio.

Por lo tanto, este trabajo se ha encaminado hacia la realización de estudios específicos de puesta al día y replanteo del estado de la cuestión sobre las diferentes etapas del poblamiento, tanto a escala territorial como urbana del TM de Algarrobo. Aunque no es la intención de este estudio la realización de una Carta Arqueológica para la gestión del patrimonio, si pretendemos crear las bases necesarias para la futura redacción de este documento.

1.2. PROGRAMMA DE TRABAJO.

La labor para la realización del presente catalogo se ha realizado en una doble vertiente normativa y de sistematización de la información ya existente a la que hemos podido acceder, así como la inclusión de nuevos elementos conocidos a partir del estudio de las fuentes bibliográficas y documentales así como las labores de campo.

Se ha realizado la recopilación de la normativa legal vigente en materia de Patrimonio, para facilitar por un lado, la tutela jurídica de los Bienes, y por otro, la planificación administrativa futura en materia de zonificación arqueológica. Estas acciones van encaminadas a la consecución de una óptima gestión de los Bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

Atendiendo a los objetivos planteados, que en todo momento podrán ser modificados y ampliados para una mayor definición y protección del Patrimonio Histórico de Algarrobo, se consideró, a priori, un marco de actuación que se define en la creación de un Corpus de Información que da a conocer globalmente los catálogos oficiales (Consejería de Cultura- Programa SIPHA), documentación del Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo, fuentes bibliográficas, elementos que conforman el Casco Histórico, yacimientos o hallazgos aislados, intervenciones realizadas, áreas de interés arqueológico, etc.

De esta manera el trabajo para la elaboración del Catalogo ha consistido en:

Recopilación del marco legal vigente y de las Regulaciones Arqueológicas; desarrollando los criterios y las tipologías de las zonificaciones arqueológicas y estableciendo una reglamentación adaptada a la casuística concreta del municipio de Algarrobo.

Recopilación de fuentes documentales (bibliográficas, planimétricas, Inventario de Bienes de la Consejería de Cultura, Excma. Diputación Provincial de Málaga y Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo).

Trabajo de Campo. En el que se ha incluido una visita a los yacimientos arqueológicos conocidos ya catalogados y con vistas a una evaluación del grado de conservación con que cuentan estos enclaves y del tipo de afección con respecto al desarrollo urbanístico inmediato, con la preceptiva documentación planimétrica y fotográfica.

Zonificación Arqueológica: Partiendo del análisis del territorio y con la información recopilada se ha propuesto la zonificación específica que afecta al municipio. De la misma manera se ha regulado el régimen de protección del Patrimonio Arqueológico y la concesión de licencias municipales.

En definitiva, con este trabajo se ha realizado la agrupación de contenidos que orbiten en torno a la riqueza del recurso patrimonial en el municipio de Algarrobo, y que habitualmente son tratados de forma dispersa en la planificación territorial, con el objetivo de evitar duplicidades o vacíos en la gestión de los valores patrimoniales del municipio.

El presente estudio recoge información con un marcado carácter global, siendo recomendable y necesario un acercamiento actual más intensivo y directo mediante la realización de prospecciones arqueológicas de carácter intensivo en el municipio, para, en primer lugar actualizar la base de datos ya existente, y en segundo lugar para ampliar la cobertura de las áreas ya prospectadas con respecto a los sectores que a fecha de hoy no han sido investigados con metodología arqueológica y que están siendo afectados por proyectos urbanísticos.

2. CRITERIOS Y TIPOLOGÍA DE LAS ZONIFICACIONES ARQUEOLÓGICAS Y MODALIDADES DE ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS A EFECTOS DE TRAMITACIÓN.

2.1. Criterios y tipología de las Zonificaciones Arqueológicas.

Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, son los siguientes:

a) TIPO 1.

Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación y urbanización.

Cualquier operación, del tipo que sea, que pudiera plantearse sólo puede ir dirigida a generar “mejoras manifiestas para la propia condición del Bien de Interés Cultural” y deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.

Comprende:

"Conjuntos Arqueológicos" y yacimientos arqueológicos declarados Bien de Interés Cultural (B.I.C.).

- Los yacimientos en proceso de incoación de expediente.
- Los yacimientos arqueológicos sin declaración legal expresa, aunque sí recomendada la de zona o yacimiento arqueológico.

b) TIPO 2.

Este tipo se aplica fundamentalmente en el casco urbano o zonas con evidentes vestigios de yacimiento oculto.

Engloba principalmente a los yacimientos arqueológicos detectados en superficie o cuya situación permita suponer la existencia de restos arqueológicos. Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en la zona de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.

- Previo a la obtención de la licencia de obras se acometerán los oportunos sondeos, de cuyos resultados, positivos o negativos (según valoración de la Comisión Provincial de Patrimonio a tenor del informe arqueológico), dependerá la concesión o no de la misma por parte del Ayuntamiento.

- En caso de sondeo positivo con documentación de estructuras arqueológicas, y previa consolidación, si procede, el Ayuntamiento podrá conceder licencia de construcción, siempre que el proyecto de obras contemple la debida protección de las estructuras descubiertas.

- Ocasionalmente, cuando las estructuras o restos arqueológicos exhumados ofrezcan gran interés por su carácter monumental, científico, didáctico, expositivo, etc..., estos pasarán a ocupar un grado superior en la escala de protección (integral), debiendo la Administración resarcir a su propietario en los términos que marca la Ley.

- En caso de sondeo negativo, la parcela quedará libre de trabas en el orden arqueológico, pudiendo el Ayuntamiento conceder la licencia de construcción.

Por tanto en los suelos zonificados y/o protegidos por la catalogación de TIPO 2, es decir, aquellos en los que existen indicios de la presencia de restos arqueológicos en superficie que hacen suponer la existencia de restos estructurales o depósitos arqueológicos en general contenidos en el subsuelo, cualquier operación urbanística o edificatoria, incluyendo en el casco urbano consolidado, los procesos de renovación inmobiliaria, quedará condicionada a la ejecución de trabajos de investigación arqueológica previos. Se realizarán los preceptivos proyectos de actividades arqueológicas que se tramitarán al Departamento de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo que lo remitirá a la Delegación Provincial de Cultura de Málaga.

c) TIPO 3.

Se aplica exclusivamente en aquellas zonas donde, aún sin confirmar el yacimiento, o la existencia de algún vestigio no definitorio externo así como la proximidad a un yacimiento arqueológico o cualquier cita bibliográfica pudiese indicar la existencia de restos arqueológicos de interés y se considere necesario adoptar medidas precautorias.

En las zonas catalogadas con este tipo, se efectuará una labor de control de movimientos de tierras simultáneo a todo movimiento en el terreno, estando prohibido por la legislación vigente que éstos se realicen sin el control de un técnico arqueólogo.

La realización de obras de edificación o cualesquiera otras actuaciones que lleven aparejada la remoción tierras se notificará previamente al Departamento de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo que dará traslado a la Delegación Provincial de Cultura de Málaga que lo tramitará a su vez a la Dirección General de Bienes Culturales para su correspondiente aprobación.

Si en el transcurso de los trabajos arqueológicos el técnico observara estructuras arqueológicas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zona de sondeos, o TIPO 2 ó TIPO 1, si los restos son especialmente significativos, aplicándosele la normativa correspondiente.

En el supuesto de control arqueológico negativo, la parcela quedaría libre de cargas.

En los casos en los que se produzca el hallazgo casual de restos arqueológicos, estos quedarán sujetos a la reglamentación autonómica vigente para dicha casuística y, con la mayor celeridad posible, la corporación local tomará las medidas suficientes que garanticen la protección e investigación de los mismos, siguiendo los criterios tipológicos definidos en los apartados anteriores de este documento.

No obstante ante la aparición casual de restos arqueológicos se procederá atendiendo al artículo 50 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

En primer lugar, *La aparición de hallazgos casuales de objetos y restos materiales que posean los valores propios del Patrimonio Histórico Andaluz deberá ser notificada inmediatamente a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico o al Ayuntamiento correspondiente, quien dará traslado a dicha Consejería en el plazo de veinticuatro horas.*

Es importante resaltar *que en ningún caso se podrá proceder sin la autorización y supervisión previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico a la remoción de los restos o bienes hallados, que deberán conservarse en el lugar del hallazgo, facilitándose su puesta a disposición de la Administración.*

La Consejería competente o, en caso de necesidad, la Alcaldía de los municipios respectivos, notificando a dicha Consejería en el plazo de veinticuatro horas, podrán ordenar la interrupción inmediata de los trabajos, por plazo máximo de dos meses, teniendo en cuenta que dicha paralización no comportará derecho a indemnización.

Aunque, en caso de que resulte necesario, *la Consejería podrá disponer que la suspensión de los trabajos se prorrogue por tiempo superior a dos meses, quedando en tal caso obligada a resarcir el daño efectivo que se causare con tal paralización.*

Para la definición y valoración de la naturaleza de estos hallazgos, *la Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá ordenar la intervención arqueológica más adecuada con carácter de urgencia de los restos aparecidos durante el plazo de suspensión de las obras.*

2.2. Modalidades de Actuaciones Arqueológicas a efectos de tramitación.

Para la realización de cualquier actividad arqueológica será necesaria autorización previa por parte de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.

El tipo de actividades arqueológicas recogidas en el Reglamento actual (Decreto 168/2003 por el que se aprueba el reglamento de actividades arqueológicas) son las siguientes:

A. Excavación Arqueológica: Extensiva

Sondeo Arqueológico

Control de Movimiento de Tierras.

Análisis Arqueológico de estructuras emergentes

B. Prospección Arqueológica

C. Reproducción y estudio directo del Arte Rupestre.

D. Labores de consolidación, restauración y restitución arqueológica

E. Anotaciones Arqueológicas de cerramiento, vallado y cubrición

F. Estudio y, en su caso, documentación gráfica de yacimientos arqueológicos, así como materiales depositados en los museos inscritos en el Registro de Museos de Andalucía previsto en la Ley 2/1984 de 9 de Enero, de Museos, u otras instituciones de carácter público sitios en la Comunidad Autónoma.

Las Modalidades de Actividades Arqueológicas a efectos de autorización son las que se describen a continuación:

1. Actividad Arqueológica Puntual. Es aquella que no estando impuesta por una norma, se considera necesario por la Consejería de Cultura, por razones de metodología, interés científico o protección del patrimonio arqueológico.

2. Actividad Arqueológica Preventiva. Es la que debe realizarse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

3. Actividad Arqueológica Urgente. Es la que no estando impuesta por una norma, se considere por la Consejería de Cultura que deba ejecutarse en el caso de que concurra circunstancia de peligro de pérdida o destrucción del Patrimonio Arqueológico o en los casos de suspensiones de obras motivadas por la aparición de hallazgos casuales de restos arqueológicos.

Podrán solicitar autorización para la realización de actividades arqueológicas:

- Personas físicas nacionales o extranjeras con licenciatura en el ámbito de humanidades y que acrediten conocimientos teóricos y prácticos en arqueología con una titulación académica.
- Equipos de investigación Nacionales o extranjeros que acrediten entre sus miembros personal especializado.
- Departamentos de Universidades Españolas competentes en materia de Arqueología.
- Museos Provinciales que cuenten con sección de arqueología y Museos Arqueológicos Provinciales de la Comunidad autónoma de Andalucía.
- Institutos, centros y departamentos relacionados con el patrimonio arqueológico del Centro Superior de Investigaciones Científicas.
- Administraciones públicas que cuenten con el personal debidamente titulado.

Será el promotor de las obras quien deba presentar la solicitud de la Actividad Arqueológica Preventiva suscrita por la persona legitimizada para ello, acompañado de la siguiente documentación mínima:

- Datos personales del solicitante o del representante legal cuando se trate de una institución o persona jurídica: nombre, apellidos, DNI o pasaporte y domicilio legal.
- Personas que compongan la dirección, así como del equipo de investigación, acompañado de la titulación académica y del currículum vitae.
- Justificación de la Intervención, proyecto de obra y propuesta de actividad arqueológica.
- Antecedentes Arqueológicos.
- Objetivos y fase de la actividad.
- Delimitación del área de Intervención.
- Metodología de la actividad.
- Propuestas y medidas de conservación.
- Presupuesto detallado y fuentes de financiación.
- Documento de seguridad y salud responsable.
- Autorización de acceso a la propiedad.
- Documento acreditativo de la titularidad de los terrenos que se acreditará mediante un documento público o privado, o cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho. Cuando los terrenos son de dominio público, se acompañará de las autorizaciones o concesiones correspondientes.
- Documentación gráfica.

3. NORMATIVA ARQUEOLÓGICA GENERAL.

3.1. Antecedentes a la Normativa Legal Vigente.

- Real Decreto-Ley de 9 de Agosto de 1926 sobre protección y conservación de la riqueza artística (G. 15-8-1926).
- Ley de 10 de Diciembre de 1931 sobre enajenación de bienes artísticos, arqueológicos e históricos de más de cien años de antigüedad. (G. 12-12-1931).
- Ley de 13 de Mayo de 1933, modificada por la de 22 Diciembre de 1955, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional (G. 25-5-1933).
- Decreto de 16 de abril de 1936, modificado por el Decreto 1945/1972 de 15 de Junio. Reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional (G. 16-4-1936).

Monumentos y Conjuntos Histórico-Artísticos.

- Ley de 22 de Diciembre de 1955 sobre conservación del Patrimonio Artístico (B.O.E. 25-12-1955).
- Orden de 20 de Noviembre de 1964 por la que se aprueban las instrucciones formuladas por la Dirección General de Bellas Artes para la aprobación de los Proyectos de Obras en las poblaciones declaradas “Conjunto Histórico-Artístico”. (B.O.E. 14-6-1965).
- Orden de 17 de noviembre de 1969 por la que se hace preceptivo el informe de la Dirección General de Bellas Artes en todos los proyectos de obras que se realicen por los servicios del Departamento en Ciudades Monumentales, Conjuntos Histórico-Artísticos, Jardines Artísticos, Monumentos y Parajes Pintorescos. (B.O.E.8-4-1970).
- Orden de 14 de Marzo de 1970 por la que se dictan normas para la colaboración de los servicios de la Dirección General de Bellas Artes con instituciones privadas o autoridades

eclesiásticas en la conservación de Monumentos Nacionales y Museos no estatales. (B.O.E. 8-4-1970).

- Decreto 798/1971, de 3 de Abril por el que se dispone que en las obras y en los Monumentos y Conjuntos Histórico-artísticos se empleen en lo posible, materiales y técnicas tradicionales (B.O.E. 24-3-1971).

- Orden de 16 de Marzo de 1972 por la que se confía al Servicio de Monumentos la supervisión de los proyectos de obras del Programa de Restauración del Patrimonio Artístico y del Programa de Investigación del Tesoro Arqueológico. (B.O.E. 22-3-1972).

- Relación General de monumentos y Conjuntos Histórico-Artísticos y Decreto de 3 de Junio de 1931. (g. 4-6-1931).

- Decreto 474/1962, de 1 de Marzo, por el que determinados Museos son declarados Monumentos Histórico-Artísticos. (B.O.E. 9-3-1972).

Monumentos Provinciales y Locales

- Decreto de 22 de Julio de 1958 por el que se crea la categoría de Monumentos Provinciales y Locales. (B.O.E. 13-8-1958).

- Decreto 1.864/ 1963 de 11 de Julio, por el que se modifica el de 22 de Julio de 1958, que creó la categoría de monumentos Provinciales y Locales. (B.O.E. 8-8-1963).

Castillos.

- Decreto de 22 de Abril de 1949 sobre protección de los Castillos Españoles. (B.O.E. 5-5-1949).

Arqueología.

- Ley de 7 de Julio de 1911, estableciendo las normas a que han de someterse las excavaciones artísticas y científicas y la conservación de las ruinas y antigüedades. (G.8-7-1911).
- Real Decreto de 1 de Marzo de 1912, aprobando el Reglamento Provisional para la aplicación de la Ley de 7 de julio de 1911, que estableció las Reglas a que han someterse las excavaciones artísticas y científicas y la conservación de las Ruinas y Antigüedades. (G. 5-3-1912).
- Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 14 de Julio de 1960, por la que se dan normas para la conservación de los hallazgos arqueológicos. (B.O.E. 3-8-1960).

3.2. Normas que afectan al Patrimonio Artístico y Arqueológico en otras materias.

- Real Decreto de 24 de Julio 1889.: Código Civil. (G. 25-7-1889).

Nuevos Acuerdos con la Iglesia.

- Ley de 16 de Diciembre de 1954, de Expropiación forzosa (B.O.E. 14-7-1955). Ley de Régimen Local.
- Decreto de 26 de Abril de 1957: Reglamento de la Ley de Expropiaciones Forzosas. (B.O.E. 20-6-1957).
- Decreto 1.953/1962, de 8 de Agosto sobre publicidad en las márgenes de las carreteras. (B.O.E. 31-12-1963).
- Decreto 1.022/1964 de 15 de Abril: Texto de la Ley de Bases del Patrimonio del Estado. (B.O.E. 24-4-1964).
- Decreto 917/1967 de 20 de Abril, dando normas para la publicidad exterior. (B.O.E. 9-5-1967).

- Ley 15/1975 de 2 de Mayo, de Espacios Naturales Protegidos. (B.O.E. 5-5-1975). Decreto 1.3467-1967, de 9 de Abril (Ministerio de la Vivienda): Texto refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación urbana. (B.O.E. 16-6-1976).
- Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, M.O.P.U., Madrid, 1978.
- Orden Ministerial del 19 de Febrero de 1975: Normas Complementarias y Subsidiarias de Ámbito Provincial de Málaga. (Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, 11 de julio de 1978).

4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO VIGENTE.

Patrimonio Artístico y Arqueológico.

- Ley 16/1985, de 25 de Junio, de Patrimonio Histórico Español (BOE nº 155).
- Orden de 28 de Enero de 1985, por la que se regula el otorgamiento de las autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 10 de Octubre de 1985, complementaria a la Ley anterior.
- Resolución de 28 de Abril de 1988 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se desarrolla la Orden de 28 de Enero de 1985.
- Orden de 30 de Octubre de 1992, del Consejero de Cultura y Medio Ambiente, por el que se modifica el artículo 15 de la Orden de 28 de Enero de 1985.
- Ley 1/1991, de Julio, de patrimonio histórico de Andalucía (Derogada por la Ley 14/2007).
- Orden de la Consejería de Cultura de 13 de Febrero de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de actividades arqueológicas (BOJA nº 53).

- Ley Orgánica 12/1995, de 23 de Noviembre, del Código Penal (BOE nº 281).

- Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA nº 18).

- Resolución de 21 de Junio de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA nº 106).

- Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio, de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (BOE nº 156).

- Orden de 9 de Mayo de 1994, de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Cultura y de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Programa Regional de Planeamiento en Centros Históricos (BOJA nº 43).

- Decreto 19/1995, de 7 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Decreto 168/2003, de 17 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA nº 134).

- Resolución de 4 de julio de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, determinadas competencias para la tramitación y autorización de las solicitudes de actividades arqueológicas no incluidas en un proyecto general de investigación.

- Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA nº 248).

5. PROCESO HISTORICO Y VESTIGIOS ARQUEOLOGICOS.

El pueblo de Algarrobo esta situado en la costa oriental malagueña, en el sector centro occidental de la cordillera Bética litoral, a una altura de 86 m.s.n.m., enclavado en el Valle del río Algarrobo en medio de una orografía muy compleja con fuertes pendientes e importantes desniveles, característico de los montes axárquicos.

El término municipal de Algarrobo se localiza al este de la provincia de Málaga, a unos 39 km de la capital. Limita al norte con los municipios de Arenas(1,75 km) y Sayalonga (1,3 km), al sur con el mar Mediterráneo(1,65 km)al este con Sayalonga (1,3 km) y Vélez-Málaga (2,8 km) y al oeste con esta ultima (2,8 km).Su perímetro se aproxima a los 14,5 km y tiene una superficie de 9,73 km².

Sus fuertes pendientes se deben a la orografía del área en que se ubica, en el piedemonte suroccidental de la sierra Tejeda y Almirajara, y la sierra de Bentomiz. Junto a esta área abrupta se abre paso la llanura aluvial formada por el valle del río Algarrobo.

Los aspectos del medio físico de Algarrobo están marcados por el componente primordial que es el río Algarrobo(el Riofrio de Madoz), el cual partiendo de de la Sierra Almirajara en dirección NE-SW, atraviesa longitudinalmente el termino municipal en un recorrido de unos 6 km y lo divide en dos partes, siendo mayor la occidental.

El río define el paisaje en las distintas áreas del término, su cultura y sus distintos modos de utilización. Tanto el desarrollo geográfico como histórico de Algarrobo esta relacionado con la presencia en sus inmediaciones del río Algarrobo, que cruza su núcleo urbano, proporcionándole un abastecimiento de agua abundante(salvo épocas estivales). La presencia de estos cursos de agua también favoreció la presencia de abundantes zonas de huertas en sus áreas más bajas y un importante desarrollo de la agricultura.

El río, como otros de la Axarquía se comporta de forma variable a lo largo de su recorrido, siendo al norte del pueblo como un torrente, estrechándose y revolviéndose en múltiples meandros, con vertientes que alcanzan o superan el 25% de de inclinación, definiendo el singular perfil de los valles en “V”. A lo largo de su recorrido recibe una serie de pequeños

arroyos torrenciales, destacando el de Bentomiz o Rioseco. Al sur de la Erilla su trazado se resuelve de modo mas uniforme y regular, aumentando el área de inundación hasta alcanzar su desembocadura entre las barriadas de Mezquitilla y Algarrobo Costa.

A excepción de la zona norte del pueblo, más montañosa, el resto del municipio no ofrece grandes dificultades para su desarrollo agrícola y facilidad de comunicación con las tierras vecinas en época antigua. El río Algarrobo, ensenada marina en la fase fenicia, debió ejercer una labor unificadora en cuanto a la ubicación de asentamientos antiguos y del desarrollo agropecuario de la zona más cercana al mar, los alrededores de Mezquitilla y Trayamar.

Este hábitat se convierte así en un paisaje especialmente rico en testimonios arqueológicos y monumentos históricos, cuya temprana presencia atestigua el sumo interés de la zona para las diferentes culturas y poblaciones que se han asentado a lo largo de la historia del municipio.

Los orígenes de la ocupación en Algarrobo si bien no se descartan que se remonten con toda probabilidad al Paleolítico, no es hasta el Calcolítico cuando se documentan los primeros vestigios de ocupación en el término municipal.

Este viene de la mano de la magnífica labor realizada por el Instituto Arqueológico Alemán (I.A.A.M.) en las excavaciones realizadas por el doctor Hermanfrid Schubart en el yacimiento de Morro de Mezquitilla en los años 1967,1976,1981 y 1982.

Los estudios realizados por el Instituto Arqueológico Alemán han podido determinar que era un poblado situado al borde mismo de la antigua línea de costa, en el marco del estuario del río Algarrobo que venia desembocar al Mediterráneo, mucho mas al norte de lo que hoy lo hace.

Las intervenciones mostraron tres grandes fases de ocupación:

A-Poblado Calcolítico.

B-Poblado Fenicio.

C-Asentamiento Púnico Romano.

La Fase A representa actualmente el testimonio material mas antiguo de ocupación humana en el termino de Algarrobo, situado cronológicamente por sus excavadores en la segunda mitad del III milenio a.C., no documentándose su continuidad en la edad del Bronce.

Se trata de un típico poblado de la edad del Cobre que se extiende en la cima y en las laderas de una colina de escasa altitud, junto al mar pero controlando la entrada a la bahía formada por el río algarrobo.

La ocupación posterior fenicia han alterado en parte los restos conservados no obstante en las diferentes intervenciones en el yacimiento se han podido constatar diferentes estructuras(silos, zanjas, enterramientos).

Los silos documentados, son generalmente de aspecto piriforme, alcanzando el metro de diámetro y estando comunicados en ocasiones. Se documentaron en la campaña de 1981 al menos 12 de estas estructuras, debiendo servir en sus momentos iniciales para almacenar provisiones.

Destaca la documentación en uno de estos silos, de un enterramiento individual, sin elementos de ajuar.

Los materiales cerámicos documentados son característicos de estos momentos, grandes platos hondos con labio engrosado y cuencos y formas esfericas cerradas, además de ídolos de arcilla (cilíndricos y de cuernos). Destaca la documentación de los primeros elementos metálicos de la Prehistoria de Algarrobo, un hacha y una azuela de cobre probablemente fruto de las relaciones comerciales con otros centros.

En los cortes 9 y 10 se documento una zanja de más de dos metros de ancho por unos 4 metros de largo, muy comunes en poblados de estos momentos (Papa Uvas, Valencina, Seminario, etc).

En las intervenciones realizadas no se documentaron restos de las cabañas del poblado probablemente debido a que estas debieron emplazarse por encima de la roca virgen.

En definitiva parece ser un típico poblado Calcolítico del III milenio, con un patrón de asentamiento estable, donde la base agrícola y ganadera debió ser importante, estando vinculado además directamente a los recursos marinos dada su óptima situación.

La edad del Bronce constituirá una clara continuidad y prolongación de las estructuras económicas del Calcolítico en la Axarquía, no obstante en el municipio no se han documentado yacimientos vinculados a esta fase aunque si materiales asociadas a la misma, probablemente fruto de intercambio en el poblado fenicio de Morro de Mezquitilla.

Desde al menos el siglo IX, el sur de la Península Ibérica va a conocer una serie de cambios políticos y sociales provocados por la llegada de nuevos grupos de población fenicia que tras un periplo por el Mediterráneo desde oriente comienzan a establecerse a lo largo de las costas andaluzas.

Este periodo dentro del devenir histórico del municipio destaca por los vestigios conservados, conservándose varios yacimientos fenicios de capital importancia dentro de la Protohistoria de la Península Ibérica.

Entre ellos destacan el Poblado de Morro de Mezquitilla, la Necrópolis de Trayamar y el barrio alfarero de la Pancha.

MORRO DE MEZQUITILLA.

Es un cerro de unos 30m sobre el nivel del mar, que se localiza al este de la desembocadura del río Algarrobo. Cuando los fenicios se asentaron en él, este cerro era una especie de península al inicio de la antigua ensenada marina que se adentraba varios kilómetros al interior del valle del río Algarrobo. Pero la erosión producida en el último milenio, favorecida por la deforestación y abancalamientos en el Macizo de Vélez, han generado una continua pérdida de tierras que han sedimentado el antiguo estuario, alejando con ello la antigua ciudad marítima de la costa.

Los estudios geológicos llevados a cabo por el I.A.A.M. han permitido reconocer la existencia de una pequeña playa de arena en la ladera occidental de Morro, muy adecuada para que los buques fenicios de poco calado pudieran fondear hasta la orilla.

Su descubrimiento se produjo en 1964, cuando el I.A.A.M. realizaba la primera campaña de excavación en la tumba número I de Trayamar. La existencia de la necrópolis advertía de la presencia de un poblado que debía relacionarse con ella, lo que propició la puesta en marcha de prospecciones arqueológicas que permitieron su localización. Durante el mismo año se llevó a cabo la primera campaña de excavación dirigida por H. G. Niemeyer y H. Schubart, continuando estas labores durante los años 1976, 1981 y 1982.

El yacimiento conoce tres grandes momentos históricos, iniciándose con una ocupación en la Edad del Cobre, denominada fase A. En la transición del siglo IX al VIII a.C., y sin continuidad de ocupación en el tiempo con la etapa anterior, se produce la fundación del asentamiento fenicio, que se le reconoce con la letra B; mientras que el tercer período, relacionado con construcciones púnicas y romanas, se le asigna la letra C. Por otra parte, el período fenicio queda subdividido por una fase de transición (A/B1), y tres fases constructivas (B1, B2 y B3).

Así pues, la ocupación más antigua del cerro corresponde a la segunda mitad del tercer milenio, concretamente al período Calcolítico. Tras esta ocupación se produce un abandono del lugar, que concluirá a finales del siglo IX y principios del s. VIII a.C., cuando se produzca la fundación de un asentamiento fenicio de época romana-republicana, a partir de la cual se abandonará definitivamente.

La excavación del yacimiento se llevó a cabo por la ladera oeste y zona sur, aterrazada, quedando sin excavar la cima y laderas norte y este. También fue afectada por estas labores arqueológicas la parte baja del lado oeste de la colina, en la que se suponía debió estar el embarcadero que sirvió de puerto.

Por los datos que se disponen en la actualidad, con varias fechas calibradas de C14, donde una muestra de madera sacada de los primeros estratos ofrece una datación de 820 + 90 a.C., convierten a Morro en la colonia fenicia más antigua de la Península Ibérica. En base a ello, H. Schubart y O. Arteaga situaron su fundación a finales del siglo IX a. C., aunque el estudio de las cerámicas tienden a datar los comienzos del asentamiento en los inicios del siglo VIII a.C., pero estas conclusiones se deben tomar con cierta prudencia por los problemas que ofrece el conocimiento de las producciones cerámicas procedentes de la metrópoli.

En definitiva, su fundación pudo acaecer hacia finales del siglo IX o comienzos del s. VIII a.C., donde Morro se convirtió en el centro que vertebrará el poblamiento fenicio durante el siglo VIII a.C. en toda la costa de la zona. Fue un asentamiento pequeño, que llegó a alcanzar las 2 ha, con un embarcadero en la ladera occidental, donde pudo existir el primer núcleo poblacional. La calidad y superficie de algunos edificios que se conocen a lo largo de los siglos VIII y VII a.C., permiten reconocer la existencia de una serie de personajes de un alto nivel social, que procedían de Oriente.

Fase transición A/B1.

Curiosamente, esta primera fase ocupacional del asentamiento se relaciona con un momento donde se levantan una serie de hornos de fundición de hierro y talleres metalúrgicos, cuyas estructuras se registran junto a una gran cantidad de escorias de mineral junto con toberas de los fuelles de ventilación de los hornos y recipientes empleados en estas actividades.

Los hornos encontrados sufrieron distintas reconstrucciones a lo largo del tiempo; presentan paredes de barro y piedras, con un diámetro interior de 1,5 m. Para Schubart estos hornos no se correspondían a una instalación primaria, sino a una zona de taller donde se refundían las piezas metálicas.

Las cerámicas documentadas se caracterizan por su directa vinculación con los productos cerámicos de la metrópoli, con un alto porcentaje de importaciones.

Fase B1

La primera fase constructiva se caracteriza por la adaptación a las condiciones topográficas del terreno. Los edificios adquieren una fisonomía escalonada como solución al declive del suelo, cuyos antecedentes se encuentran en Oriente. Su urbanismo es organizado, compuesto por una calle central a cuyos lados se van adosando distintos edificios levantados sobre zócalos muy bajos, a los que se superponen paredes de adobe. Las casas se disponen según la orientación de la calle, en dirección este-oeste.

En el sector excavado se tiene constancia de tres construcciones que presentan habitaciones de planta rectangular, no regulares. Las medidas oscilan entre los 4,20 y 8 m para las longitudes,

con anchuras de 2,20 y 2,80 m, y sólo en un caso se llegó a los 3,00 m. Los tres edificios fueron denominados con las letras K, H e I, quedando el primero al norte y los restantes al sur.

En el edificio K se delimitó una longitud de 10 m y anchura de 11 m, reconociendo 16 estancias, con puertas que facilitaban la comunicación interior, presentando a su vez escalones en los umbrales que salvaban los desniveles del suelo. El edificio I contaba con tres habitaciones; junto a éste se erige la casa H, que mantenía una orientación distinta a las demás. En este último se anularon diversos muros como consecuencia de ampliaciones.

Esta arquitectura, novedosa para la Península Ibérica, manifiesta el avance técnico de esta población, que podía construir grandes viviendas, racionalizadas y organizadas en un espacio urbanizado.

Durante esta primera fase, en Morro de Mezquitilla convivirá un contingente humano relativamente importante, caracterizado por una organización compleja. Sus construcciones revelan diferencias sociales, miembros de una clase social de un alto nivel de vida que habitaron en el edificio K, así como la existencia de personal cualificado que se relaciona con la arquitectura y actividades metalúrgicas.

Fase B2.

Se inicia en los momentos finales del siglo VIII y principios del siglo VII a.C., concluyendo a comienzos del siglo VI a.C.

Ha sido muy difícil la reconstrucción de la planimetría de esta fase, ya que, en los momentos posteriores a los fenicios, los nuevos inquilinos arrasaron parte de las construcciones existentes, reutilizando muchos de sus materiales.

Los edificios de esta fase fueron más sólidos, gracias a nuevas soluciones técnicas. Se construyen fosas que permiten cimentar un mayor número de hiladas de piedras bajo tierra, que soportarán paredes compuestas por zócalos más elevados que en la fase anterior y que se completaban con adobe para conseguir una mayor altura. Este tipo de construcción, al igual que el de la fase anterior, será reproducido indistintamente por los pueblos indígenas del interior.

Del sector excavado sólo se documentaron las estructuras de tres edificios que no pudieron conocerse completamente, al extenderse más allá del área de excavación. Al igual que en los momentos anteriores, una calle orientada en dirección suroeste-noreste, con anchura que oscilaba entre los 3,20 m y los 5 m, separaba los edificios E y F que quedaban al norte, del G ubicado al sur. A su vez, los dos primeros también quedaban divididos por un pequeño callejón de 1,5 m de ancho.

Del conjunto espacial destacamos la distribución de las habitaciones del edificio F, muy diferente a la de la fase anterior, y también la forma en ángulo saliente hacia la calle que adquiere el complejo constructivo G, que pudo pertenecer a dos casas cuyas esquinas se juntaban.

Fase B3.

Corresponde a los siglos VI y V a.C., pero el conocimiento que se tiene de esta fase constructiva es muy limitado, debido a que la mayoría de sus estructuras fueron destruidas por las edificaciones que se desarrollaron en época romana.

No obstante destacar la documentación en una actividad arqueológica realizada por el que suscribe en 2008, en la que se registraron restos de viviendas a los pies del yacimiento asociadas a la actividad portuaria con un vertedero asociado en el que se documentó un importante lote de materiales cerámicos asociados a esta fase.

Gracias a esta intervención se pudo documentar como en época púnica y romana la ocupación se extiende a zonas llanas desarrollándose hacia las márgenes de la desembocadura del río Algarrobo.

NECROPOLIS DE TRAYAMAR

Dentro de las intervenciones arqueológicas realizadas en la zona destaca sobremanera la labor realizada por el Instituto Arqueológico Alemán de Madrid (I.A.A.M.), a través de las distintas campañas de excavación y prospección realizadas en el contexto de la Desembocadura del río Algarrobo.

La investigación arqueológica en el valle de este río se inicia en el año 1964, por parte del Instituto Arqueológico Alemán de Madrid que realizará excavaciones en el yacimiento de Toscanos (Desembocadura del río Vélez). Una visita a Málaga a una colección privada en poder de D. Ramón Fernández Canivell, llamó la atención el ajuar de una sepultura que, según el dueño de la colección, se situaría en la finca de Trayamar. Una inspección al lugar llevó inmediatamente a la localización del poblado correspondiente, situado en la orilla opuesta del río Algarrobo, la oriental sobre el Morro de Mezquitilla.

Sólo después de haber sido destruidas en otoño de 1965 las sepulturas nº 2 y nº 3 de Trayamar, pudieron emprenderse en el curso de la Campaña de 1967 unas excavaciones en el Valle de Algarrobo, que llevaron al descubrimiento de las construcciones conservadas de las sepulturas nº 1 y nº 4 de Trayamar.

Como resultado de las distintas campañas, podemos enclavar la Necrópolis de Trayamar como el área de enterramiento del asentamiento de Morro de Mezquitilla, utilizada desde mediados del siglo VII a.C. hasta finales del mismo, no habiéndose encontrado las tumbas correspondientes a los momentos más antiguos de Morro de Mezquitilla.

El I.A.A.M llevó a la práctica también prospecciones geofísicas realizadas en todo el contexto de la Necrópolis de Trayamar, con objeto de la detección de nuevas sepulturas que no obtuvieron resultados positivos. Si bien, aún existen posibilidades de poder localizar nuevos restos arqueológicos en este sector, presumiblemente en algunas áreas que se encuentran intactas y en los taludes de separación entre bancales.

El complejo de tumbas que hoy conocemos como “Necrópolis de Trayamar”, se localiza en un área que se extiende desde la finca de Trayamar (que da nombre al yacimiento), hasta un cerro que quedaba en la margen izquierda al ascender a Algarrobo desde la confluencia de la carretera local con la N-340; en éste último, y como consecuencia de haberse realizado grandes obras de abancalamientos, la topografía primitiva ha variado radicalmente.

De la necrópolis sólo se conocen un total de 5 sepulturas, de tipo “hipogeos”, excavadas en la roca. Se construyeron con sillares, constituidas por cámaras de planta rectangular y corredor de acceso en forma de rampa; originariamente estuvieron provistas de una cubierta de madera.

Sólo 2 de ellas pudieron ser estudiadas, mientras que, las restantes cuentan con someros, pero valiosos, croquis.

Tumba nº 1.

Durante el año 1930 se llevó a cabo en la finca de Trayamar la construcción de una fuente, conocida hoy como “Fuente del León”. En el transcurso de los trabajos se tropezó con la sepultura denominada por el I.A.A.M., como “Tumba nº 1. Se ubicaba, originariamente, en un cerro de forma cónica que, con las tareas de explanación quedó transformado, adquiriendo su fisonomía actual; de estos datos cabe discernir la posibilidad de que el cerro, en origen fuese un túmulo, que probablemente acogiera las demás tumbas.

Ramón Fernández Canivell, hijo del propietario de la finca, pudo guardar algunos materiales cerámicos y, teniendo conocimiento en 1964 de que se estaba realizando una campaña de excavaciones arqueológicas en la finca de Los Toscanos (Vélez-Málaga), se personó en el lugar e informó del hallazgo. Tal noticia provocó el interés de los arqueólogos del I.A.A.M., directores de las excavaciones, produciéndose una visita al lugar y certificando la importancia del hallazgo.

El 2 de Octubre de 1967 se acomete la primera campaña de excavaciones en la tumba, obteniendo información sobre su construcción y el ajuar depositado en ella. Durante el verano de 1969 se llevó a cabo una segunda campaña, estudiándose el recinto y la rampa de acceso; también, se efectuaron obras de consolidación en algunas estructuras, especialmente en el dintel de la puerta, que se encontraba en malas condiciones.

La tumba se ha conservado muy bien, excepto el lado oeste, destruido por las obras, y el techo, realizado con maderas y perdido por lo perecedero de este material. El interior de la cámara permaneció intacto, facilitando su labor de reconstrucción.

En cuanto a su configuración y dimensiones, el exterior formaba un rectángulo de 3,80 x 2,90 m, siendo sus medidas interiores de 2,00 x 1,90 m, aproximadamente.

Mantiene una orientación este-oeste, con entrada por el Oriente. Se construye utilizando grandes sillares de tamaño variado, colocados alternativamente a “soga” y “tizón”; los bloques

se cortaron en la cantera y se terminaron de tallar una vez ubicados en la tumba. En el alzado, de 1,50 m de alto, se utilizaron tres hileras de piedras normales, rematándose con una cuarta de sillares planos.

La rampa de acceso, con la misma orientación que la cámara, fue esculpida en la roca virgen; sus dimensiones son de 6,24 m por 0,84 m, aproximadamente y la inclinación de ésta es de unos 25°.

La rampa conecta directamente con la puerta de entrada, localizada en el muro este de la tumba, algo desplazada hacia el sur del mismo. La puerta se remata por un dintel formado por dos bloques planos con una junta de unión oblicua. Sobre el dintel descansa un frontón de 1,90 m de alto, con tres hileras de bloques irregulares de tallado poco cuidado; su función fue la de sostener la techumbre. El empuje ejercido por el frontón sobre el dintel provocó un deslizamiento de los sillares. El I.A.A.M., en previsión de males mayores, colocó una barra de apoyo para evitar la caída del dintel.

Como se ha expuesto anteriormente, en su origen, la cámara estuvo cubierta por un tejado a “dos aguas”, construido de madera, lo que propició su pérdida por la acción destructora del tiempo. El tejado de caballete descansaba sobre la cuarta hilera de los muros laterales de la tumba y sobre el frontón. En el interior, y a partir de la cuarta hilera, se colocaron travesaños o vigas de madera que unía los laterales de la sepultura. Por debajo de éstas se creó un techo plano por medio de tablas, colocado a una altura de 1,70m.

El techo se derrumbó en tiempos en que aún era utilizada la tumba, lo que obligó a realizar distintas operaciones de apoyo. El hundimiento de la techumbre se constató por la presencia de cerámicas rotas y por la forma de sus fracturas, así como por la documentación de otros barros más modernos que no sufrieron ningún daño. Este hecho venía a demostrar la existencia de dos fases de enterramientos, antes y después del derrumbe.

Tumbas n° 2, n° 3 y n° 4.

A unos 550 m al oeste de Trayamar, en un cerro que debió rondar los 30 m de altura s.n.m.; al noreste del cruce de la carretera local de Algarrobo y la N-340, se llevaron a cabo, durante el otoño de 1965, trabajos de abancalamiento que permitieron descubrir las tumbas n° 2 y n° 3. El

señor Fernández Canivell pudo recoger algunos materiales y tomar unas notas, que completó con un croquis de la sepultura nº 2.

El I.A.A.M. tuvo conocimiento del hallazgo en 1967, información que le fue transmitida por el D. Fernández Canivell. En ese mismo año, y coincidiendo con la primera campaña en la tumba nº 1, se realizaron labores de prospección que condujeron al descubrimiento de la tumba nº 4 cercana a las anteriores. Ante la poca conciencia y nula sensibilidad demostrada en la defensa del Patrimonio Histórico, los movimientos de tierra continuaron, provocando la destrucción de todas las sepulturas.

Las tumbas nº. 2 y nº 4 debieron emplazarse en la misma cumbre, quedando la primera a unos 20 m de la segunda, en dirección sur; la nº. 3 se ubicó al oeste de las anteriores, a unos 40 m en la misma pendiente.

Tumba nº. 2.

La descripción de ésta tumba, al igual que la del hipogeo nº. 3, se conserva gracias a D. Ramón Fernández Canivell.

Apareció, aproximadamente, entre 2 y 1,50 m de profundidad, orientándose en sentido este-oeste, localizando su puerta en el centro del muro este. Constaba de una planta de forma rectangular y medidas interiores de 3,80 x, 2,00 m y la altura de la cámara pudo alcanzar unos 2,50.

El suelo debió estar formado por una doble capa de losas y las paredes se construyeron con bloques de caliza tallados en forma rectangular, que pudieron ser extraídos del Cerro del Peñón (alrededores de Toscanos). Los muros laterales se reforzaron en dos puntos por sendos sillares que sobresalían unos 30 cm y ejercían una función a modo de contrafuertes.

Junto a los vestigios crematorios se constató la existencia de inhumaciones, concluyentes del uso de la sepultura por varias generaciones.

Tumba nº. 3

De esta tumba, sólo se tienen referencias que indican que tuvo unas proporciones parecidas al hipogeo nº. 4. Su planta, al igual que las demás, fue rectangular. Mantiene una orientación este-oeste, ubicándose la puerta de acceso al este.

Se pudieron salvar algunos objetos pertenecientes a este conjunto de tumbas, los cuales fueron recuperados en su mayor parte por Emeterio Rojo; sobresaliendo, el conjunto una urna de alabastro casi completa y restos de otra; la primera conservaba cenizas de incineración.

Tumba nº. 4

Esta tumba se ubicaba al norte de la colina y fue encontrada con motivo de las labores de prospección superficial que se realizó en septiembre de 1967, quedando al descubierto al crearse unos terraplenes por una máquina excavadora. En Noviembre del mismo año se llevó a cabo su excavación, que duró doce días, debido a contingencias especiales.

La cámara se encontraba completa y su estado de conservación era muy bueno, pero en Enero de 1968 prosiguieron las tareas de movimiento de tierra, dañando gravemente la sepultura. El I.A.A.M. advirtió a las autoridades de dichas circunstancias, pero la ya referida nula sensibilidad y la mala gestión administrativa permitió la destrucción total de este hipogeo, que iba a ser trasladado al Museo Arqueológico Provincial de Málaga.

La tumba mantenía la misma orientación que las otras. Sus medidas en el interior eran de 3,80 x 2,90 m, lo que la convertía en la mayor de las cámaras de la necrópolis de Trayamar. Sus paredes, las cuales alcanzaban una altura de 1,30 m, se construyeron con sillares de caliza, comprendiendo tres hileras inferiores en los cuatro lados, alternándose los tizones estrechos y en forma de rectángulo vertical, con sillares a soga en disposición horizontal.

Por encima de la tercera hilera debió existir un marco de madera en el cual descansaba una cuarta hilada de unos 30 ó 40 cm; el marco ejerció una función de soporte y refuerzo, pero el deterioro de la madera provocó su pérdida. En la cuarta hilera se realizaron hornacinas para la colocación de vigas.

Tuvo un pavimento de losas de variados tamaños, predominando las formas rectangulares y cuadradas.

La puerta, ubicada en el lado este, la desplazaron hacia el muro norte, al contrario de “Trayamar nº 1”. Tenía una altura de 1,67 m y anchura de 1,04 m. Después de la última fase de enterramiento la entrada se cerró con sillares pequeños e irregulares.

Sobre los muros este y oeste se crearon dos frontones, de sillares toscamente trabajados. Tuvo un tejado a dos vertientes; debajo del mismo debió existir una cubierta horizontal a 1,90 m de altura.

Se constataron dos etapas de ocupación en la tumba, caracterizándose la primera por el uso de la incineración o cremación de cadáveres.

Tras un período de tiempo la tumba se dejó de usar, permitiendo la formación de una capa de barro rojizo de cinco y ocho cm de espesor; sobre ésta se encontraron nuevos materiales y restos de huesos humanos que pudieron corresponder a dos o tres inhumaciones. Los huesos aparecieron dispersos por una acción de saqueo, probablemente en época romana.

Tumba n. 5.

Se descubrió en el año 1969 por causa de los movimientos de tierra efectuado por una máquina excavadora. Aunque se tuvo constancia de su presencia, los trabajos de abancalimiento continuaron, provocando el total arrasamiento de la misma. Sus sillares quedaron esparcidos en un área amplia, no pudiéndose encontrar material alguno relacionado con el ajuar funerario.

Sobre la información recogida se conoce que la sepultura se localizaba entre las tumbas nº 2, nº 3 y nº 4 y al oeste la nº 1 al este, a unos 250 m de esta última. Era, al igual que las otras, de tipo hipogeo, con cámara rectangular y una longitud probable entre los 4 y 7 m. Al parecer, su eje quedaba en dirección oeste-este, con entrada por el oeste, diferenciándose con ello de las demás, aunque la procedencia de la información (algunas personas testigos del brutal atentado) permite mantener dudas, ya que todas tienen su puerta de acceso al este, obediendo muy posiblemente a condicionamientos ideológicos-espirituales.

La Necrópolis de Trayamar es el cementerio del poblado fenicio ubicado en el Morro de Mezquitilla, con sepulturas de tipo “hipogeo”, cuyos orígenes hay que buscarlos en Oriente, concretamente en la metrópoli, Tiro.

Respecto a su cronología sabemos, por las dataciones obtenidas, que fueron utilizadas desde mediados del s. VII a.C. hasta finales del mismo, aunque no se han encontrado las tumbas correspondientes a los momentos más antiguos de Morro de Mezquitilla. Durante ese período de tiempo las sepulturas serán utilizadas en varios momentos, correspondiendo a una primera fase los enterramientos relacionados con las cremaciones o incineraciones, y las inhumaciones, a la segunda y última. Este cambio de ritos funerarios es consecuencia de un proceso ideológico que está operando en la sociedad fenicia de Occidente, por influencia de Cartago, que concluirá con el predominio de las inhumaciones durante los siglos de dominación cartaginesa, siglos. VI y V a.C.

Estos hipogeos pertenecían a determinadas familias, ejerciendo la función de “Panteones familiares” algo similar a lo que ocurrirá en la fase de dominación romana con los “Columbarios”- lo que les convertía en lugares comunes de enterramiento para los miembros de un determinado grupo, que usaron estas construcciones con exclusividad y durante varias generaciones.

El tipo de obra, los elevados costos que debieron ocasionar, el uso de arquitectos especializados, sus ajuares ..., contrastan con las tumbas tipo “pozo”, que no mantenían grandes pretensiones arquitectónicas. Dichas circunstancias, y la convivencia de los dos tipos, evidencian la existencia de un grupo social, claramente, destacado del resto de la población, de un sector privilegiado de la comunidad semita que se asienta aquí que traslada y reproduce sus diferencias socio-políticas en Occidente.

Pero dentro del conjunto de hipogeos apreciamos diferencias que denotan una clara distinción entre miembros de una misma clase, que debió estar constituida por comerciantes de rango relacionados con el aparato de Estado, que dominaron la actividad económica y mercantil de la red colonial de Occidente.

BARRIO ALFARERO DE “LA PANCHA”.

El yacimiento de La Pancha se ubica en el término municipal de Algarrobo, en el área sur-oriental de la necrópolis de Trayamar, concretamente a unos 500 m al sur del hipogeo nº 1. Si bien durante la Protohistoria el yacimiento se localizaba a pie de playa, actualmente se encuentra alejado unos 200 m de la línea de costa debido a los procesos de colmatación intensa que ha sufrido esta zona con los aportes sedimentarios del río Algarrobo, tal y como ponen de manifiesto los estudios geoarqueológicos del IAAM sobre la antigua línea costera.

Lamentablemente la intervención en dicho yacimiento fue motivada por la destrucción de gran parte del mismo el pasado año 2003, por el vaciado de tierras para la cimentación de un bloque de viviendas, pese a que era un área de la que se tenía constancia de su potencial arqueológico.

La actuación, realizada por el autor del presente catálogo, se desarrolló entre los meses de agosto y septiembre de 2003, desarrollándose una excavación arqueológica sistemática en la que tan solo se pudo intervenir la rampa de acceso de los camiones a la parcela (250 m²) de los 4.500 m² que componían la parcela.

En la intervención arqueológica se constataron cinco fases de ocupación, estando las tres primeras asociadas a un momento colonial fenicio, siendo posteriormente ocupado el emplazamiento (IV Fase) en época romana altoimperial documentándose una serie de estructuras vinculadas a la producción de garum.

La V Fase se corresponde con un momento medieval nazari vinculado a la torre almenara colindante con la parcela. Lamentablemente estas dos últimas fases registraron un fuerte nivel de arrasamiento debido a la cota a la que se ubicaban los restos siendo arrasados en su mayor parte para la ejecución de la rampa anteriormente citada.

Estimamos que La Pancha fue un gran taller productor de cerámicas fenicias, configurándose con una planta rectangular, paralela e inmediata al litoral, en sentido aproximado este-oeste. El complejo presentaba un emplazamiento idóneo por la facilidad en las comunicaciones y la cercanía a las materias primas necesarias para la producción alfarera.

Para el inicio de la ocupación en la parcela (Fase I) tan solo se ha constatado restos de un muro hecho a base de sillares en la zona central del conjunto, superpuesto a este conjunto se desarrolla la segunda fase constructiva en la que si bien no se ha podido registrar en su totalidad la planta del conjunto por las afecciones anteriormente citadas, si se ha podido documentar un área suficiente para aproximarnos al uso de estos espacios en época fenicia.

En la margen norte del espacio excavado se han documentado dos estancias de tendencia rectangular y orientación norte-sur. La primera de ellas conserva dos muros de mampostería que delimitan un espacio de unos 5m², presentando un pavimento a base de pequeños guijarros.

En el interior de dicha estancia se documentaron apiladas varias decenas de ánforas R1 completas, a excepción de estas tan solo se documento una lucerna bicorne vinculada a la iluminación de la estancia.

Por lo documentado en el interior de esta habitación relacionamos este espacio con un almacén para este tipo de envases (no se han documentado trazas de contenido ni de uso en ninguna de las ánforas registradas) para su comercialización.

Continua al este de esta estancia se ha documentado otra habitación la cual presentaba un fuerte nivel de arrasamiento por ubicarse en el extremo inferior de la rampa de acceso. Dicho espacio se documenta delimitado por muros de mampostería y presenta un pavimento a base de pequeños guijarros y concentraciones de pequeñas lajas de pizarra grisácea.

La funcionalidad de este espacio no se ha podido determinar con seguridad por las afecciones sufridas, en el mismo se han documentado platos de barniz rojo, lucernas, pithoi, etc, vinculando inicialmente este espacio al tratamiento de piezas.

La zona central, al sur de las habitaciones anteriores, se define por un espacio rectangular al aire libre dispuesto en sentido este-oeste cuyas dimensiones totales no se han podido definir al proyectarse fuera del rampa en su margen oriental.

Este espacio se encuentra delimitado en su margen sur por un muro de mampostería irregular de unos 7 metros y en su lado oeste por un muro de 6 metros aunque este ultimo se encuentra

interrumpido por la inserción de una fosa de época romana uniéndose probablemente originalmente al almacén alcanzando los 7 metros de longitud.

En todo el perímetro del mismo así como en su interior se ha documentado una serie de hoyos de poste (unos 10) que nos indican que este espacio se encontraba porticado desarrollándose en el mismo actividades vinculadas al tratamiento y elaboración de las piezas que se producían en La Pancha tal y como se desprende de la multitud de piezas documentadas en el mismo así como pulidores, desgrasantes (malacofauna) y un “Potter’s Wheel” o “tournette”.

Inmediato a este espacio se desarrolla al sur del mismo una serie de bolsas de materiales cerámicos de diferentes tipologías que hemos asociado a un vertedero en el cual se arrojaban materiales de deshecho y vasijas con defecto de cocción. Este se proyectaba en sentido descendente hacia el pie de playa en un área de 10 metros de ancho por 7 metros de largo, este vertedero inicialmente sería de mayores dimensiones pues se proyectaba tanto al este como al oeste del espacio excavado.

Este vertedero estaba caracterizado por una caótica acumulación de miles de fragmentos de piezas, compuesto por un variado repertorio de productos cerámicos asociados tanto a la vajilla doméstica (platos, cuencos carenados, fuentes, jarros, ollas, lucernas, ungüentarios, etc.), al almacenaje y el transporte (ánforas y pithoi), como a la producción (prismas), etc.

La Fase constructiva III se corresponde con el último momento de la ocupación fenicia de la parcela. Esta se desarrolla inmediata a la anterior aunque aun no hemos precisado su cronología pues presenta muy mal estado de conservación debido a las afecciones sufridas en la fase posterior romana.

Para este momento se han documentado restos de dos estancias con pavimentos de guijarros las cuales presentan una nueva orientación noroeste-sureste. Los alzados están realizados a base de mampostería irregular, conservándose prácticamente a nivel de cimentación.

Desconocemos si para este momento se continúa manteniendo la funcionalidad alfarera de estos espacios, debido fundamentalmente a la escasez de registro por las afecciones anteriormente

comentadas, si bien esta reorientación de la trama del yacimiento podría estar apuntando a un cambio en las prácticas económicas del mismo.

A pesar de las limitaciones impuestas por la desaparición de ciertas partes del yacimiento, los elementos conservados, como las habitaciones de almacenaje de ánforas y vajilla doméstica y, preferentemente, el gran vertedero, a nuestro entender son claros exponentes de que nos hallamos en lo que fue un barrio industrial para la producción y exportación de cerámicas.

El lugar era idóneo para este cometido, disponiendo de lo fundamental para satisfacer las necesidades que esta actividad requería, y por sus buenas condiciones de comunicación terrestre y marítima, en particular con el valle del Vélez. El yacimiento se encuentra rodeado de afloramientos de arcillas plásticas, y en la misma playa, o en el valle del río Algarrobo, podía disponer de enormes cantidades de pizarra y cuarzo arrastradas por la erosión fluvial, que, tras triturarse, fueron utilizadas como desgrasantes en el trabajo del barro.

La presencia romana en las tierras meridionales de Hispania, se viene situando en fechas tempranas, hacia el 214 a.n.e. y dada la ausencia de referencias a acciones bélicas importantes en la provincia en época romana se presupone que la tierra de Algarrobo pasaría a manos de los conquistadores romanos de forma pacífica, mediante acuerdos según los cuales las tierras anexionadas en nombre de Roma conservarían gran parte de sus estructuras tanto económicas como culturales.

El territorio de Algarrobo estaría englobado dentro de la España Ulterior, pasando posteriormente en la reorganización de Augusto a estar situado dentro de la provincia *Baetica* y el *Conventus Gaditanus*. A nivel arqueológico los restos asociados a esta etapa son escasos aunque se documentan fundamentalmente en los yacimientos de Morro de Mezquitilla y la Pancha.

En Morro se han documentado restos tanto de la fase tardopúnica-romana, como de la imperial y Bajo imperio. Fundamentalmente durante las intervenciones del Instituto Arqueológico Alemán se documentaron restos de edificaciones de tendencia rectangular asociadas a una calle pavimentada con losas. Posteriormente en el mismo yacimiento en su margen occidental se documentaron en una intervención realizada por el que suscribe se documentaron restos de estancias asociadas al almacenaje y los restos de un mas que probable embarcadero.

Igualmente en el yacimiento de la Pancha se documentaron restos de estructuras asociadas a una producción industrial durante la etapa altoimperial.

La *Vía Augusta* era la calzada mas importante en *Hispania* en época romana y unía *Gadir* (Cádiz) con Roma, tendría parte de su recorrido por el termino de Algarrobo, en el tramo que unía *Caviclum* (Torrox) con *Menova* (cerro del Mar), si bien no quedan restos visibles es de suponer un trazado similar al de actual camino de Vélez a Torrox, debido a la topografía existente, discurriendo este en su paso por el termino al norte de la barriada de Mezquitilla y el yacimiento de Morro.

En el término de Algarrobo se desconocen la existencia de vetas metalíferas, no obstante en las prospecciones del termino realizadas en 1990 se documento en el yacimiento denominado Camarillas la presencia de un útil lítico identificado como un posible martillo minero, en contacto con otros materiales romanos, pudiendo estar vinculado a actividades de extracción o elaboración del producto mineral

Así pues puede indicarse que la economía de Algarrobo en esta etapa estaría basada en la producción y comercialización de productos agrícolas así como a la industria de las salazones y derivados del mar, comercializándose a través de la vía Augusta hacia núcleos cercanos de mayor entidad, exportándose posteriormente al resto del imperio.

La crisis del siglo III conduce a una dinámica que culminara con la desaparición del Imperio Romano de Occidente, dándose paso a una serie de etapas bastante “oscuras” a nivel de registro protagonizadas por los pueblos “bárbaros”, ocupándose posteriormente en el siglo VI por Bizancio y posteriormente reconquistada por los visigodos hasta la llegada en el 711 de los pueblos musulmanes.

A partir de la conquista del Estado Visigodo por los musulmanes dará comienzo una nueva etapa en la zona caracterizada por la islamización de la sociedad.

La mayoría de la población mozárabe será bajada a las zonas llanas, los valles interfluviales y a la costa. Esta política de asentamientos en alquerías ubicadas en zonas bajas pretendía controlar

a la población y alejarla de asentamientos en altura, abandonándose las prácticas agrícolas tradicionales por la nueva orientación económica del estado califal.

La villa musulmana de Algarrobo pertenecería en época nazarí al *iqlim* o Alfoz veleño, unidad administrativa, agrícola y financiera que abarcaba buena parte de la Ajarquia (Axarquía), contando el mismo con un pequeño núcleo urbano con probable presencia de murallas, apreciables quizás en su sector nordeste y con un acusado carácter de villa agrícola.

Sus orígenes, aun hoy son inciertos, pues algunos autores creen que su fundación se debe a los bereberes asentados en la sierra de Bentomiz, los cuales levantaron otros muchos pueblos en la zona, en cambio en las noticias de las fuentes documentadas no aparece hasta ya finalizada la época nazarí. Tan solo, con anterioridad, a finales del siglo XI, en las Memorias de `Abd Allah, aparece unas referencias de alquerías y poblados, siendo Algarrobo uno de ellos.

El nombre de Algarrobo aparece en el *diwan* de Ibn Farkun haciendo referencia a la noticia del fallecimiento del hermano del emir Yusuf III. Dicha noticia se sitúa en 1416-17, en la misma se indica como el sultán tras enterrar a su hermano emprendió viaje hacia *al-Jarruba* (Algarrobo) de las alquerías de Bentomiz, siendo el interés de tal viaje la probabilidad de la posesión de alguna propiedad en dicha alquería.

Se le aplica el termino *qarya* por lo que parece probable la ausencia de fortificación en la misma, igualmente en la “Historia de los hechos del Marques de Cádiz” (siglo XV) aparece bajo el nombre de *alhoruba* e identificada como sin fortaleza.

Existen ciertas dudas en si el origen del nombre de Algarrobo proviene de la especie botánica o bien de un antropónimo de posible origen beréber, siendo mas probable este ultimo su origen.

En cuanto a las fuentes Castellanas las primeras citas a esta población corresponden con las listas de las poblaciones y alquerías que se rinden a los Reyes Católicos tras la conquista de Vélez-Málaga, en las crónicas de Bernaldez aparecerá con el nombre de Alarroba, en Pulgar con el nombre Alharroba y en Nebrija con el nombre de Alharroba, siendo ya nombrado como Algarrobo por Marmol Carvajal como uno de los 22 lugares de la Sierra de Bentomiz.

Este pequeño núcleo iría creciendo, a consecuencia del flujo de inmigrantes de otras zonas andaluzas ocupadas por el avance castellano. Y será a finales del siglo XV, momentos antes de la conquista, cuando se encuentre plenamente configurado y con su máxima extensión.

Según Cabello Lara la alquería original se ubicaría en la zona nordeste de la población actual, limitada por una curva del río Algarrobo y un arroyuelo que divide en dos a la población. Esta alquería se adaptaría al terreno y seguiría el trazado que forma las líneas de las calles Iglesia, José Antonio(en parte),General Varela, Cantillo e Iglesia, indicando además el posible cerco amurallado de la villa musulmana.

Las fuentes (siglo XVII)citan la existencia de una fuente junto al río (*albarrada*) Algarrobo que abastecería a la población de la alquería, no obstante dicha fuente no se conserva actualmente debido al avance de la trama urbana, existiendo referencias a otra fuente en tierras de secano denominada *Ayna Morqui*.

Para Cabello Lara la población sería de unos 400-500 habitantes, discrepando Gozalbes Gravioto y estableciendo una cifra aproximada de unos 300 habitantes en función de las dimensiones establecidas para la alquería.

Una referencia de gran utilidad son los libros de apeos y Repartimiento de Algarrobo (1572-3), indicando que el trazado de las calles respondía a las características de toda ciudad musulmana: unas cuantas radiales o transversales, sinuosas, unían a los accesos más importantes, como era el camino a Vélez, “abundan las alusiones a la calle o calles públicas, pero no indican la principal, que probablemente sería la que bordea la iglesia actual y se une con la entrada a dicho camino. En este mismo pasillo se localizan la existencia de restos de torres y construcciones sólidas.”(A.R.Ch.G., 1572,fols. 96 v.).

En relación a las casas, el Repartimiento dice “*que tenia cien casas habitables e inhabitables*”(A.R.Ch.G.fol. 22r.), generalmente eran pequeñas y podían tener dos pisos, la puerta de entrada se encontraba en la parte inferior del inmueble, enfrente del patio y a los lados de este las habitaciones, en el piso superior se localizaban la “*cameras*” que también daban al patio.

También se hace referencia a la existencia de dos osarios en la villa, estando ubicados los cementerios o macaveres por lo general extramuros o fuera de las casas.

Las industrias y edificios destinados a actividades productivas se encontraban algunos dentro de la villa, así se hace referencia en el Repartimiento a *“un horno para cocer el pan y su molino respectivo”, “un molino de pan moliente y corriente, que esta aun tiro de arcabuz de esta villa”, “además tenían un sitio de molino que no tiene mas que unos paredones caídos, que esta a un tiro de arcabuz de esta villa, el cual dicho sitio, es antiguo de tiempo de moros,...en haça de riego del dicho, e linda con el camino que va a Vélez”*(A.R.Ch.G. Apeos,FOLS.46V).

Además se cita la existencia de una “almazara” para vender el aceite y al exterior del casco urbano se citan dos “almadrabas”, para hacer tejas y ladrillos además de dos caleras. Igualmente se cita la existencia de un batán (maquina de madera para desengrasar y enfurtir paños) que era propiedad de Don Diego de Córdoba.

La villa de Algarrobo y su dominio tenían como base económica la actividad agraria al igual que el resto del reino nasrí granadino.

El terreno cultivado de la villa morisca aparece dividido en pagos, los cuales se extendían desde la vega a las laderas de las montañas, donde se recurría al abancalamiento de la tierra para posibilitar el cultivo. El agua para regar las diferentes haças se repartía mediante un orden fijado ya de antiguo, a través de canalizaciones articuladas por una presa grande, otra pequeña y acequias que llevaban el agua a las tierras de labor, al mismo tiempo estaba estipulado el terreno regable y el tiempo destinado a cada pago.

La elaboración de las uvas pasas junto con la seda constituiría la base económica y comercial de la comarca en estas fechas, complementándose con el cultivo asociado de árboles (algarrobos, granados, limoneros, naranjos, albaricoques, álamos, acebuches, olmos e higueras.

Resulta difícil establecer el numero aproximado de pobladores de la villa de Algarrobo, no obstante y en función de las fuentes conservadas (cristianas) y para unas fechas avanzadas (1572) se ha establecido un numero aproximado para la villa de 83 vecinos y 332 habitantes moriscos, oscilando probablemente la población del Algarrobo musulmán entre 400-500 habitantes a finales de la época nazarí según J.Cabello.

Estas tierras además del crecimiento natural experimentado durante los siglos XIV y XV se verán expuestas a una creciente inmigración de gente de Andalucía Occidental buscando refugio por el avance de la reconquista cristiana, obligando a la roturación de nuevas tierras y a la creación de nuevos núcleos hoy desaparecidos (Çueila, Batarxix, Benescalera, etc.).

En 1492 Algarrobo pasa a ser Señorío de D. Pedro Enriquez, adelantado Mayor de Andalucía, pero tras su repentina muerte pasara la posesión a D^a Catalina de Rivera y sus descendientes, que vendieron el señorío a Pedro Fernández de Córdoba el 15 de Octubre de 1519.

Tras la conquista del Reino de Granada, el sistema defensivo nazarí no bastaba, debido fundamentalmente al apoyo que prestaban los mudéjares a los piratas norteafricanos, por lo que hubo que reforzar el sistema defensivo de la Costa, encontrándose las dos torres de Algarrobo dentro de este sistema.

La más antigua de ellas es la llamada “Torre ladeada” o del portichuelo o “Torre de la Mar”, presentando como característica destacable su inclinación debido a la sustracción de sus bloques basales así como la cercanía del nivel freático, hecho que ha provocado el aspecto que presenta actualmente.

Esta Torre es de época islámica, de forma troncocónica con unos 23 metros de perímetro y una altura de unos 10 metros, presentando la puerta a unos 6 metros de altura. Su fábrica es de mampostería de piedra pequeña, caliza, bermeja, colocada en hileras horizontales. Presenta un enlucido exterior posterior, probablemente del siglo XVI. La base es maciza y en el segundo piso hay una bóveda de medio cañón de ladrillo. Posee dos vanos, el del norte sería el acceso y el del sur mira al mar. Presenta dos huecos interiores, uno para encender fogatas y como chimenea y el otro para acceder mediante una escalera al hollado.

La otra torre existente en el término es la llamada “Torre Derecha” o “Torre Nueva”, por contraste con la torre ladeada, situada mas al sur de la misma, se trata en realidad de un fortín del siglo XVIII. Presenta planta troncocónica con una extensión superficial de unos 182 m². El acceso se realizaría mediante una escalera existente que esta separada 1,50 metros de la torre, comunicándose con la misma mediante un puente levadizo que se cerraría en caso de ataque.

Internamente el edificio se divide en tres plantas, la inferior constituiría el almacén de material accediéndose a la misma a través de una trampilla existente en el piso superior. La cámara superior se cierra con una gran cúpula, presentando en su interior la chimenea para las ahumadas y un juego de escaleras que conduce al terrado. Este último piso (terrado) presenta un pretil rebajado en el lado sur, de cara a ubicar piezas de artillería, presenta además restos de matacanes y protección a la salida de la escalera.

Una vez sometidos estos territorios parte de la población se marchó a tierras norteafricanas pero otra parte prefirió quedarse como vasallos de la corona castellana pasaron a denominarse mudejares (“mudayyan”), apoyando en ocasiones como veíamos anteriormente el ataque de piratas norteafricanos a estas costas.

Los vasallos debían pagar diezmos y alcabalas, además de estos tributos debían contribuir al fisco real para subsanar necesidades económicas de diversas índoles, como en el caso de la defensa costera, en cuyo reparto de 1511 aparece ya Algarrobo.

Estas poblaciones se verán enfrentadas a duras condiciones que se agravaron en 1499 cuando en Granada, el Cardenal Cisneros, les impone la conversión al Cristianismo. El malestar se transforma en violentos levantamientos que desde el granadino Albaicín se extiende a las Alpujarras y Almería.

La revuelta será sofocada en 1500 pero a partir de entonces las condiciones de vida de los neoconvertos serán mucho más duras, tratando de borrar toda huella de cultura musulmana provocando el levantamiento general en 1568, la deportación y por último la expulsión definitiva de la península.

La primera fase de organización eclesiástica a inicios del S. XVI quedó sujeta principalmente a la rehabilitación de los inmuebles procedentes del botín de la conquista. De esta manera, el ritual frecuente para la erección de las iglesias consistió en la conversión de las mezquitas en iglesias, a las que dotaban de ornamentos y utensilios litúrgicos, casi todas bajo la advocación de Sta. María de la Encarnación.

Durante el primer episcopado la ordenación parroquial malacitana centraba su interés en los lugares moriscos, a los que destinaba el 55’5% de los beneficios, tratando de ajustar su

ordenación parroquial a la ordenación territorial civil, donde los principales ingresos parroquiales procedían de los diezmos y de las rentas de los bienes hábices de las antiguas mezquitas.

La actual iglesia de Santa Ana, data de finales del siglo XVI aunque su origen remonta casi un siglo atrás, ya que es creada como parroquia en 1505 bajo el nombre de "Parroquia de Santa María de Algarrobo, Salares y Benescalera", ubicándose la misma al parecer sobre una antigua mezquita, más tarde esta pequeña iglesia que contaba con sólo una nave pasará a la advocación de San Andrés.

Durante la rebelión morisca de Bentomiz en 1569 la iglesia fue quemada y parcialmente destruida tal como se desprende del testimonio del libro de Apeo de Algarrobo de 1572:

“ Declararon que esta dicha villa de Algarrobo tiene una Iglesia , que su advocación es de san Andrés, en la cual se celebraba y al presente se celebra, el culto divino, la cual está quemada, que como este lugar es de los moriscos que se revelaron, los dichos moriscos la quemaron, y como dicho tienen, está en alberca, y las paredes están viejas y atormentadas por el fuego, y es de una nave”.

Probablemente en años posteriores se procedió a la demolición del edificio y comenzara la construcción del nuevo templo con las dimensiones que posee en la actualidad y para el cual utilizaron los materiales de la anterior iglesia.

En 2012 fue objeto de una intervención arqueológica de urgencia realizada por el autor del presente informe, la cual vino motivada por las obras de rehabilitación de la Iglesia, en la misma se pudieron documentar restos de enterramientos de diferentes etapas tanto al interior como al exterior de la misma así como la ampliación de una a tres naves realizada en el edificio, además se documento como efectivamente la Iglesia se asentaba sobre niveles islámicos precedentes aunque no se documentaron estructuras asociadas a la referida mezquita probablemente debido a las remociones a las que se había visto sometida por obras realizadas en el siglo XX.

El listado de los señores de Algarrobo hasta su abolición en 1811 es el siguiente:

- Pedro Fernández de Córdoba y Arellano.
- Diego Fernández de Córdoba, el Doncel.
- Diego II Fernández de Córdoba y Tello de Henestrosa.
- Isabel María Fernández de Córdoba Doncel y Don Antonio Fernández de Córdoba y Figueroa.
- Don Fernando Alonso Fernández de Córdoba.
- Don Francisco Luis Fernández de Córdoba y Mesía de la Cerda.
- Don José Antonio Fernández de Córdoba y Garcés de Marcilla.
- Francisca Xaviera Fernández de Córdoba y Pardo de la Casta.
- María Belén Fernández de Córdoba y Lanti Della Rovere.
- Los Marqueses de Villaseca.
- Los Condes de Villanueva de Cárdenas.

El día 6 de marzo de 1811, siendo señor de Algarrobo D.Diego de Cabrera, las cortes de Cádiz decretaron la abolición de los Señoríos y cargas feudales, ratificándose con otras leyes posteriores publicadas en el trienio liberal y en 1838.

Así pues tras más de trescientos años de Señorío, este desaparecerá solicitándose un ayuntamiento Constitucional para Algarrobo y estableciendo los términos de su territorio en 1822.

BIBLIOGRAFIA

- A.A.V.V.: “Guía Histórico Artística de La Axarquía”. Guías Vivas. Málaga, 2001.
- A.A.V.V.: “Guía Artística de Málaga y su Provincia. Volumen II”. Edición 28, Málaga, 2007.
- A.A.V.V.: “Historia de Algarrobo. Desde sus orígenes hasta la Época Medieval”. Ayuntamiento de Algarrobo.1991.
- A.A.V.V.: “Catálogos Históricos PGOU’s Archez, Arenas, Ojen”.
- AGUILAR GARCÍA, M^a D.: “Málaga Mudéjar, Arquitectura Religiosa y Civil”. UMA, Málaga, 1980.
- BRAVO CARO, J. J.: “Algarrobo: Un Pueblo Morisco de la Axarquía”.Servicio de Publicaciones de la Diputación Provincial de Málaga.1990.
- BRAVO CARO, J. J.: “El Apeo y Repartimiento de Algarrobo”. Ayuntamiento de Algarrobo, 1998.
- BRAVO CARO, J. J.: “Poblaciones Moriscas de Málaga en el siglo XVI(1568-1571”. Baética, nº13, Málaga, 1991.
- BRAVO CARO, J.J.: “El Arrendamiento de los diezmos del Obispado de Malagueño en el siglo XVI”. Baética, nº12,1989.
- BRAVO CARO, J. J.: “Aproximación al fenómeno repoblador en Algarrobo durante el ultimo tercio del siglo XVI”. Baética, nº11, Málaga, 1988.
- BRAVO CARO, J. J.: “Medidas adoptadas por el cabildo malagueño ante la sublevación morisca”. Jabega, nº52, Málaga, 1985.
- BRU BENTAYOL, M.: “Moriscos y Cristianos en la Axarquía. El Libro de Apeo y Repartimiento de Sedella. (Siglo XVI)”.Estudios y Ensayos 134.Universidad de Málaga.2014.

- GALÁN SÁNCHEZ, A.; “Los moriscos de Málaga en la época de los Reyes Católicos”. En Jábega, Revista de la Diputación Provincial de Málaga, N° 39, Tercer Trimestre 1982.

- MADOZ (1845-1850): “Diccionario Geográfico, Estadístico e Histórico”. Málaga. Ed. Ámbito y Editoriales Andaluzas Unidas, 1986.

- MARTÍN CORDOBA, E y RECIO RUIZ, A.: “Los Fenicios en la Costa de Vélez-Málaga”. Málaga, 2002.

- MARTÍNEZ ENAMORADO, V.: “Al-Andalus desde la periferia. La formación de una sociedad musulmana en tierras malagueñas (VII-X)”. Monografías N° 22, Servicio de Publicaciones CEDMA, Málaga, 2003.

- RAMÍREZ SÁNCHEZ, J.D.:”Novedades sobre la ocupación fenopúnica de Morro de Mezquitilla”.Diez años de Arqueología Fenicia en la Provincia de Málaga (2001-2010). Monografías de Arqueología. Conserjería de Cultura.2012.

- RAMÍREZ SÁNCHEZ ,J.D.:”Memoria Preliminar Intervención Arqueológica de Urgencia con Análisis de estructuras Emergentes en Iglesia Santa Ana en Algarrobo”.Inédito. Delegación Provincial de Cultura.2012.

- SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J: Fisco, franquicias y problemas en la repoblación de Málaga (siglos XV-XVI). Cuadernos de estudios medievales II-III. Granada 1974-1975.

- SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J.: Política fiscal en la conversión general Mudéjar. Baetica 2. Málaga 1979.

- SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J.: La ordenación parroquial Malacitana de 1505 y su reorganización. Baetica 8. Málaga 1985.

- SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J.: Política Arquitectónica de los Obispos de Málaga tras la conquista (1485-1540). Baetica 19 (II). Málaga.

6. CATALOGO DE BIENES ARQUEOLOGICOS.

6.1. Análisis de la Imagen Urbana. Consideraciones sobre el casco Urbano de Algarrobo: Evolución diacrónica.

Se plantea la inclusión de manera específica del casco urbano como un elemento más a analizar dentro de este informe en temas de planeamiento urbano, ya que su fisonomía tiene mucho que ver con la evolución histórica del municipio y de cómo el ser humano ha ido adaptándose y modificando el medio que lo rodea, entendiendo el mismo como un ente vivo que puede transmitir a través de su fisonomía y restos conservados, una valiosa información sobre su devenir histórico de cara al planeamiento del mismo.

Lamentablemente se poseen muy pocos indicios sobre el origen del casco urbano de la villa de Algarrobo, si bien en el termino se localizan yacimientos ya desde el Calcolítico, la villa de Algarrobo no tendrá su origen hasta época musulmana, siendo fundada según algunos autores por grupos bereberes asentados en la serranía de Bentomiz.

Según la historiográfica tradicional las primeras referencias históricas de la alquería Algarrobo no las tenemos hasta ya finalizada la época nazarí. Tan solo, con anterioridad, a finales del siglo XI, en las Memorias de `Abd Allah, aparece unas referencias de alquerías y poblados, siendo Algarrobo uno de ellos.

El nombre de Algarrobo aparece en el *diwan* de Ibn Farkun haciendo referencia a la noticia del fallecimiento del hermano del emir Yusuf III. Dicha noticia se sitúa en 1416-17, en la misma se indica como el sultán tras enterrar a su hermano emprendió viaje hacia *al-Jarruba* (Algarrobo) de las alquerías de Bentomiz. En dicha fuente se le aplica el termino *qarya* por lo que parece probable la ausencia de fortificación en la alquería, igualmente en la “Historia de los hechos del Marques de Cádiz”(siglo XV) aparece bajo el nombre de *alhoruba* e identificada como sin fortaleza.

En cuanto a las fuentes Castellanas las primeras citas a esta población corresponden con las listas de las poblaciones y alquerías que se rinden a los Reyes Católicos tras la conquista de Vélez-Málaga, en las crónicas de Bernaldez aparecerá con el nombre de Alarroba, en Pulgar

con el nombre Alharroba y en Nebrija con el nombre de Alharroba, siendo ya nombrado como Algarrobo por Marmol Carvajal como uno de los 22 lugares de la Sierra de Bentomiz.

Este pequeño núcleo iría creciendo, a consecuencia del flujo de inmigrantes de otras zonas andaluzas ocupadas por el avance castellano y será a finales del siglo XV, momentos antes de la conquista, cuando se encuentre plenamente configurado y con su máxima extensión.

Según Cabello Lara la alquería original se ubicaría en la zona nordeste de la población actual, limitada por una curva del río Algarrobo y un arroyuelo que divide en dos a la población. Esta alquería se adaptaría al terreno y seguiría el trazado que forma las líneas de las calles Iglesia, José Antonio (en parte), General Varela, Cantillo e Iglesia, indicando además el posible cerco amurallado de la villa musulmana.

Las fuentes (siglo XVII) citan la existencia de una fuente junto al río (*albarrada*) Algarrobo que abastecería a la población de la alquería, no obstante dicha fuente no se conserva actualmente debido al avance de la trama urbana, existiendo referencias a otra fuente en tierras de secano denominada *Ayna Morqui*.

Dentro de las fuentes conservadas para poder describir el núcleo originario de la villa destaca los libros de apeos y Repartimiento de Algarrobo (1572-3), indicando que el trazado de las calles respondía a las características de toda ciudad musulmana: unas cuantas radiales o transversales, sinuosas, unían a los accesos más importantes, como era el camino a Vélez, *“abundan las alusiones a la calle o calles públicas, pero no indican la principal, que probablemente sería la que bordea la iglesia actual y se une con la entrada a dicho camino. En este mismo pasillo se localizan la existencia de restos de torres y construcciones sólidas.”*(A.R.Ch.G., 1572, fols. 96 v.).

En función de las fuentes consultadas existen o no referencias a una posible cerca murada de la alquería debiéndose contrastar la misma con futuras intervenciones arqueológicas que puedan definir la veracidad de dicha existencia.

En relación a las casas, el Repartimiento dice *“que tenía cien casas habitables e inhabitables”*(A.R.Ch.G.fol. 22r.), estas generalmente eran pequeñas y podían tener dos pisos, la puerta de entrada se encontraba en la parte inferior del inmueble, enfrente del patio y a los

lados de estas habitaciones, en el piso superior se localizaban las “cameras” que también daban al patio.

También se hace referencia a la existencia de dos osarios en la villa, estando ubicados los cementerios o macaveres por lo general extramuros o fuera de las casas, fruto de la herencia musulmana, enterrándose posteriormente en la iglesia y sus alrededores.

Igualmente se hace referencia en el Repartimiento a la existencia dentro de este núcleo originario de industrias y edificios destinados a actividades productivas, principalmente hornos, molinos así como fuentes de agua.

Se cita la erección de la actual Iglesia de Santa Ana sobre los restos de una mezquita existente en dicho emplazamiento, en intervenciones recientes se ha podido confirmar el asentamiento de la misma sobre restos precedentes islámicos, no documentándose sin embargo restos de estructuras vinculadas a dicha mezquita.

Así pues la estructura del casco antiguo es muy irregular, con una trama viaria estrecha y con alienaciones que se adaptan a las curvas de nivel del terreno natural. Estas características son herencia de la sociedad islámica en que prima el interés por el espacio privado, reforzándose dicho entramado intrincado por el tipo de Ley Hereditaria islámica que provoca un reparto desordenado de la propiedad.

El casco histórico de Algarrobo experimentará una nueva etapa de crecimiento entre los siglos XVII-XVIII apoyado en los caminos históricos de Arenas y Sayalonga, con anchos de calles mayores propios de carruajes y manzanas menos compactas.

La evolución del casco histórico de Algarrobo se desarrollará a partir del núcleo originario de la alquería, junto al río para experimentar un desarrollo hacia el norte de la misma así como al otro lado del arroyo, estando muy vinculado como indicábamos al desarrollo de los caminos de Vélez y Competa.

Los hitos arquitectónicos singulares (iglesias, conventos, casas señoriales, etc) nos plantea la relativa escasez de los mismos, si bien si se conserva la iglesia de Santa Ana (Siglo XVI) en el

núcleo originario, estos hitos aparecen de una forma diseminada en el casco urbano pudiendo hacer referencia de la ermita de San Sebastian y del cementerio anexo.

La Ermita de San Sebastian, originaria del siglo XVII, se ubicaba en las cercanías de la plazoleta de la Gloria, lamentablemente esta se demolió en 1976 debido a su estado ruinoso construyéndose la nueva a unos 150 metros de la misma reproduciendo las características de su predecesora.

Dicha Ermita tenía una armadura de par e hilera en la nave central y en el transepto, y octogonal sobre trompas en el crucero. La espadaña poseía un frontón curvo y encima de la puerta principal se conservaba un arco ciego elíptico de carácter ornamental al igual que una falsa imposta.

La Ermita de las Angustias, esta en la entrada norte del pueblo, en la calle del mismo nombre. En la misma se venera una imagen de la Virgen de las Angustias, el edificio se encuentra desplazado unos metros de su ubicación original, debido a que se tuvo que demoler la original para permitir el tránsito de vehículos. Dicha Ermita probablemente sería del siglo XVIII.

La Ermita de la Divina Pastora y San José, se ubicaba en la Plaza de España, construida en el siglo XVIII presentaba planta rectangular y estaba culminada por las líneas curvas características del Barroco y dos pináculos en sus extremos. Se accedía a través de una escalinata y sobre la puerta se ubicaba una placa que hacía referencia a los titulares de la Ermita. En su interior albergaba la imagen de la Divina Pastora, de finales del XVIII, se representaba sentada sosteniendo un báculo en su mano izquierda, tres ovejas a sus pies y dos Ángeles coronándola.

Esta era una de las más importantes ermitas en 1799 con una renta anual de 1225 maravedís, cifra bastante alta en comparación con otras ermitas. El cuidado y mantenimiento de la Ermita lo realizaba la familia de los Segovia cuyos cadáveres se encontraban enterrados bajo ella.

Lamentablemente la imagen fue destruida en la plaza durante los hechos de 1936, cerrándose al culto la ermita y demoliéndose posteriormente en la década de los 60 para permitir la circulación de vehículos.

Por tanto del análisis de la imagen urbana se puede concluir que la zona del casco urbano mas antigua y heredera de su pasado islámico se circunscribía en un primer momento al sector inmediato a la iglesia de Santa Ana alrededor del cual se ira concentrando el caserío para después desarrollarse hacia el norte y fundamentalmente hacia el oeste.

Limites que marcarían estas ampliaciones de la edad moderna serian los espacios religiosos, marcando el limite norte la Ermita de las Angustias y al Oeste la Ermita de San Sebastian y el cementerio.

El plano conservado de 1902 del parcelario de Algarrobo, nos permite aventurar una serie de disposiciones de espacios dentro del casco urbano, así nos muestra una “Calle Pescaderías” al sur del casco y cercana a la iglesia que indicaría la venta en esta zona de los productos de la costa.

Importante es la “Calle Cantillo” que discurre por el este del casco pues la misma podría ser una degeneración del nombre “Castillo”, el cual aludiría a una posible cerca del casco en momentos precedentes.



Imagen cedida Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Las referencias a la posibilidad de una cerca de la antigua alquería de Algarrobo son diversas, siendo uno de los elementos más interesantes a dilucidar a través de intervenciones apropiadas la posible existencia de la misma.

Esta se trataría de en caso de documentarse con toda probabilidad de una cerca tipo “casa muro” en las que las casas se encontraban adosadas y cuyas paredes traseras se encontraban totalmente cerradas formando un muro de mayor grosor, siendo factible la posibilidad de su conservación en la franja este del casco histórico.

Siguiendo en esta franja y hacia el nordeste del casco se ubica la “Calle del Ingenio”, pudiendo hacer referencia a alguna posible industria emplazada en esta zona.

Se desconoce el momento de la fundación del Ingenio de Algarrobo, no obstante Vázquez Rengifo lo recoge en 1615 en su libro “Grandezas de la Ciudad de Vélez Málaga y hechos notables de sus naturales” citando lo siguiente; *“Criarse en el termino de esta ciudad cañas dulces en tanta cantidad que, para fabrica de los azucares dellas, hay cinco ingenios de fuertes y curiosos edificios: el uno, una legua desta ciudad, junto a las casas de la villa de Algarrobo; y otros dos en la villa de Torrox, junto a las casas de ella, el uno y el otro en su vega, tres leguas de esta ciudad, y el otro a cuatro leguas della”*.

En un pleito de 1627 vuelve a ser citado dicho ingenio, indicando el dueño del mismo; *“Ingenio de fabricar azucar de Rodrigo de Tapia, que esta junto al dicho lugar”*.

En 1799 se constituyó una sociedad formada por Cristóbal Herrera Rivera y Francisco Segovia Ramos para construir una fábrica de azúcar en Algarrobo, pero dado que era una etapa de crisis no fructificó dicho intento disolviéndose la sociedad en 1812.

Junto al río Algarrobo y en donde se emplaza actualmente la fábrica aceitera “El Molino”, se ubicaba un molino, propiedad de Juan Ramos Ramos en 1860 según reza la placa conservada en el edificio.

Cercano a este molino se ubica otro molino instalado sobre parte de lo que pudo ser un antiguo ingenio de mieles que funcionó en Algarrobo desde principios del siglo XIX. Posteriormente se instaló en el mismo emplazamiento un molino Harinero de dos piedras del que se conservan

restos de la alberca para alimentar la rueda hidráulica, un triarbejón, el cernidor y dos pares de piedras.

Según el diccionario de Pascual Madoz (1845-1850), en Algarrobo se producían pasas, aceite, aceitunas y vino, conduciéndose las cañas a Vélez, existiendo además dos molinos de aceite y uno harinero.

Cercana a la misma se ubica la “Calle de las Huertas”, siendo interesante dicha nomenclatura dada la cercanía de la “Calle del Ingenio” y que nos hablaría de un espacio dedicado a dichos usos en momentos pretéritos.

En el sur del casco discurre la que debía ser una arteria principal que sería la “Calle Real o de Mesones”, aludiendo a la posible ubicación de dichos establecimientos en esta zona al ser una entrada al pueblo y ubicarse el Camino de Vélez.

Con la construcción de la carretera de Competa a principios de siglo, creándose una travesía externa al casco tradicional se iniciara una tercera etapa que desdibuja el crecimiento tradicional del casco urbano desarrollándose ahora por capas sucesivas.

Esas formas de crecimiento aisladas , se han extendido al Camino de los Llanos y a la parte alta del pueblo, con parcelaciones, cuya morfología responde a las demandas propias de una estructura social diferente a la tradicional, en la que las células familiares aspiran a viviendas independientes para cada miembro de la agrupación con un núcleo común. La edificación aprovechara las pronunciadas pendientes del terreno para consolidar frentes de gran altura, mal regulados por la ordenanza vigente del casco.

6.2. Yacimientos Arqueológicos del Término Municipal de Algarrobo.

El catálogo de yacimientos que desarrollamos ha tomado como punto de partida el Inventario de bienes del Patrimonio Histórico que se encuentra incluido en la Base de datos SIPHA, elaborada a título informativo por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y correspondiente al Término Municipal de Algarrobo así como las Normas Subsidiarias de Planeamiento elaboradas por el ingeniero D. Juan F.Martín Malo y Dña. Miriam Rein Lorenzale, arquitecta.

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía se crea un instrumento diferente del Catálogo General, el Inventario de Bienes reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz (art.13), que tiene como objetivo “facilitar su identificación como integrantes de dicho Patrimonio, correspondiendo a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico su formación, conservación y difusión”.

Atendiendo al epígrafe 2, asimismo, “formarán parte de este Inventario los bienes inmuebles en los que concurran alguno de los valores enumerados en el artículo 2 de esta ley (Ley 14/2007), así como aquellos espacios vinculados a actividades de interés etnológico contenidos en los catálogos urbanísticos, una vez que hayan sido incluidos en el registro administrativo previsto en la normativa urbanística. A tal fin la Consejería responsable del citado registro comunicará a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico las inscripciones que en el mismo se produzcan”.

Los municipios, cuando elaboren o modifiquen sus catálogos urbanísticos deberán incluir necesariamente aquellos bienes inmuebles y espacios del Inventario, que son reconocidos por resolución de la Dirección General competente en materia de patrimonio histórico y que radiquen en su término municipal.

Deben ser las Administraciones locales las que asuman en primer lugar la conservación y tutela de los Bienes Patrimoniales de su Municipio, no sólo aquéllos que ofrecen mayor monumentalidad y por ende pueden ser más rentables, también aquellos que se encuentre incluidos en su catálogo o aquellos que surjan de modo casual.

6.2.1 Inventario de Bienes del Patrimonio Histórico. Base de datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía. SIPHA.

Una vez realizadas las consultas conforme a lo prescrito en la ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, se nos envía por parte de la Delegación provincial de Cultura las entradas recogidas en la Base de Datos SIPHA. Contamos con 6 inmuebles de caracterización arqueológica, dos arqueológica/arquitectónica y uno arquitectónico.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CARACTERIZACIÓN
01290050001	Torre Ladeada	Arqueológica/Arquitectónica
01290050002	Torre Derecha	Arqueológica/Arquitectónica
01290050005	Morro de Mezquitilla	Arqueológica
01290050006	Trayamar	Arqueológica
01290050007	Cuesta de Las Palmas	Arqueológica
01290050008	La Pancha 1-2	Arqueológica
01290050010	Camarillas-La Coronada	Arqueológica
01290050012	Cementerio de Algarrobo	Arquitectónica
01290050014	La Mayora	Arqueológica

A continuación adjuntamos una transcripción literal de los formatos y textos incluidos de las fichas informativas de la Base de datos SIPHA que han servido como referencia a la hora de abordar el catálogo.

CATÁLOGO INFORMATIVO DE PATRIMONIO HISTÓRICO RECOGIDOS EN LA BASE DE DATOS SIPHA.

INFORME BÁSICO DE PATRIMONIO INMUEBLE ARQUITECTÓNICO.

Torre Ladeada.

01290050001

Algarrobo (Málaga)

Caracterización: Arqueológica/Arquitectónica.

Clasificación:

Tipologías	Periodos Históricos-Etnias	Estilos
Torres Vigias	Edad Moderna	

Agentes:

Agentes	Nombre	Actuación	Fecha actuación
----------------	---------------	------------------	------------------------

Descripción: Torre de forma troncocónica, su circunferencia mayor en la base mide 20 metros de diámetro.

La altura es aproximadamente de 9 metros. Posee una escalera de acceso con cinco escalones en caracol muy desiguales y fuertemente desgastados con signos de destrozo. La torre se fecha interiormente por una bóveda de casquete esférico. Orientándose al sur aparece una ventana angosta de 1,50 metros de alto por 0,70 metros de ancho. Posee una puerta de entrada orientada al norte rematada por una alternancia de dovelas rojas y blancas, que forma un arco de medio punto ligeramente apuntado.

La torre ha sufrido deterioros en su base provocados por el aprovechamiento de sus bloques basales en la construcción de casas de pescadores, incrementados por los tradicionales buscadores de tesoros, que han removido así mismo sus cimientos. Estos constantes deterioros provocaron junto a la proximidad del nivel freático de aguas, el desplazamiento de la verticalidad de la torre, dando origen así al nombre con el que se la conoce popularmente.

Aunque su construcción no puede fecharse con toda seguridad, su correspondencia con otras similares en la costa oriental de Málaga, parecen poder situarla a comienzos del siglo XVI. De cualquier manera, un texto que habla de la adscripción a la misma de un peón, indicaría una cronología algo anterior.

Coordenadas:

Punto	X Utm	Y Utm	Distancia
1	406202	4067457	
2	406208	4067410	
3	406182	4067406	
4	406176	4067453	

Protección:

Estado tramitación	Figura protección	Tipología jurídica
Inscrito	BIC	Monumento

Fecha	Publicación	Numero	Página
05/05/1949	BOE	125	205
29/06/1985	BOE	155	

INFORME BÁSICO DE PATRIMONIO INMUEBLE ARQUITECTÓNICO.

Torre Derecha

290050002

Algarrobo (Málaga)

Caracterización: Arqueológica, Arquitectónica.

Clasificación:

Tipologías	Periodos Históricos-Etnias	Estilos
Torres Defensivas	Edad Moderna	

Agentes:

Agentes	Nombre	Actuación	Fecha actuación
----------------	---------------	------------------	------------------------

Descripción: Construida en el siglo XVI como torre fortín, se conserva casi en su integridad.

Tiene una base troncocónica y un cuerpo superior cilíndrico, poseyendo una extensión superficial de 182 metros cuadrados y con una altura superior a los 11 metros. Internamente su espacio se divide en dos plantas. La inferior constituiría el almacén de material y se accedería a través de una trampilla existente en el piso superior.

La altura de la torre es algo superior a los 9 metros. El diámetro de la base es de 13 metros mientras que en la zona superior es tan solo algo superior a los 8 metros, por lo que resulta troncocónica. Los estrechos huecos existentes en el lado norte tendrían al parecer el objeto de ventilación de la mazmorra.

La cámara superior (la sala principal) se cierra con una gran cúpula, presentando en su interior la chimenea para las ahumadas y un juego de escaleras que conducen al terrado. En su lado norte aparece el acceso, frente al cual en el exterior se sitúa una escalera separada de la torre 1,50 metros (la comunicación se produciría a través de un puente levadizo). El terrado presenta un pretil rebajado en el lado sur, con restos de matacanes y cuerpo constructivo saliente (protección a la salida a la escalera).

Su obra es de mampostería con ladrillo en escalera de acceso, hueco de entrada y bóveda interior.

Coordenadas:

Punto	X Utm	Y Utm	Distancia
1	406231	4067668	
2	406223	4067627	
3	406229	4067611	
4	406222	4067585	
5	406178	4067597	
6	406195	4067657	

Protección:

Estado tramitación	Figura protección	Tipología jurídica
Inscrito	BIC	Monumento

Fecha	Publicación	Número	Página
05/05/1949	BOE	125	2058
29/06/1985	BOE	155	

INFORME BÁSICO DE PATRIMONIO INMUEBLE ARQUITECTÓNICO.

Morro de Mezquitilla.

290050005

Algarrobo (Málaga)

Caracterización: Arqueológica.

Clasificación:

Tipologías	Periodos Históricos-Etnias	Estilos
Asentamientos	Edad del Cobre Edad del Hierro I-Fenicios Republica Romana	

Agentes:

Agentes	Nombre	Actuación	Fecha actuación
----------------	---------------	------------------	------------------------

Descripción: El yacimiento conocido como Morro de Mezquitilla se halla situado al mismo borde la vega, muy próximo a la aldea de pescadores de Mezquitilla. Se trataba de una colina aplanada, sobre la desembocadura del río Algarrobo, elevándose unos 30 metros sobre el nivel del mar. La actuación agrícola sobre el yacimiento ha transformado su conformación anterior, siendo por lo tanto la actual, tanto la zona superior como las laderas, consecuencia de dicha acción antrópica.

El yacimiento fue detectado tras una intensa labor de prospección sistemática promovida por el hallazgo de las sepulturas de Trayamar.

En la actualidad Morro de Mezquitilla está totalmente cubierto de zonas cultivadas, que se extienden en todas direcciones. El espacio está fuertemente aprovechado para las faenas agrícolas, presentando las laderas ocupadas por bancales, lo que contribuye aún más al enmascaramiento de la morfología original.

Los primeros trabajos arqueológicos se simultanearon con las excavaciones que se practicaban en las sepulturas de cámara de Trayamar, realizándose en 1967. Desde entonces, el Instituto Arqueológico Alemán de Madrid ha venido desarrollando una intensa labor de investigación que queda plasmada en la abundante bibliografía que desde la publicación de su hallazgo ha venido sucediéndose.

En esencia, el yacimiento de Morro de Mezquitilla presenta tres fases de ocupación: en la base de su estratigrafía se documentan los restos de un poblado de la Edad del Cobre; por encima de

estos y cubriéndolos, aparece un establecimiento fenicio con varias fases muy bien definidas; y por último, los estratos más altos corresponden a restos republicanos de época tardía.

Es de destacar el hallazgo en los estratos más profundos de una serie de silos y fosos que pudieran conectarse con otras estructuras semejantes del occidente peninsular. Aunque en un principio se llegó a considerar la posibilidad de que las formas cerámicas que aparecían hubieran podido sobrevivir y corresponderse, por lo tanto, con una ocupación de la Edad del Bronce en un intento de prolongar la ocupación humana hasta el momento de la utilización del establecimiento por los fenicios, la aparición de algunos elementos estrictamente característicos de la Edad del Cobre por una parte y la falta de otros que pudieran asegurar el momento cultural de la Edad del Bronce, han determinado la definitiva asignación del poblado prehistórico, por parte de sus investigadores, a lo que se ha definido como "horizonte colonial".

El establecimiento fenicio ha quedado demostrado por una amplia secuencia de estratos que definen, al menos, seis fases diferenciadas. El estudio de esta factoría ha proporcionado, al margen de una excelente tipología de materiales bien referenciados por secuencia estratigráfica, la posibilidad de estudiar los primeros momentos de contrastación de la presencia colonial fenicia en la costa de Málaga, coincidiendo el inicio de dicha factoría quizás con los momentos inmediatamente posteriores al abandono de una primera elección de emplazamiento, que debió corresponder al breve asentamiento de Chorreras. No obstante, ambos asentamientos debieron ser contemporáneos durante al menos algún tiempo, sobreviviendo al menos dos siglos más Morro de Mezquitilla.

Es interesante destacar la presencia de materiales que podrían asimilarse a una primera Edad del Hierro, pero éstos siempre aparecen en la base de los estratos fenicios, como si de un intercambio con la población indígena se tratara, o incluso como un reconocimiento a la población existente en los estratos de fundación. No implicaría en ningún caso, según los investigadores, la posibilidad de una continuidad de las gentes de la Edad del Cobre, debiendo explicarse el salto ocupacional por un despoblamiento del lugar hasta el momento en que se asienta la colonia fenicia.

Así mismo, parece existir un hiatus desde el fin del asentamiento colonial y las construcciones republicanas romanas, que estarían bien relacionadas con el cercano asentamiento de Cerro del Mar, que ocuparían los últimos siglos de la era cristiana.

Coordenadas:

Punto	X Utm	Y Utm	Distancia
1	406853	4067671	
2	407023	4067624	
3	407177	4067643	
4	407140	4067445	
5	406969	4067455	
6	406826	4067519	
7	406814	4067538	
8	406820	4067669	

Protección:

Estado tramitación	Figura protección	Tipología jurídica
Incoado	BIC	Zona Arqueológica

Fecha	Publicación	Número	Página
26/01/1981	BOJA		

INFORME BÁSICO DE PATRIMONIO INMUEBLE ARQUITECTÓNICO.

Trayamar.

290050006

Algarrobo (Málaga)

Caracterización: Arqueológica.

Clasificación:

Tipologías	Periodos Históricos-Etnias	Estilos
Construcciones Funerarias	Edad del Hierro I-Fenicios	

Agentes:

Agentes	Nombre	Actuación	Fecha actuación
---------	--------	-----------	-----------------

Descripción: Necrópolis asociada al asentamiento de Morro de Mezquitilla.

Coordenadas:

Punto	X Utm	Y Utm	Distancia
1	406174	4068128	
2	406185	4068117	
3	406198	4068117	
4	406224	4068119	
5	406237	4068116	
6	406249	4068106	
7	406256	4068090	
8	406257	4068072	
9	406249	4068037	
10	406233	4068020	
11	406205	4068066	
12	406169	4068083	
13	406159	4068093	

Protección:

Estado tramitación	Figura protección	Tipología jurídica
Incoado	BIC	Zona Arqueológica

Fecha	Publicación	Número	Página
26/01/1981	BOJA		

INFORME BÁSICO DE PATRIMONIO INMUEBLE ARQUITECTÓNICO.

Cuesta Las Palmas.

290050007

Algarrobo (Málaga)

Caracterización: Arqueológica.

Clasificación:

Tipologías	Periodos Históricos-Etnias	Estilos
Sitio Arqueológico	Protohistoria-Fenicios	

Agentes:

Agentes	Nombre	Actuación	Fecha actuación
---------	--------	-----------	-----------------

Descripción: En la Cuesta de las Palmas se encontraron vestigios de materiales cerámicos, encuadrables en etapas cronológico-culturales diferentes, apuntando la posibilidad de que los fragmentos hallados tuvieran como origen algún sitio cercano, más alto, llegando en un proceso de traslado, fruto de la acción antrópica o erosión.

En una prospección realizada en 1990 se recogieron fragmentos cerámicos correspondientes a vasijas de gran tamaño, tal vez ánforas de transporte. Tienen en común la coloración anaranjada de las superficies, sin tratamiento especial alguno. Se localizaron algunos fragmentos que presentan similitudes con piezas de la Tumba 1 de Trayamar. Por otro lado, no se detectó ningún tipo de estructura.

Coordenadas:

Punto	X Utm	Y Utm	Distancia
1	405935	4067878	
2	405915	4067808	
3	405902	4067769	
4	405888	4067760	
5	405855	4067750	
6	405762	4067735	
7	405763	4067754	
8	405790	4067798	
9	405799	4067804	
10	405852	4067804	
11	405843	4067878	

Protección:

Estado tramitación	Figura protección	Tipología jurídica
--------------------	-------------------	--------------------

Fecha	Publicación	Número	Página
-------	-------------	--------	--------

INFORME BÁSICO DE PATRIMONIO INMUEBLE ARQUITECTÓNICO.

La Pancha 1-2.

290050008

Algarrobo (Málaga)

Caracterización: Arqueológica.

Clasificación:

Tipologías	Periodos Históricos-Etnias	Estilos
Sitio Arqueológico	Protohistoria-Fenicios Época Romana	

Agentes:

Agentes	Nombre	Actuación	Fecha actuación
---------	--------	-----------	-----------------

Descripción: La mayoría de los restos detectados, en la Plancha 1-2, son fragmentos cerámicos, unos de difícil adscripción cronológico-cultural, otros pueden ser fenicios o púnicos. Los romanos están representados por medio de tégulas , ímbrices y ladrillos de tipología geométrica variada.

En una prospección realizada en 1990 se observaban, sobre un talud, restos de estructuras murarias, conformadas a base de piedras de mediano y pequeño tamaño, sin material de ligazón.

Coordenadas:

Punto	X Utm	Y Utm	Distancia
1	406167	4067872	
2	406212	4067686	
3	406057	4067711	
4	406011	4067728	
5	406022	4067771	

Protección:

Estado tramitación	Figura protección	Tipología jurídica

Fecha	Publicación	Número	Página

INFORME BÁSICO DE PATRIMONIO INMUEBLE ARQUITECTÓNICO.

Camarillas-La Coronada.

290050010

Algarrobo (Málaga)

Caracterización: Arqueológica.

Clasificación:

Tipologías	Periodos Históricos-Etnias	Estilos
Sitio Arqueológico	Protohistoria Época Romana	

Agentes:

Agentes	Nombre	Actuación	Fecha actuación
---------	--------	-----------	-----------------

Descripción: Camarillas se reconoce como un sitio arqueológico en el que se han hallado materiales dispersos de época púnica y romana, restos de ánforas de gran espesor y alguna tégula. No se han localizado restos de estructuras.

Coordenadas:

Punto	X Utm	Y Utm	Distancia
1	407732	4068425	
2	407749	4068212	
3	407553	4068056	
4	407539	4067850	
5	407184	4067836	
6	407201	4067995	
7	407326	4068120	
8	407539	4068432	

Protección:

Estado tramitación	Figura protección	Tipología jurídica
--------------------	-------------------	--------------------

Fecha	Publicación	Número	Página
-------	-------------	--------	--------

INFORME BÁSICO DE PATRIMONIO INMUEBLE ARQUITECTÓNICO.

Cementerio de Algarrobo.

290050012

Algarrobo (Málaga)

Caracterización: Arquitectónica.

Clasificación:

Tipologías	Periodos Históricos-Etnias	Estilos
Cementerios	Edad Contemporánea	

Agentes:

Agentes	Nombre	Actuación	Fecha actuación
---------	--------	-----------	-----------------

Descripción: Situado junto a la Ermita de San Sebastián y la plaza del mismo nombre, para acceder al cementerio el visitante recorre gran parte del pueblo siguiendo las indicaciones que conducen a la parte más alta de éste, donde se ofrece como atractivo turístico un conjunto de mirador, plaza, Ermita y jardines, entre los que está situado el camposanto. Hay que destacar la situación y la integración urbana y paisajística conseguida entre los distintos espacios, la separación visual entre el cementerio y la plaza mirador que antecede a la Ermita es un alarde de sensibilidad jardinera realmente notable. De trazado rectangular, el cementerio consta de dos intervenciones de diferentes épocas adosadas, sin comunicación entre sí, y con accesos independientes. En la mayor, se organiza el espacio con las pandas de nichos, procurando distintas plataformas, comunicadas con escaleras. Rodea los recintos una tapia corrida donde se apoyan los testeros de los nichos, sin embargo, a efectos visuales, la masa vegetal propia y del entorno lo envuelve todo. A poniente se destacan fuertemente en la ladera los escalonamientos de las contenciones y cerramientos. La vegetación de porte es escasa (algún ficus y frutal), la menor es espléndida con variadísimo repertorio de rastreras, arbustivas, tapizantes, trepadoras, vivaces, etc., ello unido a la bonanza del clima (hay especies subtropicales) y el cuidado, arrojan un resultado magnífico. Desde el mirador hay una doble rampa con pavimento de laja del país que conduce a sendas cancelas metálicas con inscripciones de 189.. Y 1927 respectivamente. No hay panteones destacables, en cambio si hay conjuntos de bóvedas trasdosadas de acumulación espontánea. Se desconocen datos históricos, las fechas más antiguas en las dos zonas en las que se divide el cementerio son del último decenio del XIX y primer tercio del XX. Existen ya renovaciones estandarizadas que ponen en peligro la escala y la plástica característica de la parte antigua.

Coordenadas:

Punto	X Utm	Y Utm	Distancia
1	407246	4070444	

Protección:

Estado tramitación	Figura protección	Tipología jurídica

Fecha	Publicación	Número	Página

INFORME BÁSICO DE PATRIMONIO INMUEBLE ARQUITECTÓNICO.

La Mayora.

290050014

Algarrobo (Málaga)

Caracterización: Arqueológica.

Clasificación:

Tipologías	Periodos Históricos-Etnias	Estilos
	Protohistoria	

Agentes:

Agentes	Nombre	Actuación	Fecha actuación
---------	--------	-----------	-----------------

Descripción: La Mayora puede tratarse de un sitio arqueológico de carácter indeterminado. Se trata de una zona de huertas y campos de cultivo en la que se distinguieron algunas cerámicas a torno de época imprecisa, aunque pudiera relacionarse con algún área vinculada al yacimiento de Morro de Mezquitilla.

Coordenadas:

Punto	X Utm	Y Utm	Distancia
1	407546	4069471	
2	407683	4069290	
3	407610	4068926	
4	407153	4068378	
5	407087	4068380	
6	406921	4068813	
7	406989	4069356	

Protección:

Estado tramitación	Figura protección	Tipología jurídica

Fecha	Publicación	Número	Página

6.2.2. Catálogo de Bienes Inmuebles declarados o incoados BIC.

<p>Denominación del Bien: Zona Arqueológica de Morro de Mezquitilla Otras denominaciones: Morro Provincia: Málaga Municipio: Algarrobo Régimen de Protección: B.I.C Estado Administrativo: Incoado Fecha Disposición: 26/01/81 Tipo de Patrimonio: Inmueble Tipología: Zona Arqueológica Boletín Oficial: BOJA 26/01/1981</p>
<p>Denominación del Bien: Zona Arqueológica de los yacimientos de la desembocadura del río Algarrobo Otras denominaciones: Necrópolis de Trayamar Provincia: Málaga Municipio: Algarrobo Régimen de Protección: B.I.C Estado Administrativo: Incoado Fecha Disposición: 26/01/81 Tipo de Patrimonio: Inmueble Tipología: Zona Arqueológica Boletín Oficial: BOJA 26/01/1981</p>
<p>Denominación del Bien: Torre Ladeada Otras denominaciones: Torre del Portichuelo Provincia: Málaga Municipio: Algarrobo Régimen de Protección: B.I.C Estado Administrativo: Inscrito Fecha Disposición: 05/05/49 Tipo de Patrimonio: Inmueble Tipología: Arqueológica, Arquitectónica Boletín Oficial: BOE 29/06/1985</p>
<p>Denominación del Bien: Torre Derecha Otras denominaciones: Morro Provincia: Málaga Municipio: Algarrobo Régimen de Protección: B.I.C Estado Administrativo: Inscrito Fecha Disposición: 05/05/49 Tipo de Patrimonio: Inmueble Tipología: Arqueológica, Arquitectónica Boletín Oficial: BOJA 29/06/1985</p>

A través de la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007 de P.H.A. “*Quedan inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz los Bienes de Interés Cultural declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración, siéndoles de aplicación el régimen previsto en la presente ley*”.

Puede darse el caso en que las declaraciones de Bien de Interés Cultural realizadas con anterioridad, hayan sido publicadas sin considerar la figura de “*Entorno*”, que entre otros valores preserva su contemplación, apreciación o estudio, de ahí que la Disposición Adicional cuarta de la ley 14/2007 se ocupe de esta figura de “*Entorno de determinados inmuebles*”.

Es conocido que la gran mayoría de los monumentos declarados histórico-artísticos conforme a la legislación anterior (Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles que es a su vez mencionada en la Ley 16/1985, de 25 de junio de P.H.E. en virtud de la disposición adicional segunda), y que actualmente gozan de la condición de Bienes de Interés Cultural, a los que no se les hubiera establecido individualmente, tendrán un entorno de protección constituido por aquellas parcelas y espacios que los circunden hasta las distancias siguientes:

a) Cincuenta metros en suelo urbano.

b) Doscientos metros en suelo urbanizable y no urbanizable.

Por otro lado, es importante apuntar que la figura de Entorno podrá entrar en revisión mediante expediente de modificación de la declaración del Bien de Interés Cultural.

Por tanto el resto de monumentos deberían contar con al menos, los mínimos prescritos por la mencionada disposición adicional cuarta.

6.2.3. Yacimientos Arqueológicos recogidos en el Catálogo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Algarrobo (Málaga).

DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN CRONOLÓGICA	COORDENADAS	PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA
Los Pinares	Fenicio		Tipo 1
Tumba 1 de Trayamar	Fenicio		Tipo 1
Tumba 5 de Trayamar	Fenicio		Tipo 1
Tumba 4 de Trayamar	Fenicio		Tipo 1
Tumba 3 de Trayamar	Fenicio		Tipo 1
Tumba 2 de Trayamar	Fenicio		Tipo 1
Cuesta de las Palomas	Fenicio		Tipo 3
La Pancha 1	Fenicio		Tipo 3
La Pancha 2	Fenicio		Tipo 1
Torre Derecha	Moderno		Tipo 1
Torre Ladeada	Medieval, Moderno		Tipo 1
Morro de Mezquitilla	Fenicio, Romano		Tipo 1
Camarillas			Tipo 3
La Coronada			Tipo 3

El documento de Planeamiento vigente de Algarrobo fue aprobado de modo definitivo por la Comisión Provincial de Territorio y Urbanismo con fecha de 13 de Marzo de 1999 y publicado en BOP el día 13 de Abril de 1999. A continuación se transcriben aquellos puntos en los que se hace mención a aspectos de Patrimonio histórico en general y patrimonio arqueológico en general.

En ningún momento se hace mención a yacimientos de naturaleza arqueológica que estén situados en el casco urbano.

“ 2.5. ARQUEOLOGIA.

El municipio de Algarrobo es rico en yacimientos arqueológicos, con una extensa investigación y bibliografía realizada sobre los yacimientos en la zona. No obstante, como es una constante en nuestra provincia la destrucción del patrimonio arqueológico y su falta de cuidado ha sido y es una práctica habitual. Basta con echar una mirada a los vestigios arqueológicos que aún quedan en pie para percatarnos de esta falta de sensibilidad, que en Algarrobo además adquiere tintes a veces dramáticos, por el propio valor de sus yacimientos. El expolio, y la distancia se acelera a partir de los 60, en la que se ocupa la zona costera.

Sería conveniente recuperar el valor patrimonial de los yacimientos, integrándolos en la estructura territorial mediante la creación de espacios libres en los que se complementaría el uso con la investigación y la catalogación de los yacimientos.

Los enclaves más destacables conocidos en el término de Algarrobo y situadas en los planos de Clasificación del suelo nº 2, son los siguientes:

1. Los Pinares.
2. Tumba -1 de Trayamar.
3. Tumba -5 "
4. Tumba -4 "
5. Tumba -3 de Trayamar
6. Tumba -2 "
7. Cuesta de las Palomas.
8. La Pancha -2.
9. La Pancha -1.
10. Torre derecha.
11. Torre ladeada.
12. Morro de Mezquitilla.
13. Camarillas.
14. La Coronada.

En el yacimiento de La Cuesta de Las Palomas encontramos una serie de fragmentos cerámicos procedentes de diversas etapas históricas entre los que encontramos formas similares a la exhumadas en la Tumba nº 1 de Trayamar. Hay que resaltar la ausencia de estructuras visibles y la inclusión de este yacimiento, a efectos urbanísticos, como zona de vigilancia arqueológica.

El yacimiento de la Pancha-1 se encuentra situada al norte de la denominada Torre Derecha. La mayoría de los restos detectados son fragmentos cerámicos, unos de difícil adscripción cronológico-cultural, otros pueden ser fenicios o púnicos. Los romanos están representados por medio de tégulas, ímbrices y ladrillos de tipología geométrica variada. Hay que destacar, al igual que en el anterior yacimiento, que no existe documentación de estructuras y su calificación como zona de vigilancia arqueológica.

El yacimiento de la Pancha-2 contiene restos de estructuras murarias, conformadas a base de piedras de mediano y pequeño tamaño, sin material de ligazón. Parte del material analizado puede inscribirse en momentos fenicio-púnicos y algunos otros restos pueden prolongar la vida de este asentamiento hasta la fase romano republicana. A efectos urbanísticos este yacimiento tiene una protección total hasta un futuro estudio que lo recalifique definitivamente.

El yacimiento de Las Camarillas se sitúa al este, en las proximidades del cortijo del mismo nombre, sobre una antigua loma hoy abancalada. Dado su estado de destrucción, como medida precautoria se aconseja incluirlos como zona de vigilancia arqueológica.

El yacimiento de La Coronada está a unos 200 m. del anterior, sobre una ladera suave que desciende en dirección sur desde el cortijo de la Coronada. Contiene varios restos cerámicos sin conexión con estructuras visibles. Los materiales cerámicos encontrados recuerdan las tradicionales fábricas fenicio-púnicas. Como medida precautoria se aconseja incluirlos como zona de vigilancia arqueológica.

El resto de los yacimientos corresponden a tumbas ligadas a las anteriores prospecciones y las dos torres de origen medieval conocidas como Torre Derecha y Torre Ladeada, nombre que recibe en contraposición con la anterior.”

“ TITULO I. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

CAPITULO 4: DE LOS ACTOS DE INTERVENCIÓN EN LA ACTIVIDAD DE LOS PARTICULARES.

Art. 42. Licencia sobre zona de restos arqueológicos.

Las condiciones específicas que deben revestir las licencias sobre zona en donde se hubiera detectado la existencia de restos arqueológicos se regulará de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

- La zona podrá ser edificable, salvo cuando la importancia y valor excepcional de los restos y la necesidad o conveniencia de mantenerlos en el lugar de su asentamiento, aconsejen lo contrario, y todo ello según informe municipal de técnico competente e informe favorable de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

- El uso del suelo y edificación en esta zona estará sujeto a licencia y además previa a la concesión de ésta, a la realización de trabajos de investigación de la riqueza del subsuelo, así como la extracción de los elementos que merezcan conservarse, con el objetivo fundamental de obtener datos arqueológicos para recomponer la historia de la ciudad y su evolución. Estos trabajos deberán llevarse a cabo de acuerdo con las directrices de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación a los interesados del acuerdo de concesión de licencia, y previa autorización por parte de la propiedad al acceso del solar debidamente apto para poder realizarse dichos trabajos.

- Agotado el plazo que se menciona en el párrafo anterior, el Ayuntamiento, previo informe de la Consejería de Cultura y del equipo que haya realizado los trabajos de investigación, que deberán ser entregados al Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización de los trabajos de investigación (dos meses máximo en total desde la fecha de la concesión de licencia), acordará la ratificación de la licencia o excepcionalmente, en caso singular de importante y demostrado hallazgo arqueológico, la no idoneidad de la misma quedando anulada la licencia en todos sus efectos.

- Con carácter general, el promotor, director de obra o contratista que en ejecución de una obra en cualquier punto del término municipal descubran restos arqueológicos de cualquier naturaleza,

deberán ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento operando automáticamente una suspensión temporal de la licencia, conforme a lo preceptuado en el apartado anterior.

Dichos enclaves, serán los contenidos en la zona delimitada en el plano 2 "Clasificación del Suelo".

“ TITULO II. REGULACION DE USOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

CAPITULO 6. MEDIDAS SINGULARES DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE Y DEL MEDIO AMBIENTE.

Art. 92. Protección de los Bienes de Interés Cultural.

En virtud de la Ley 1/91 de protección del Patrimonio Histórico Artístico Andaluz y la Ley de Patrimonio Histórico Español, el Ayuntamiento habrá de redactar un Catálogo de Bienes de Interés cultural que contemple todos los conceptos protegibles de acuerdo con la Ley, tales como edificios, lugares significados, torres vigía, zonas de protección o vigilancia arqueológica, etc., pertenecientes al acervo cultural y patrimonial del municipio.

En dicho catálogo, se establecerán las medidas de protección, que podrán afectar al entorno, así como la regulación cautelar a la que deberán someterse las edificaciones y actividades que puedan causar interferencias o afecciones a este tipo de bienes.

Art. 93. Zona de protección arqueológica.

Se considera como zona de protección arqueológica, todos aquellos enclaves ubicados en el término municipal, donde existen restos arqueológico conocidos, y que a continuación se detallan:

1. Torrenueva o Vigía: Torre Vigía Siglo XVI. Declarada BIC, como monumento.
2. Torre Ladea: Torre Vigía Siglo XVI. Declarada BIC, como monumento.
3. Trayamar: Necrópolis de Hipogeos y enterramientos en pozos de época fenicia. Incoado BIC.

4. Morro de Mezquitilla: Asentamiento caleolítico, fenicio y púnico-romano. Incoado BIC.

5. Camarillas: Yacimiento arqueológico con materiales dispersos de época púnica y romana. Inventariado por la Delegación en Málaga de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

6. La Coronada: Yacimiento arqueológico con materiales dispersos de la época fenio-púnica. Inventariado por la Delegación en Málaga de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

7. La Mayora: Yacimiento arqueológico indeterminado. Inventariado por la Delegación en Málaga de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Para su protección se efectuará la delimitación del enclave por parte del organismo competente caso de que ésta no se encuentre ya realizada.

En aquellas localizaciones de interés arqueológico, en las que existan expedientes incoados por la Consejería de Cultura, una vez que se produzca la declaración de B.I.C., las actuaciones a realizar se someterán a un Plan Especial en el cual se regulen los usos posibles y compatibles así como la vigencia de los mismos.

No obstante, los procesos de urbanización, edificación, y en general cualquier transformación del suelo, estará sometida a lo estipulado en el artículo 42 de estas Normas.”

“ TITULO III. SISTEMAS.

CAPITULO 2. SISTEMA VIARIO.

Art. 106. Objetivos y criterios para la formulación de los Planes Especiales.

Art. 106.1. Vías pecuarias.

Sin perjuicio de que en su desarrollo la relación pueda ser ampliada, este Documento identifica las vías pecuarias conocidas: camino bajo de Algarrobo, Vereda de Cómpea a Vélez y Vereda de Fuente Ariza. En el plano 2 de "Clasificación de Suelo", quedan reflejadas, en este planeamiento según la Orden Ministerial 31.12.71 y siguiendo regulado en la Ley 3/1995 de vías pecuarias. Siendo en todos los casos, el ancho reconocido para su deslinde de 20 metros. Sobre sus trazados – en muchos casos ya sometidos a procesos irregulares de ocupación– se redactará un Plan Especial con objeto de recuperar y consolidar su función territorial.”

6.3. Grado de Protección de los yacimientos arqueológicos.

6.3.1. Casco Urbano de Algarrobo.

La propuesta de delimitación del casco urbano que desarrollamos a continuación esta basada en el estudio de la documentación bibliográfica y en el análisis de los elementos del parcelario, siendo escasas las intervenciones arqueológicas realizadas que puedan corroborar dichas delimitaciones, estando por tanto sujeta a las modificaciones que se puedan realizar a partir de los datos que vayan generando futuras actuaciones arqueológicas.

Dentro de las escasas intervenciones arqueológicas realizadas en el casco histórico de Algarrobo, por no decir la única, destaca la realizada en un hito arquitectónico que es la Iglesia de Santa Ana, en el que sería necesario la adopción de medidas cautelares de protección arqueológica, estableciendo para la misma una protección Tipo 2, ante la constatación confirmada de restos arqueológicos tanto en la misma como en su entorno, ya que en la intervención realizada se documentaron restos tanto de época cristiana como islámica.

Con respecto al casco urbano establecemos una zona que va a desarrollarse con Grado de Protección Tipo 3, y es el sector que a priori contaría al menos con poblamiento desde finales de la época musulmana, inicios de la cristiana.

Esta delimitación estaría circunscrita al espacio delimitado por el trazado de las calles que forma las líneas de las calles Iglesia al sur, Calle Las Flores, Blas de Infante (en parte), Cantillo al este hasta su unión con Calle Iglesia (Ver Plano de Zonificación Arqueológica).

También con Grado de Protección Tipo 3, contamos con un hito arquitectónico en el cual se considera necesario la adopción de medidas cautelares de protección arqueológica. Es la Ermita de las Angustias ante la posibilidad que ésta se erigiera sobre los cimientos de construcciones precedentes, igualmente la antigua Ermita de San Sebastian, del siglo XVII si bien no se conserva actualmente al demolerse para la realización de la nueva, se establecen medidas cautelares de cara a documentarse restos de la misma en su ubicación original.

DENOMINACIÓN	GRADO DE PROTECCIÓN
Iglesia de Santa Ana	TIPO 2
Núcleo Fundacional Islámico de Algarrobo	TIPO 3
Ermita de las Angustias	TIPO 3
Antigua Ermita de San Sebastian	TIPO 3
Ermita de la Divina Pastora y San José	TIPO 3

REFERENCIAS CATASTRALES DEL PARCELARIO URBANO.

- Iglesia de Santa Ana**

Manzanas	Parcelas
74054	1-23
74042	1-7

- Posible núcleo fundacional Islámico de Algarrobo.**

Manzanas	Parcelas
73053	
73054	
74042	
74052	
74053	
74054	
74055	
74056	
74057	
74058	
75051	
75052	

- Ermita de las Angustias.

Manzanas	Parcelas
72069	18

- Antigua Ermita de San Sebastian.

Manzanas	Parcelas
72056	1

- Antigua Ermita de la Divina Pastora y San José.

Manzanas	Parcelas
74055	3-6

En esta delimitación correspondiente al Grado de Protección Tipo 2 y 3 que surge en torno al posible núcleo poblacional islámico de Algarrobo y desarrollo urbanístico de primera época cristiana, se incluyen todos los tramos de viario comprendidas en esta zonificación y que se encuentran grafiados en planimetría.

6.3.2. Término Municipal de Algarrobo.

El termino municipal de Algarrobo al contrario que su núcleo, destaca por la relativa abundancia de yacimientos constatados, principalmente en su margen costera y de cronología fenopunica y romana, esto es debido fundamentalmente a lo abrupto del terreno en el que se emplaza el núcleo de Algarrobo, concentrándose la población únicamente en determinados momentos históricos por la necesidad de la explotación de recursos bióticos y abióticos.

El documento de Planeamiento Vigente así como la base de Datos SIPHA de la Dirección General de Bienes Culturales cuenta con varias entradas para este municipio.

Es reseñable que las actuaciones arqueológicas sistemáticas realizadas en el Termino municipal fundamentalmente han sido las realizadas por el Instituto Arqueológico Alemán en la década de los 70-80, dirigidas a la documentación de los yacimientos fenicios costeros, estando el resto de las actuaciones arqueológicas realizadas supeditadas a la existencia de un proyecto urbanístico que afectase de algún modo al yacimiento arqueológico.

Por otro lado, en sitios no zonificados el conocimiento del Patrimonio Arqueológico inédito siempre ha estado postergado a que se comunicaran los hallazgos casuales, hecho que hasta hoy día no ha sucedido.

Relación actualizada de los yacimientos arqueológicos del TM de Algarrobo.

DENOMINACION	CODIGO CGPHA	TIPOLOGÍA	GRADO PROTECCIÓN
Zona Arqueológica de Morro de Mezquitilla	290050005	Zona Arqueológica	Tipo 1
Zona Arqueológica de los yacimientos de la Desembocadura del río Algarrobo	290050006	Zona Arqueológica	Tipo 1
Torre Ladeada	290050001	Monumento	Tipo 1
Torre Derecha	290050002	Monumento	Tipo 1
Cuesta de las Palmas	290050007	Arqueológico	Tipo 2
La Pancha 1-2	290050008	Arqueológico	Tipo 2
Camarillas-La Coronada	290050010	Arqueológico	Tipo 2
Cementerio de Algarrobo	290050012	Arquitectónico	Tipo 3
La Mayora	290050014	Arqueológico	Tipo 3
Iglesia Santa Ana	Carece de código	Arquitectónico/ Arqueológico	Tipo 2
Espacio Subacuatico Desembocadura del río Algarrobo		Zona de Servidumbre Arqueológica	Tipo 3

6.4. Catálogo Actualizado de yacimientos Arqueológicos.

6.4.1. Relación descriptiva de los yacimientos arqueológicos incluidos en catálogo.

Torre Ladeada.

Se trata de una Torre Almenara de forma troncocónica con unos 9 metros de altura, la cual se ubica junto a la playa de Algarrobo-Costa, debido al avance de la línea de costa.

Presenta puerta de entrada al norte de la misma, realizándose el acceso a la misma originalmente mediante escala o escalera. En su frente sur posee un vano y escalera interior de 5 escalones. La bóveda interior es de casquete esférico, remitiéndose a esta tipología para darle cronología a la torre.

La torre ha sufrido deterioros en su base provocados por el aprovechamiento de sus bloques basales en la construcción de casas de pescadores, incrementados por los tradicionales buscadores de tesoros, que han removido así mismo sus cimientos. Estos constantes deterioros provocaron junto a la proximidad del nivel freático de aguas, el desplazamiento de la verticalidad de la torre, dando origen así al nombre con el que se la conoce popularmente.

Aunque su construcción no puede fecharse con toda seguridad, su correspondencia con otras similares en la costa oriental de Málaga, parecen poder situarla a comienzos del siglo XVI. De cualquier manera, un texto que habla de la adscripción a la misma de un peón, indicaría una cronología algo anterior.

Una coordenada UTM del enclave es la siguiente:

PUNTO	X	Y	Z
1	406192	4067431	m.s.n.m.

Actualmente se encuentra incluido en el catálogo de Bienes reconocidos del Patrimonio Histórico con el código de referencia 290050001.

Sue estado de conservación es bastante deficiente, estando en serio peligro la estabilidad del monumento debido al desplazamiento de la verticalidad del mismo por las sustracciones pretéritas de elementos de la base de sustentación, igualmente el interior se encuentra en franco abandono por el continuo arroj de basuras a la misma y su carencia de mantenimiento.

Torre Derecha.

Situada en una elevación, unos 200 metros más arriba de la torre precedente (Torre Ladeada) debido al avance de la línea de costa. Se trata de una Torre-Fortín construida en dos etapas en el siglo XVIII la cual se conserva casi en su integridad.

Este baluarte es obra del ingeniero Juan Zahoras y se realizo dentro de un proyecto de refuerzo de la guarda Costera llevada a cabo por el antiguo virrey de Nueva Granada y nombrado ministro de la guerra, Sebastian Eslava.

Tiene una base troncocónica y un cuerpo superior cilíndrico, poseyendo una extensión superficial de 182 metros cuadrados y con una altura superior a los 11 metros.

Internamente su espacio se divide en dos plantas. La inferior constituiría el almacén de material y polvorín y se accedería a través de una trampilla existente en el piso superior.

La cámara superior (la sala principal), seria la estancia donde permanecería la guardia, la cual se cierra con una gran cúpula, presentando en su interior la chimenea para las ahumadas y un juego de escaleras que conducen al terrado.

En su lado norte aparece el acceso, frente al cual en el exterior se sitúa una escalera separada de la torre 1,50 metros (la comunicación se produciría a través de un puente levadizo). El terrado presenta un pretil rebajado en el lado sur, con restos de matacanes y cuerpo constructivo saliente (protección a la salida a la escalera).

Su obra es de mampostería con ladrillo en escalera de acceso, hueco de entrada y bóveda interior.

Una coordenada UTM del enclave es la siguiente:

PUNTO	X	Y	Z
1	406213	4067624	m.s.n.m.

Actualmente se encuentra incluido en el catálogo de Bienes reconocidos del Patrimonio Histórico con el código de referencia 290050002.

El estado de conservación es relativo ya que se han realizada rehabilitaciones no del todo adecuadas y si bien presenta el interior en buen estado de conservación en el exterior de la misma abundan las pinturas por actos vandálicos, siendo necesarias limpiezas adecuadas.

Zona Arqueológica de Morro de Mezquitilla.

El yacimiento de Morro de Mezquitilla se sitúa en una colina amesetada a unos 30 metros sobre el nivel del mar en la desembocadura del río Algarrobo.

La fisonomía del yacimiento se encuentra fuertemente alterada por las labores agrícolas desarrolladas en el mismo. El yacimiento fue descubierto durante las labores de prospección sistemática realizadas tras el hallazgo de las sepulturas de Trayamar por el Instituto Arqueológico Alemán de Madrid, realizándose varias campañas de excavación desde 1967.

El yacimiento de Morro de Mezquitilla presenta en esencia tres fases de ocupación: en la base de su estratigrafía se documenta los restos de un poblado Calcolítico, por encima de este se documenta un establecimiento fenicio con varias fases de ocupación bien definidas superponiéndose posteriormente los restos de la ocupación romana.

Una coordenada UTM del enclave es la siguiente:

PUNTO	X	Y	Z
1	406952	4067570	m.s.n.m.

El yacimiento forma parte del Catalogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) desde el 11 de mayo de 2010, como Bien de Interés Cultural y con la Tipología de Zona Arqueológica (Decreto 132/2016 de 12 de Julio).

Su estado de conservación es bastante deficiente, debido a los abancalamientos y al hallarse los vestigios muy deteriorados y cubiertos de vegetación. Está en terrenos de propiedad privada, aprovechados para el cultivo hortofrutícola, documentándose algún resto emergente disperso a lo largo de los bancales de cultivo.

Zona Arqueológica de la Desembocadura del Río Algarrobo.

NECROPOLIS DE TRAYAMAR.

El complejo de tumbas que hoy conocemos como “Necrópolis de Trayamar”, se localiza en un área que se extiende desde la finca de Trayamar (que da nombre al yacimiento), hasta un cerro que quedaba en la margen izquierda al ascender a Algarrobo desde la confluencia de la carretera local con la N-340; en éste último, y como consecuencia de haberse realizado grandes obras de abancalamientos, la topografía primitiva ha variado radicalmente

Como resultado de las distintas campañas, podemos enclavar la Necrópolis de Trayamar como el área de enterramiento del asentamiento de Morro de Mezquitilla, utilizada desde mediados del siglo VII a.C. hasta finales del mismo.

De la necrópolis sólo se conocen un total de 5 sepulturas, de tipo “hipogeos”, excavadas en la roca. Se construyeron con sillares, constituidas por cámaras de planta rectangular y corredor de acceso en forma de rampa; originariamente estuvieron provistas de una cubierta de madera. Sólo 2 de ellas pudieron ser estudiadas, mientras que, las restantes cuentan con someros, pero valiosos, croquis.

Una coordenada UTM del enclave es la siguiente:

PUNTO	X	Y	Z
1	406215	4068089	m.s.n.m.

El yacimiento forma parte del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) con la Tipología de Zona Arqueológica (Decreto 132/2016 de 12 de Julio). Actualmente se encuentra incluido en el catálogo de Bienes reconocidos del Patrimonio Histórico con el código de referencia 290050006.

CUESTA DE LAS PALMAS.

Se sitúa en la Zona Arqueológica de la desembocadura del Río Algarrobo, junto a la subida de la nacional 340 a la autovía.

Se trata de una pequeña elevación en la que se documentaron en una prospección realizada en 1990, vestigios de materiales cerámicos de cronologías diversas, fundamentalmente fenicias, asociadas a un probable proceso erosivo de un yacimiento colindante.

Una coordenada del enclave es la siguiente:

PUNTO	X	Y	Z
1	405845	4067794	m.s.n.m.

Actualmente se encuentra incluido en el catálogo de Bienes reconocidos del Patrimonio Histórico con el código de referencia 290050007.

LA PANCHA 1-2.

El yacimiento de La Pancha se ubica en el término municipal de Algarrobo, en el área sur-oriental de la necrópolis de Trayamar, concretamente a unos 500 m al sur del hipogeo nº 1. Si bien durante la Protohistoria el yacimiento se localizaba a pie de playa, actualmente se encuentra alejado unos 200 m de la línea de costa debido a los procesos de colmatación.

La actuación, realizada por el autor del presente catalogo, se desarrollo entre los meses de agosto y septiembre de 2003, desarrollándose una excavación arqueológica sistemática en la que tan solo se pudo intervenir la rampa de acceso de los camiones a la parcela (250 m²) de los 4.500 m² que componían la parcela.

En la intervención arqueológica se constataron cinco fases de ocupación, estando las tres primeras asociadas a un momento colonial fenicio, siendo posteriormente ocupado el emplazamiento (IV Fase) en época romana altoimperial documentándose una serie de estructuras vinculadas a la producción de garum.

La V Fase se corresponde con un momento medieval nazari vinculado a la torre almenara colindante con la parcela. Lamentablemente estas dos últimas fases registraron un fuerte nivel de arrasamiento debido a la cota a la que se ubicaban los restos siendo arrasados en su mayor parte para la ejecución de la rampa anteriormente citada.

Estimamos que La Pancha fue un gran taller productor de cerámicas fenicias, configurándose con una planta rectangular, paralela e inmediata al litoral, en sentido aproximado este-oeste. El complejo presentaba un emplazamiento idóneo por la facilidad en las comunicaciones y la cercanía a las materias primas necesarias para la producción alfarera.

Una coordenada UTM del enclave es la siguiente:

PUNTO	X	Y	Z
1	406093	4067753	m.s.n.m.

Actualmente se encuentra incluido en el catálogo de Bienes reconocidos del Patrimonio Histórico con el código de referencia 290050008.

CAMARILLAS-LA CORONADA.

El yacimiento de Camarillas se sitúa al este del río Algarrobo, en las proximidades del cortijo del mismo nombre, sobre una antigua loma hoy explanada, a unos 59 metros snm.

Camarillas se reconoce como un sitio arqueológico en el que se han hallado materiales dispersos de época púnica y romana, asociado a restos de ánforas y reglas aunque sin documentarse ninguna estructura.

La Coronada se sitúa a unos 200 metros al NE del anterior, sobre una pendiente poco pronunciada que desciende en dirección sur desde el cortijo o chalet de “La Coronada”, presenta las mismas características que el anterior registrándose tan solo restos materiales cerámicos con ausencia de estructuras.

Una coordenada UTM para ambos enclaves es la siguiente:

PUNTO	X	Y	Z
1	407477	4068115	m.s.n.m.

En lo referente a su estado de conservación indicar que ambos se encuentran parcialmente destruidos debido a las actividades agrícolas.

CEMENTERIO DE ALGARROBO.

Situado en la parte alta del núcleo de Algarrobo junto a la Ermita de San Sebastian y la plaza del mismo nombre. De trazado rectangular el cementerio consta de dos intervenciones de diferentes épocas adosadas sin comunicación entre si.

Las fechas más antiguas en las dos zonas en las que se divide el cementerio son del último decenio del siglo XIX y primer tercio del XX.

Una coordenada UTM para ambos enclaves es la siguiente:

PUNTO	X	Y	Z
1	407246	4070444	m.s.n.m.

Actualmente se encuentra incluido en el catálogo de Bienes reconocidos del Patrimonio Histórico con el código de referencia 290050012.

El estado de conservación es deficiente debido a renovaciones que ponen en peligro la fisonomía de la parte antigua del cementerio.

LA MAYORA.

La Mayora se trata de un sitio arqueológico de carácter indeterminado. Se trata de una zona de huertas y campos de cultivo en la que se distinguieron algunas cerámicas a torno relacionadas quizás con algún área vinculada al yacimiento cercano de Morro de Mezquitilla.

Una coordenada UTM para ambos enclaves es la siguiente:

PUNTO	X	Y	Z
1	407284	4068944	m.s.n.m.

Actualmente se encuentra incluido en el catálogo de Bienes reconocidos del Patrimonio Histórico con el código de referencia 290050014.

El estado de conservación es deficiente debido a la intensa actividad agrícola que se desarrolla en la zona

I. IDENTIFICACIÓN.

Denominación	Torre Ladeada.
Otras Denominaciones	Torre del Portichuelo
Caracterización	Arqueológica/Arquitectónica
Código SIPHA:	290050001

II. LOCALIZACIÓN.

A. DELIMITACIÓN.



Hoja	1054
Escala	1:1.200
Cota máxima (m.s.n.m.)	4.5
Superficie (m²)	1.246

Coordenadas del Polígono de Protección

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	406202	4067457	Cota media 4 msnm	47,38
2	406208	4067410		26,31
3	406182	4067406		47,38
4	406176	4067453		26,31

Justificación de la Delimitación.

La delimitación del Bien se ha realizado en base a la documentación existente (SIPHA, expediente Cultura) y a la no constancia de restos de estructuras ni material arqueológico fuera de la misma.

B. ACCESOS.

Situada en zona urbana, a través de Calle Urbanización Bau-Hoffman.

C. SITUACIÓN.

En una zona verde asociada a las Urbanizaciones colindantes.

D. VISITABLE.

SI	X
NO	

III. DESCRIPCIÓN.

DESCRIPCIÓN:	<p>Torre Almenara de forma troncocónica con una altura de 9 metros, presentando la base un diámetro de 20 metros.</p> <p>La torre se fecha interiormente por una bóveda de casquete esférico. Orientándose al sur aparece una ventana angosta de 1,50 metros de alto por 0,70 metros de ancho. Posee una puerta de entrada orientada al norte rematada por una alternancia de dovelas rojas y blancas, que forma un arco de medio punto ligeramente apuntado.</p> <p>La torre ha sufrido deterioros en su base provocados por el aprovechamiento de sus bloques basales en la construcción de casas de pescadores, incrementados por los tradicionales buscadores de tesoros, que han removido así mismo sus cimientos. Estos constantes deterioros provocaron junto a la proximidad del nivel freático de aguas, el desplazamiento de la verticalidad de la torre, dando origen así al nombre con el que se la conoce popularmente.</p> <p>Aunque su construcción no puede fecharse con toda seguridad, su correspondencia con otras similares en la costa oriental de Málaga, parecen poder situarla a comienzos del siglo XVI. De cualquier manera, un texto que habla de la adscripción a la misma de un peón, indicaría una cronología algo anterior.</p>
TIPOLOGIA:	Torre Almenara.
SECUENCIA CULTURAL:	Edad Media-Cristiana. Siglo XVI

IV. CONSERVACIÓN:

a) Estado de conservación:

Parcialmente destruido	Bajo	Medio	Alto	Desaparecido
	X			

b) Causas del deterioro:

Agentes naturales	.
Agentes humanos	X

c) Medidas adoptadas:

Cerramiento	
Enterrado	
Cobertura	
Vigilancia	
Consolidación	
Restitución	
Limpieza	
Otros	

d) Propuestas de Conservación:

Cerramiento	X
Enterrado	
Cobertura	
Vigilancia	
Consolidación	X
Restitución	
Limpieza	X
Otros	

V. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA:



VI. SITUACIÓN LEGAL.

Titularidad	Publico
Tipo de Suelo	S.N.U.P.A.
Planeamiento vigente	Normas Complementarias o Subsidiarias del Plan General de Ordenación Urbana.
Catalogado	Actualmente se encuentra incluido como BIC en el catálogo de Bienes reconocidos del Patrimonio Histórico con la categoría de Monumento con el código de referencia 290050001.
Clasificación	Tipo 1

Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO 1: Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación y urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO 2: Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en las zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO 3: Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zona de sondeos.

VII. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRAFICA.

- BRAVO CARO, J.J. (1990), "Algarrobo, un pueblo morisco de la Axarquía", Biblioteca Popular Malagueña, Diputación Provincial, Málaga.
- BRAVO CARO, J.J. (1998) "El apeo y repartimiento de Algarrobo", Diputación Provincial, Ayuntamiento de Algarrobo, Málaga.
- CHAVARRIA VARGAS, J. A.: De la fortaleza y sierra de Bentomiz, Jábega, N. 46, Málaga: s.n., 1984.

- FERNANDEZ RAMOS, J.: Historia de la Fortaleza de Vélez Málaga. La Axarquía, Madrid: 1980.
- GIL ALBARRACÍN, A. (2004): “Documentos sobre la defensa de la Costa del Reino de Granada (1497-1857),Barcelona.
- MARTÍN CORDOBA, E. (2002): “Aproximación a la evolución de las fortificaciones en la Axarquía (Málaga). *Qalat* 3,Motril.
- RECIO RUIZ, A. [et al.] (1991) “Historia de Algarrobo: Desde sus orígenes hasta la época medieval”, Diputación Provincial, Málaga.

VIII. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Atendiendo al Decreto de 22 de Abril de 1949 acerca de la Protección de la Arquitectura militar en España, todos los castillos o estructuras arquitectónicas militares de España, cualquiera que sea el estado de conservación quedan bajo protección del Estado. Esto es recogido a su vez por la disposición adicional 2ª del la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico de España, donde se establece que son BIC los Bienes afectados por los Decretos de 22 de Abril de 1949, el Decreto 571/1963 y el 499/1973.

CATALOGO DE PATRIMONIO HISTORICO DE ALGARROBO

PATRIMONIO ARQUEOLOGICO Y ARQUITECTONICO

Nº DE CATALOGO: 2

I. IDENTIFICACIÓN.

Denominación	Torre Derecha
Otras Denominaciones	Torre Nueva
Caracterización	Arqueológica/Arquitectónica
Código SIPHA:	290050002

II. LOCALIZACIÓN.

A. DELIMITACIÓN.



Hoja	1.054
Escala	1:1775
Cota máxima (m.s.n.m.)	10
Superficie (m²)	2.853

Coordenadas del Polígono de Protección

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	406231	4067668	Cota media 8 msnm	41,77
2	406223	4067627		17,09
3	406229	4067611		26,93
4	406222	4067585		45,61
5	406178	4067597		62,36
6	406195	4067657		37,64

Justificación de la Delimitación.

La delimitación del Bien se ha realizado en base a la documentación existente (SIPHA, expediente Cultura) y a la no constancia de restos de estructuras ni material arqueológico fuera de la misma.

B. ACCESOS.

Situada en zona urbana-residencial, desvío N-340 a través de Avenida Torre Derecha.

C. SITUACIÓN.

En una zona verde asociada a las Urbanizaciones colindantes.

D. VISITABLE.

SI	X
NO	

III. DESCRIPCIÓN.

DESCRIPCIÓN:	<p>Torre-Fortín construida en dos etapas en el siglo XVIII la cual se conserva casi en su integridad.</p> <p>Este baluarte es obra del ingeniero Juan Zahoras y se realizo en sustitución de la Torre Daleada dentro de un proyecto de refuerzo de la guarda Costera llevada a cabo por el antiguo virrey de Nueva Granada y nombrado ministro de la guerra, Sebastian Eslava.</p> <p>Tiene una base troncocónica y un cuerpo superior cilíndrico, poseyendo una extensión superficial de 182 metros cuadrados y con una altura superior a los 11 metros.</p> <p>Internamente su espacio se divide en dos plantas. La inferior constituiría el almacén de material y polvorín y se accedería a través de una trampilla existente en el piso superior.</p> <p>La cámara superior (la sala principal), seria la estancia donde permanecería la guardia, la cual se cierra con una gran cúpula, presentando en su interior la chimenea para las ahumadas y un juego de escaleras que conducen al terrado.</p> <p>En su lado norte aparece el acceso, frente al cual en el exterior se sitúa una escalera separada de la torre 1,50 metros (la comunicación se produciría a través de un puente levadizo). El terrado presenta un pretil rebajado en el lado sur, con restos de matacanes y cuerpo constructivo saliente (protección a la salida a la escalera).</p> <p>Su obra es de mampostería con ladrillo en escalera de acceso, hueco de entrada y bóveda interior.</p>
TIPOLOGIA:	Torre Fortín.
SECUENCIA CULTURAL:	Edad Moderna. Siglo XVIII

IV. CONSERVACIÓN:

a) Estado de conservación:

Parcialmente destruido	Bajo	Medio	Alto	Desaparecido
		X		

b) Causas del deterioro:

Agentes naturales	.
Agentes humanos	X

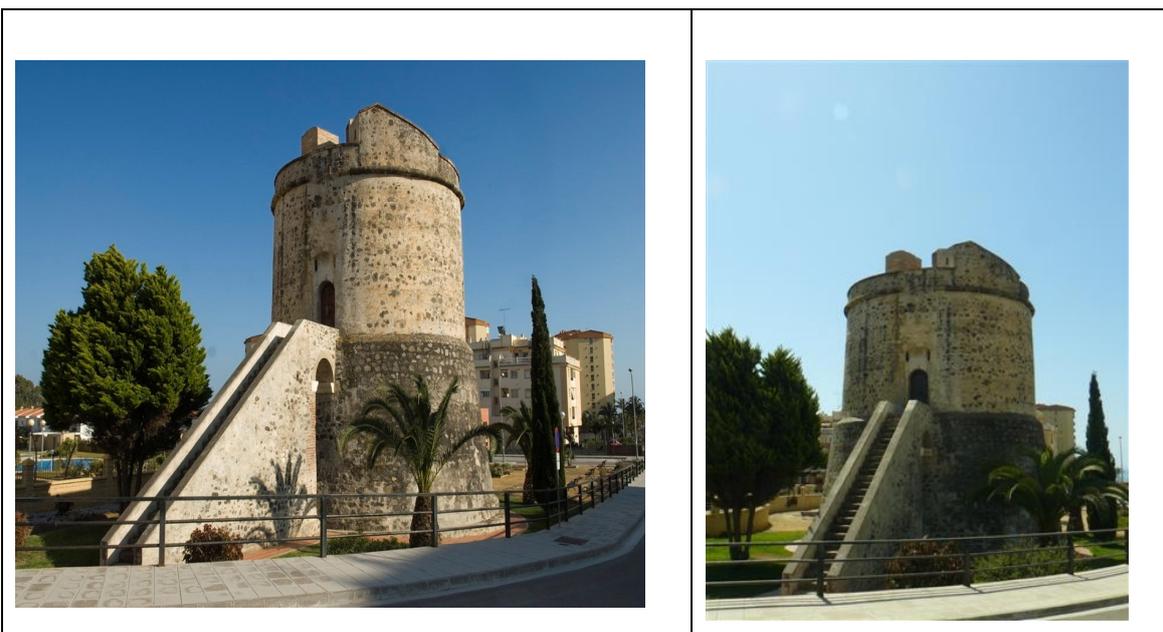
c) Medidas adoptadas:

Cerramiento	
Enterrado	
Cobertura	
Vigilancia	
Consolidación	
Restitución	
Limpieza	
Otros	

d) Propuestas de Conservación:

Cerramiento	X
Enterrado	
Cobertura	
Vigilancia	
Consolidación	X
Restitución	
Limpieza	X
Otros	

V. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA:



VI. SITUACIÓN LEGAL.

Titularidad	Publico
Tipo de Suelo	AL(Áreas Libres).
Planeamiento vigente	Normas Complementarias o Subsidiarias del Plan General de Ordenación Urbana.
Catalogado	Actualmente se encuentra incluido como BIC en el catálogo de Bienes reconocidos del Patrimonio Histórico con la categoría de Monumento con el código de referencia 290050002.
Clasificación	Tipo 1

Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO 1: Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación y urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO 2: Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en las zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO 3: Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zona de sondeos.

VII. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRAFICA.

- BRAVO CARO, J.J. (1990), "Algarrobo, un pueblo morisco de la Axarquía", Biblioteca Popular Malagueña, Diputación Provincial, Málaga.
- BRAVO CARO, J.J. (1998) "El apeo y repartimiento de Algarrobo", Diputación Provincial, Ayuntamiento de Algarrobo, Málaga.
- CHAVARRIA VARGAS, J. A.: De la fortaleza y sierra de Bentomiz, Jábega, N. 46, Málaga: s.n., 1984.
- FERNANDEZ RAMOS, J.: Historia de la Fortaleza de Vélez Málaga. La Axarquía, Madrid: 1980.

- GIL ALBARRACÍN, A. (2004): “Documentos sobre la defensa de la Costa del Reino de Granada (1497-1857),Barcelona.
- MARTÍN CORDOBA, E. (2002): “Aproximación a la evolución de las fortificaciones en la Axarquía (Málaga). *Qalat* 3,Motril.
- RAMIREZ SÁNCHEZ, J.D.(2003): “Memoria Intervención Arqueológica de Urgencia con sondeos en el yacimiento de la Pancha”. Conserjería de Cultura. Algarrobo-Costa.
- RECIO RUIZ, A. [et al.] (1991) “Historia de Algarrobo: Desde sus orígenes hasta la época medieval”, Diputación Provincial, Málaga.

VIII. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Atendiendo al Decreto de 22 de Abril de 1949 acerca de la Protección de la Arquitectura militar en España, todos los castillos o estructuras arquitectónicas militares de España, cualquiera que sea el estado de conservación quedan bajo protección del Estado. Esto es recogido a su vez por la disposición adicional 2ª del la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico de España, donde se establece que son BIC los Bienes afectados por los Decretos de 22 de Abril de 1949, el Decreto 571/1963 y el 499/1973.

CATALOGO DE PATRIMONIO HISTORICO DE ALGARROBO

PATRIMONIO ARQUEOLOGICO Y ARQUITECTONICO

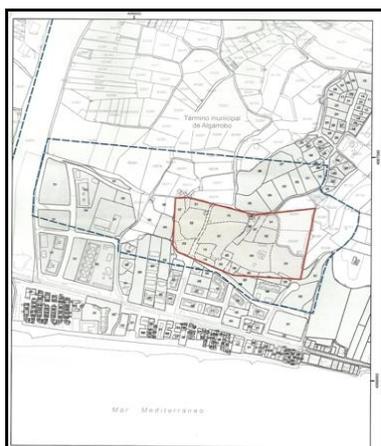
Nº DE CATALOGO: 3

I. IDENTIFICACIÓN.

Denominación	Morro de Mezquitilla
Otras Denominaciones	El Morro
Caracterización	Arqueológica
Código SIPHA:	290050003

II. LOCALIZACIÓN.

A. DELIMITACIÓN.



Hoja	1.054
Escala	1:5.000
Cota máxima (m.s.n.m.)	30
Superficie (m²)	60.304

Coordenadas del Polígono de Protección

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	406853	4067671	Cota media 20 msnm	176
2	407023	4067624		154
3	407177	4067643		200
4	407140	4067445		170
5	406969	4067455		157
6	406826	4067519		23
7	406814	4067538		132
8	406820	4067669		33

Justificación de la Delimitación.

La delimitación del Bien se ha realizado en base a la documentación existente (SIPHA, expediente Cultura) y a la no constancia de restos de estructuras ni material arqueológico fuera de la misma.

B. ACCESOS.

Situada en zona cultivos, desvío N-340 a través de Avenida Campanillas.

C. SITUACIÓN.

En campos de Cultivo colindantes a las urbanizaciones.

D. VISITABLE.

SI	
NO	X

III. DESCRIPCIÓN.

DESCRIPCIÓN:	<p>El yacimiento de Morro de Mezquitilla se sitúa en una colina amesetada a unos 30 metros sobre el nivel del mar en la desembocadura del río Algarrobo.</p> <p>La fisonomía del yacimiento se encuentra fuertemente alterada por las labores agrícolas desarrolladas en el mismo.</p> <p>El yacimiento fue descubierto durante las labores de prospección sistemática realizadas tras el hallazgo de las sepulturas de Trayamar por el Instituto Arqueológico Alemán de Madrid, realizándose varias campañas de excavación desde 1967.</p> <p>El yacimiento de Morro de Mezquitilla presenta en esencia tres fases de ocupación: en la base de su estratigrafía se documenta los restos de un poblado Calcolítico, por encima de este se documenta un establecimiento fenicio con varias fases de ocupación bien definidas superponiéndose posteriormente los restos de la ocupación romana.</p>
TIPOLOGIA:	Asentamiento
SECUENCIA CULTURAL:	Calcolítico, Protohistoria-Fenicios, Púnico, Romano

IV. CONSERVACIÓN:

a) Estado de conservación:

Parcialmente destruido	Bajo	Medio	Alto	Desaparecido
	X			

b) Causas del deterioro:

Agentes naturales	.
Agentes humanos	X

c) Medidas adoptadas:

Cerramiento	
Enterrado	X
Cobertura	
Vigilancia	
Consolidación	
Restitución	
Limpieza	
Otros	

d) Propuestas de Conservación:

Cerramiento	X
Enterrado	
Cobertura	
Vigilancia	X
Consolidación	
Restitución	
Limpieza	X
Otros	

V. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA:



VI. SITUACIÓN LEGAL.

Titularidad	Privada
Tipo de Suelo	SG. AL.
Planeamiento vigente	Normas Complementarias o Subsidiarias del Plan General de Ordenación Urbana.
Catalogado	Actualmente se encuentra incluido como BIC en el catálogo de Bienes reconocidos del Patrimonio Histórico con la categoría de Zona Arqueológica con el código de referencia 290050003.
Clasificación	Tipo 1

Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO 1: Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación y urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO 2: Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en las zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO 3: Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zona de sondeos.

VII. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRAFICA.

- AUBET, M^a E. (1994): Tiro y las colonias fenicias de Occidente, Ed. Crítica, Barcelona.
- GRAN AYMERICH, J.M.J. (1988): "Málaga fenicio-púnica y el Estrecho de Gibraltar", en Actas del Congreso Inter- nacional "El Estrecho de Gibraltar", Ceuta, 1987, I, Madrid, pp. 577-592.
- LÓPEZ CASTRO, J.L. (1995): Hispania Poena. Los fenicios en la Hispania romana, Crítica, Barcelona.

- MARTÍN CÓRDOBA, E. y RECIO RUIZ, Á. (2002): Los fenicios en la costa de Vélez- Málaga, Playa Fenicia, Vélez-Málaga, Málaga.
- MARTÍN CÓRDOBA, E., RAMÍREZ SÁNCHEZ, J.D., RECIO RUIZ, Á. y MORENO ARAGÜEZ, Á. (2006): “Nuevos yacimientos fenicios en la costa de Vélez-Málaga (Málaga)”, *Ballix*, 3: 7-46.
- MARZOLI, D. (2000): “Ánforas púnicas de Morro de Mezquitilla (Málaga)”, en *Actas del IV Congreso Internacional de Estudios Fenicios y Púnicos*, Cádiz, 1995, vol. IV, pp. 1.631- 1.644.
- RAMÍREZ SANCHEZ, J.D., RUESCAS PAREJA V. (2008):”Novedades sobre la ocupación Feno-púnica de Morro de Mezquitilla”.*Anuario Arqueológico de la Junta de Andalucía*.
- RECIO RUIZ, A. [et al.] (1991) “Historia de Algarrobo: Desde sus orígenes hasta la época medieval”, Diputación Provincial, Málaga.
- RECIO RUIZ, Á., MARTÍN CÓRDOBA, E. y CABELLO LARA, J. (1991): “Prospecciones arqueológicas”, en A.Recio, E. Martín, J. Ramos y J. Cabello, *Historia de Algarrobo. Desde sus orígenes hasta la Época Medieval*, Málaga, pp. 33-52.
- SCHUBART, H. (1993): “Investigaciones geológicas y arqueológicas sobre la relación costera de los asentamientos fenicios en la Andalucía mediterránea”, en J. Alvar y J.M. Blázquez (eds.), *Los enigmas de Tarteso*, ed. Cátedra, Madrid, pp. 69-79.
- (1979): Morro de Mezquitilla. Informe Preliminar sobre la campaña de 1976, *Noticiario Arqueológico Hispánico*, pp. 175-218.
- (1997): El asentamiento fenicio del siglo VIII a.C. en el Morro de Mezquitilla (Algarrobo). *Los Fenicios en Málaga*. Universidad de Málaga, pp. 13-45.
- (2001): “La colonización fenicia”, en *Protohistoria de la Península Ibérica*, Barcelona, pp. 191-215.
- (2006): Morro de Mezquitilla. El asentamiento fenicio-púnico en la desembocadura del río Algarrobo, *Anejos de la Revista Mainake*, Nº1.
- SCHUBART, H. y NIEMEYER, H.G. (1976): “Trayamar. Los hipogeos fenicios y el asentamiento en la desembocadura del río Algarrobo”, *Excavaciones Arqueológicas en España*, 90.

VIII. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

CATALOGO DE PATRIMONIO HISTORICO DE ALGARROBO

PATRIMONIO ARQUEOLOGICO Y ARQUITECTONICO

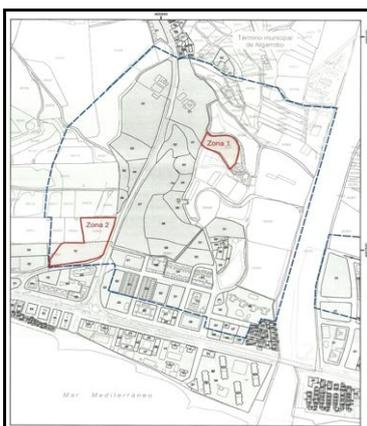
N° DE CATALOGO: 4

I. IDENTIFICACIÓN.

Denominación	Trayamar
Otras Denominaciones	El Ceregumil
Caracterización	Arqueológica
Código SIPHA:	290050006

II. LOCALIZACIÓN.

A. DELIMITACIÓN.



Hoja	1.054
Escala	1:5.000
Cota máxima (m.s.n.m.)	35/16
Superficie (m²)	5.562/13.806

Coordenadas del Polígono de Protección

ZONA1

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	406174	4068128	Cota media 29,5 msnm	15
2	406185	4068117		13
3	406198	4068117		26
4	406224	4068119		13
5	406237	4068116		15
6	406249	4068106		17
7	406256	4068090		18
8	406257	4068072		36
9	406249	4068037		24
10	406233	4068020		54
11	406205	4068066		40
12	406169	4068083		14
13	406159	4068093		38

ZONA 2

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	405822,3135	4067672,302	Cota media 12 msnm	1
2	405822,6021	4067672,173		3
3	405821,5908	4067668,634		22
4	4058173122	4067646,913		47
5	405802,6968	4067602,407		41
6	405789,6034	4067563,176		17
7	405775,6041	4067554,176		34
8	405742,6055	4067529,176		94
9	405649,6096	4067548,176		19
10	405650,6096	4067592,175		52
11	405677,6084	4067598,175		11
12	405686,6081	4067598,174		30
13	405716,8044	4067597,994		23
14	405740,1164	4067597,994		7
15	405738,9357	4067604,716		1
16	405738,6747	4067606,143		2
17	405738,3616	4067607,969		2
18	405738,2051	4067609,918		7
19	405737,7527	4067616,789		9
20	405736,7265	4067626,408		6
21	405735,5783	4067632,766		4
22	405734,6042	4067636,359		11
23	405733,2821	4067647,057		9
24	405731,8284	4067655,626		16
25	405730,3665	4067672,132		23
26	405752,8718	4067672,173		11
27	405764,1247	4067672,193		53
28	405816,8622	4067672,293		5

Justificación de la Delimitación.

La delimitación del Bien se ha realizado en base a la documentación existente (SIPHA, expediente Cultura) y a la no constancia de restos de estructuras ni material arqueológico fuera de la misma.

B. ACCESOS.

Situada en zona cultivos, Salida autovía A-7 a N-340.

C. SITUACIÓN.

En campos de Cultivo colindantes a la carretera de desvío a la autovía.

D. VISITABLE.

SI	X
NO	

III. DESCRIPCIÓN.

DESCRIPCIÓN:	<p>El complejo de tumbas conocido como “Necrópolis de Trayamar”, se localiza en un área que se extiende desde la finca de Trayamar (que da nombre al yacimiento), hasta un cerro que quedaba en la margen izquierda al ascender a Algarrobo desde la confluencia de la carretera local con la N-340; en éste último, y como consecuencia de haberse realizado grandes obras de abanalamientos, la topografía primitiva ha variado radicalmente</p> <p>Como resultado de las distintas campañas, podemos enclavar la Necrópolis de Trayamar como el área de enterramiento del asentamiento de Morro de Mezquitilla, utilizada desde mediados del siglo VII a.C. hasta finales del mismo.</p> <p>De la necrópolis sólo se conocen un total de 5 sepulturas, de tipo “hipogeos”, excavadas en la roca. Se construyeron con sillares, constituidas por cámaras de planta rectangular y corredor de acceso en forma de rampa; originariamente estuvieron provistas de una cubierta de madera. Sólo 2 de ellas pudieron ser estudiadas, mientras que, las restantes cuentan con someros, pero valiosos, croquis.</p>
TIPOLOGIA:	Necrópolis
SECUENCIA CULTURAL:	Protohistoria-Fenicios

IV. CONSERVACIÓN:

a) Estado de conservación:

Parcialmente destruido	Bajo	Medio	Alto	Desaparecido
	X			

b) Causas del deterioro:

Agentes naturales	.
Agentes humanos	X

c) Medidas adoptadas:

d) Propuestas de Conservación:

Cerramiento	X
Enterrado	
Cobertura	
Vigilancia	X

Cerramiento	
Enterrado	
Cobertura	
Vigilancia	
Consolidación	
Restitución	
Limpieza	
Otros	

Consolidación	X
Restitución	
Limpieza	X
Otros	

V. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA:



VI. SITUACIÓN LEGAL.

Titularidad	Privada
Tipo de Suelo	U, SURST,SUNP
Planeamiento vigente	Normas Complementarias o Subsidiarias del Plan General de Ordenación Urbana.
Catalogado	Actualmente se encuentra incluido como BIC en el catálogo de Bienes reconocidos del Patrimonio Histórico con la categoría de Zona Arqueológica con el código de referencia 290050006.
Clasificación	Tipo 1

Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO 1: Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación y urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO 2: Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en las zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO 3: Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zona de sondeos.

VII. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRAFICA.

- AUBET, M^a E. (1994): Tiro y las colonias fenicias de Occidente, Ed. Crítica, Barcelona.
- FERNANDEZ CANIVELL; R.; SCHUBART, H. y NIEMEYER, H.G.: Las tumbas de cámara 2 y 3 de Trayamar en Algarrobo (Málaga), Zephyrus, XVIII, Salamanca, 1967.
- LÓPEZ CASTRO, J.L. (1995): Hispania Poena. Los fenicios en la Hispania romana, Crítica, Barcelona.
- MARTÍN CÓRDOBA, E. y RECIO RUIZ, Á. (2002): Los fenicios en la costa de Vélez- Málaga, Playa Fenicia, Vélez-Málaga, Málaga.
- MARTÍN CÓRDOBA, E., RAMÍREZ SÁNCHEZ, J.D., RECIO RUIZ, Á. y MORENO ARAGÜEZ, Á. (2006): “Nuevos yacimientos fenicios en la costa de Vélez-Málaga (Málaga)”, Ballix, 3.
- MARTÍN RUIZ, J.A: Catálogo documental de los fenicios en Andalucía, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Sevilla,1995.
- MORENO, A.: Excavaciones de emergencia en el yacimiento de «Los Pinares», Trayamar-Algarrobo. Septiembre, 1987. Informe preliminar, expediente depositado en la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía en Málaga. Inédito.
- PELLICER CATALÁN, M.; NIEMEYER, H.G. y SCHUBART, H.: La factoría paleopúnica en la desembocadura del río Algarrobo (Málaga),IX Congreso Nacional de Arqueología, Valladolid, Zaragoza 1966, pp.246-249, 1965.
- NIEMEYER, H.G. y SCHUBART, H.: Toscanos und Trayamar Vorbericht uber die grabungngs Kampagne 1967,M.M., Heildelberg, pp76-105, 1968.

- NIEMEYER, H.G. y SCHUBART, H.: (1976), Trayamar. Los Hipogeos Fenicios y el asentamiento en la Desembocadura del río Algarrobo, E.A.E., nº .90, Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid.
- NIEMEYER, H.G. y SCHUBART, H.: Trayamar. Die Phöniischen Kammergräber und die Niderlassung an der Algarrobo-Mundung, Madrider Beiträge, 4, 1975.
- RAMIREZ SÁNCHEZ, J.D.:" Intervención arqueológica preventiva con sondeos en sector AUL-6, Necrópolis Fenicia de Trayamar".Algarrobo-Costa. Anuario Arqueológico de Andalucía.
- RAMÍREZ SANCHEZ, J.D., RUESCAS PAREJA V. (2008):"Novedades sobre la ocupación Feno-púnica de Morro de Mezquitilla".Anuario Arqueológico de la Junta de Andalucía.
- RECIO RUIZ, A. [et al.] (1991) "Historia de Algarrobo: Desde sus orígenes hasta la época medieval", Diputación Provincial, Málaga.
- RECIO RUIZ, Á., MARTÍN CÓRDOBA, E. y CABELLO LARA, J. (1991): "Prospecciones arqueológicas", en A.Recio, E. Martín, J. Ramos y J. Cabello, Historia de Algarrobo. Desde sus orígenes hasta la Época Medieval, Málaga, pp. 33-52.
- SCHUBART, H. (1993): "Investigaciones geológicas y arqueológicas sobre la relación costera de los asentamientos fenicios en la Andalucía mediterránea", en J. Alvar y J.M. Blázquez (eds.), Los enigmas de Tarteso, ed. Cátedra, Madrid, pp. 69-79.
- (1979): Morro de Mezquitilla. Informe Preliminar sobre la campaña de 1976, Noticiario Arqueológico Hispánico, pp. 175-218.
- (1997): El asentamiento fenicio del siglo VIII a.C. en el Morro de Mezquitilla (Algarrobo). Los Fenicios en Málaga. Universidad de Málaga, pp. 13-45.
- (2001): "La colonización fenicia", en Protohistoria de la Península Ibérica, Barcelona, pp. 191-215.
- (2006): Morro de Mezquitilla. El asentamiento fenicio-púnico en la desembocadura del río Algarrobo, Anejos de la Revista Mainake, Nº1.
- SCHUBART, H. y NIEMEYER, H.G. (1976): "Trayamar. Los hipogeos fenicios y el asentamiento en la desembocadura del río Algarrobo", Excavaciones Arqueológicas en España, 90.
- TEJERA GASPAR, A.: Las tumbas fenicias y púnicas del Mediterráneo Occidental, (estudio tipológico), Sevilla, 1979.

VIII. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

CATALOGO DE PATRIMONIO HISTORICO DE ALGARROBO

PATRIMONIO ARQUEOLOGICO Y ARQUITECTONICO

N° DE CATALOGO: 5

I. IDENTIFICACIÓN.

Denominación	Casco Histórico de Algarrobo
Otras Denominaciones	Alquería Islámica Algarrobo
Caracterización	Arqueológica /Arquitectónica
Código SIPHA:	No Posee

II. LOCALIZACIÓN.

A. DELIMITACIÓN.



Hoja	1.054
Escala	1:10.000
Cota máxima (m.s.n.m.)	94
Superficie (m²)	16.832

Coordenadas del Polígono de Protección

DELIMITACIÓN ÁREA TIPO 2

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	407434.591	4070471.056	83.5	
2	407443.146	4070462.222		
3	407521.884	4070520.257		
4	407537.602	4070501.819		
5	407515.453	4070476.091		
6	407504.811	4070467.656		
7	407489.030	4070462.889		
8	407466.277	4070461.789		
9	407463.570	4070455.622		
10	407508.430	4070506.552		
11	407504.703	4070508.326		
12	407482.874	4070496.615		
13	407458.027	4070486.146		

14	407458.382	4070484.550		
15	407452.170	4070482.598		
16	407452.170	4070481.001		
17	407448.975	4070480.291		
18	407449.330	4070476.033		
19	407443.474	4070475.500		
20	407443.474	4070473.371		

DELIMITACIÓN ÁREA TIPO 3

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	407368.469	4070573.020	83.5	
2	407374.305	4070577.920		
3	407377.807	4070587.487		
4	407389.012	4070587.487		
5	407441.538	4070600.087		
6	407444.056	4070596.186		
7	407455.648	4070590.680		
8	407459.320	4070592.630		
9	407480.781	4070578.750		
10	407480.781	4070573.157		
11	407492.667	4070557.982		
12	407499.805	4070556.397		
13	407510.804	4070548.618		
14	407521.608	4070546.516		
15	407536.502	4070548.410		
16	407559.094	4070537.120		
17	407584.509	4070518.420		
18	407567.742	4070482.078		
19	407553.806	4070462.132		
20	407539.693	4070449.766		
21	407523.315	4070445.064		
22	407488.467	4070445.064		
23	407465.505	4070454.997		
24	407443.146	4070462.222		
25	407434.239	4070471.420		
26	407430.633	4070476.822		
27	407417.742	4070485.258		
28	407388.859	4070504.161		
29	407382.861	4070513.661		
30	407368.644	4070529.102		
31	407359.909	4070538.591		
32	407356.334	4070552.192		
33	407346.638	4070562.641		
34	407360.532	4070580.720		

Justificación de la Delimitación.

La delimitación del Bien se ha realizado en base a la documentación bibliográfica existente y a la no constancia de restos de estructuras ni material arqueológico fuera de la misma.

B. ACCESOS.

Casco Urbano, a través de la A-7206.

C. SITUACIÓN.

Casco Urbano.

D. VISITABLE.

SI	X
NO	

III. DESCRIPCIÓN.

DESCRIPCIÓN:	<p>Según la historiográfica tradicional las primeras referencias históricas de la alquería Algarrobo no las tenemos hasta ya finalizada la época nazarí. Tan solo, con anterioridad, a finales del siglo XI, en las Memorias de `Abd Allah, aparece unas referencias de alquerías y poblados, siendo Algarrobo uno de ellos.</p> <p>Este pequeño núcleo, que según algunos autores fue fundado por grupos bereberes asentados en la serranía de Bentomiz, iría creciendo, a consecuencia del flujo de inmigrantes de otras zonas andaluzas ocupadas por el avance castellano y será a finales del siglo XV, momentos antes de la conquista, cuando se encuentre plenamente configurado y con su máxima extensión.</p> <p>La alquería original se ubicaría en la zona nordeste de la población actual, limitada por una curva del río Algarrobo y un arroyuelo que divide en dos a la población. Esta alquería se adaptaría al terreno y seguiría el trazado que forma las líneas de las calles Iglesia, José Antonio (en parte), General Varela, Cantillo e Iglesia, indicando además el posible cerco amurallado de la villa musulmana.</p> <p>Dentro de las fuentes conservadas para poder describir el núcleo originario de la villa destaca los libros de apeos y Repartimiento de Algarrobo (1572-3), indicando que el trazado de las calles respondía a las características de toda ciudad musulmana: unas cuantas radiales o transversales, sinuosas, unían a los accesos más importantes, como era el camino a Vélez, “abundan las alusiones a la calle o calles</p>
---------------------	--

	<p>públicas, pero no indican la principal, que probablemente sería la que bordea la iglesia actual y se une con la entrada a dicho camino. En este mismo pasillo se localizan la existencia de restos de torres y construcciones sólidas.((A.R.Ch.G., 1572,fols. 96 v.).</p> <p>En función de las fuentes consultadas existen o no referencias a una posible cerca murada de la alquería debiéndose contrastar la misma con futuras intervenciones arqueológicas que puedan definir la veracidad de dicha existencia.</p> <p>Se puede concluir que la zona del casco urbano mas antigua y heredera de su pasado islámico se circunscribía en un primer momento al sector inmediato a la iglesia de Santa Ana alrededor del cual se ira concentrando el caserío para después desarrollarse hacia el norte y fundamentalmente hacia el oeste.</p> <p>Limites que marcarían estas ampliaciones de la edad moderna serian los espacios religiosos, marcando el limite norte la Ermita de las Angustias y al Oeste la Ermita de San Sebastian y el cementerio.</p>
TIPOLOGIA:	Casco Histórico. Alquería Islámica.
SECUENCIA CULTURAL:	Edad Media, Edad Moderna

IV. CONSERVACIÓN:

a) Estado de conservación:

Parcialmente destruido	Bajo	Medio	Alto	Desaparecido
	X			

b) Causas del deterioro:

Agentes naturales	.
Agentes humanos	X

c) Medidas adoptadas:

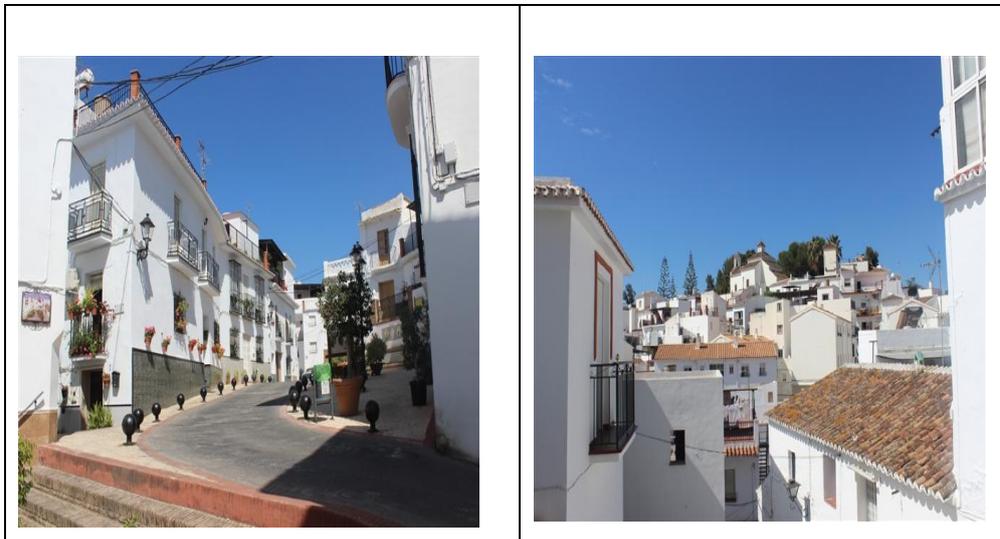
d) Propuestas de Conservación:

Cerramiento	
Enterrado	

Cerramiento	
Enterrado	
Cobertura	
Vigilancia	
Consolidación	
Restitución	
Limpieza	
Otros	

Cobertura	
Vigilancia	
Consolidación	
Restitución	
Limpieza	
Otros	X

V. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA:



VI. SITUACIÓN LEGAL.

Titularidad	Privada
Tipo de Suelo	Urbano
Planeamiento vigente	Normas Complementarias o Subsidiarias del Plan General de Ordenación Urbana.
Catalogado	Actualmente no se encuentra incluido en el catálogo de Bienes reconocidos del Patrimonio Histórico.
Clasificación	Tipo 2, Tipo 3

Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO 1: Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación y urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO 2: Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en las zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO 3: Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zona de sondeos.

VII. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRAFICA.

- BRAVO CARO, J.J. (1990), "Algarrobo, un pueblo morisco de la Axarquía", Biblioteca Popular Malagueña, Diputación Provincial, Málaga.
- BRAVO CARO, J. J.: "Poblaciones Moriscas de Málaga en el siglo XVI(1568-1571". Baética, nº13, Málaga, 1991.
- BRAVO CARO, J.J. (1998) "El apeo y repartimiento de Algarrobo", Diputación Provincial, Ayuntamiento de Algarrobo, Málaga.
- BRAVO CARO, J. J.: "Aproximación al fenómeno repoblador en Algarrobo durante el ultimo tercio del siglo XVI". Baética, nº11, Málaga, 1988.
- CHAVARRIA VARGAS, J. A.: De la fortaleza y sierra de Bentomiz, Jábega, N. 46, Málaga: s.n., 1984.
- FERNANDEZ RAMOS, J.: Historia de la Fortaleza de Vélez Málaga. La Axarquía, Madrid: 1980.
- GIL ALBARRACÍN, A. (2004): "Documentos sobre la defensa de la Costa del Reino de Granada (1497-1857),Barcelona.
- MARTÍN CORDOBA, E. (2002): "Aproximación a la evolución de las fortificaciones en la Axarquía (Málaga). *Qalat* 3, Motril.
- RAMIREZ SANCHEZ, J.D.(2012): "Informe Inédito Intervención Arqueológica de Urgencia con Estudio de Estructuras Emergentes en Iglesia Santa Ana en Algarrobo.".Conserjería de Cultura. Málaga.
- TELLEZ BOIGUES, J., RAMIREZ SANCHEZ, J.D.(2013): "Informe Inédito Intervención Arqueológica Preventiva en Vivienda Parroquial en Algarrobo.". Conserjería de Cultura. Málaga.

- RECIO RUIZ, A. [et al.] (1991) “Historia de Algarrobo: Desde sus orígenes hasta la época medieval”,
Diputación Provincial, Málaga.

VIII. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

I. IDENTIFICACIÓN.

Denominación	La Pancha 1-2
Otras Denominaciones	Pancha
Caracterización	Arqueológica
Código SIPHA:	290050008

II. LOCALIZACIÓN.**A. DELIMITACIÓN.**

Hoja	1054
Escala	1:5.000
Cota máxima (m.s.n.m.)	21
Superficie (m²)	21.052

Coordenadas del Polígono de Protección

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	406167	4067872	Cota media 15 msnm	191,37
2	406212	4067686		157,00
3	406057	4067711		49,04
4	406011	4067728		44,38
5	406022	4067771		176,71

Justificación de la Delimitación.

La delimitación del Bien se ha realizado en base a la documentación existente (SIPHA, expediente Cultura) y a la no constancia de restos de estructuras ni material arqueológico fuera de la misma.

B. ACCESOS.

Situada en zona urbana-residencial, desvío N-340 a través de Avenida Torre Derecha.

C. SITUACIÓN.

En zona residencial.

D. VISITABLE.

SI	
NO	X

III. DESCRIPCIÓN.

DESCRIPCIÓN:	<p>El yacimiento de La Pancha 1 se ubica en el término municipal de Algarrobo, en el área sur-oriental de la necrópolis de Trayamar, concretamente a unos 500 m al sur del hipogeo nº 1. Si bien durante la Protohistoria el yacimiento se localizaba a pie de playa, actualmente se encuentra alejado unos 200 m de la línea de costa debido a los procesos de colmatación.</p> <p>La actuación, realizada por el autor del presente catalogo, se desarrollo entre los meses de agosto y septiembre de 2003, desarrollándose una excavación arqueológica sistemática en la que tan solo se pudo intervenir la rampa de acceso de los camiones a la parcela (250 m²) de los 4.500 m² que componían la parcela.</p> <p>En la intervención arqueológica se constataron cinco fases de ocupación, estando las tres primeras asociadas a un momento colonial fenicio, siendo posteriormente ocupado el emplazamiento (IV Fase) en época romana altoimperial documentándose una serie de estructuras vinculadas a la producción de garum.</p> <p>La V Fase se corresponde con un momento medieval nazari vinculado a la torre almenara colindante con la parcela. Lamentablemente estas dos últimas fases registraron un fuerte nivel de arrasamiento debido a la cota a la que se ubicaban los restos siendo arrasados en su mayor parte para la ejecución de la rampa anteriormente citada.</p> <p>Estimamos que La Pancha fue un gran taller productor de cerámicas fenicias, configurándose con una planta rectangular, paralela e inmediata al litoral, en sentido aproximado este-oeste. El complejo presentaba un emplazamiento idóneo por la facilidad en las comunicaciones y la cercanía a las materias primas necesarias para la producción alfarera.</p> <p>El yacimiento de La Pancha 2 se encuentra cercano al precedente, a la derecha de la carretera de acceso a la autovía A7. Identificado en las prospecciones de 1990 e intervenido por este autor en 2008, se trata de los restos de un enterramiento en cista de sillares de época romana pero con tradición púnica, recordando el enterramiento a los realizados</p>
---------------------	---

	<p>en la cercana necrópolis de El Jardín en Vélez-Málaga.</p> <p>Hoy día este yacimiento ha quedado englobado dentro de la zona arqueológica de los yacimientos de la desembocadura del Río Algarrobo.</p>
TIPOLOGIA:	Sitio Arqueológico
SECUENCIA CULTURAL:	Protohistoria-Fenicios, Romano

IV. CONSERVACIÓN:

a) Estado de conservación:

Parcialmente destruido	Bajo	Medio	Alto	Desaparecido
X				

b) Causas del deterioro:

Agentes naturales	.
Agentes humanos	X

c) Medidas adoptadas:

Cerramiento	
Enterrado	X
Cobertura	
Vigilancia	
Consolidación	
Restitución	
Limpieza	
Otros	

d) Propuestas de Conservación:

Cerramiento	X
Enterrado	
Cobertura	
Vigilancia	X
Consolidación	
Restitución	
Limpieza	X
Otros	

V. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA:



VI. SITUACIÓN LEGAL.

Titularidad	Privada
Tipo de Suelo	OAC
Planeamiento vigente	Normas Complementarias o Subsidiarias del Plan General de Ordenación Urbana.
Catalogado	Actualmente se encuentra incluido como BIC en el catálogo de Bienes reconocidos del Patrimonio Histórico con la categoría de Zona Arqueológica con el código de referencia 290050008.
Clasificación	Tipo 1

Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO 1: Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación y urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO 2: Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en las zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO 3: Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico

arqueólogo. El Ayuntamiento y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zona de sondeos.

VII. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRAFICA.

- AUBET, M^a E. (1994): Tiro y las colonias fenicias de Occidente, Ed. Crítica, Barcelona.
- FERNANDEZ CANIVELL; R.; SCHUBART, H. y NIEMEYER, H.G.: Las tumbas de cámara 2 y 3 de Trayamar en Algarrobo (Málaga), Zephyrus, XVIII, Salamanca, 1967.
- LÓPEZ CASTRO, J.L. (1995): Hispania Poena. Los fenicios en la Hispania romana, Crítica, Barcelona.
- MARTÍN CÓRDOBA, E. y RECIO RUIZ, Á. (2002): Los fenicios en la costa de Vélez- Málaga, Playa Fenicia, Vélez-Málaga, Málaga.
- MARTÍN CÓRDOBA, E., RAMÍREZ SÁNCHEZ, J.D., RECIO RUIZ, Á. y MORENO ARAGÜEZ, Á. (2006): “Nuevos yacimientos fenicios en la costa de Vélez-Málaga (Málaga)”, Ballix, 3.
- MARTÍN CÓRDOBA, E., RAMÍREZ SÁNCHEZ, J.D., RECIO RUIZ, Á. (2006): ”Producción Alfarera Fenicio-Púnica en la Costa de Vélez-Málaga (Siglos VIII-V a.C)”.Mainake XXVIII.
- MARTÍN RUIZ, J.A: Catálogo documental de los fenicios en Andalucía, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Sevilla,1995.
- MORENO, A.: Excavaciones de emergencia en el yacimiento de «Los Pinares», Trayamar-Algarrobo. Septiembre, 1987. Informe preliminar, expediente depositado en la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía en Málaga. Inédito.
- PELLICER CATALÁN, M.; NIEMEYER, H.G. y SCHUBART, H.: La factoría paleopúnica en la desembocadura del río Algarrobo (Málaga),IX Congreso Nacional de Arqueología, Valladolid, Zaragoza 1966, pp.246-249, 1965.
- NIEMEYER, H.G. y SCHUBART, H.: Toscanos und Trayamar Vorbericht uber die grabungngs Kampagne 1967,M.M., Heildelberg, pp76-105, 1968.
- NIEMEYER, H.G. y SCHUBART, H.: (1976), Trayamar. Los Hipogeos Fenicios y el asentamiento en la Desembocadura del río Algarrobo, E.A.E., n° .90, Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid.
- NIEMEYER, H.G. y SCHUBART, H.: Trayamar. Die Phöniischen Kammergräber und die Niderlassung an der Algarrobo-Mundung, Madrider Beiträge, 4, 1975.
- RAMÍREZ SANCHEZ, J.D., RUESCAS PAREJA V. (2008):”Novedades sobre la ocupación Feno-púnica de Morro de Mezquitilla”.Anuario Arqueológico de la Junta de Andalucía.
- RECIO RUIZ, A. [et al.] (1991) “Historia de Algarrobo: Desde sus orígenes hasta la época medieval”, Diputación Provincial, Málaga.
- RECIO RUIZ, Á., MARTÍN CÓRDOBA, E. y CABELLO LARA, J. (1991): “Prospecciones arqueológicas”, en A.Recio, E. Martín, J. Ramos y J. Cabello, Historia de Algarrobo. Desde sus orígenes hasta la Época Medieval, Málaga, pp. 33-52.

- SCHUBART, H. (1993): “Investigaciones geológicas y arqueológicas sobre la relación costera de los asentamientos fenicios en la Andalucía mediterránea”, en J. Alvar y J.M. Blázquez (eds.), Los enigmas de Tarteso, ed. Cátedra, Madrid, pp. 69-79.
- (1979): Morro de Mezquitilla. Informe Preliminar sobre la campaña de 1976, Noticiario Arqueológico Hispánico, pp. 175-218.
- (1997): El asentamiento fenicio del siglo VIII a.C. en el Morro de Mezquitilla (Algarrobo). Los Fenicios en Málaga. Universidad de Málaga, pp. 13-45.
- (2001): “La colonización fenicia”, en Protohistoria de la Península Ibérica, Barcelona, pp. 191-215.
- (2006): Morro de Mezquitilla. El asentamiento fenicio-púnico en la desembocadura del río Algarrobo, Anejos de la Revista Mainake, Nº1.
- SCHUBART, H. y NIEMEYER, H.G. (1976): “Trayamar. Los hipogeos fenicios y el asentamiento en la desembocadura del río Algarrobo”, Excavaciones Arqueológicas en España, 90.
- TEJERA GASPAS, A.: Las tumbas fenicias y púnicas del Mediterráneo Occidental, (estudio tipológico), Sevilla, 1979.

VIII. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

N° DE CATALOGO: 7

I. IDENTIFICACIÓN.

Denominación	Cuesta Las Palmas
Otras Denominaciones	Las Palmas
Caracterización	Arqueológica
Código SIPHA:	290050007

II. LOCALIZACIÓN.**A. DELIMITACIÓN.**

Hoja	1.054
Escala	1:5.000
Cota máxima (m.s.n.m.)	16
Superficie (m²)	12.943

Coordenadas del Polígono de Protección

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	405935	4067878	Cota media 12,50 msnm	72,80
2	405915	4067808		41,11
3	405902	4067769		16,64
4	405888	4067760		34,48
5	405855	4067750		94,20
6	405762	4067735		19,03
7	405763	4067754		51,62
8	405790	4067798		10,82
9	405799	4067804		53,00
10	405852	4067804		74,55
11	405843	4067878		92,00

Justificación de la Delimitación.

La delimitación del Bien se ha realizado en base a la documentación existente (SIPHA, expediente Cultura) y a la no constancia de restos de estructuras ni material arqueológico fuera de la misma.

B. ACCESOS.

Situada en tierras de cultivo, se sitúa a la derecha del desvío N-340 a la autovía(A-7206).

C. SITUACIÓN.

En campos de Cultivo colindantes a la carretera de desvío a la autovía.

D. VISITABLE.

SI	
NO	X

III. DESCRIPCIÓN.

DESCRIPCIÓN:	<p>Se trata de una pequeña elevación en la que se documentaron en una prospección realizada en 1990, vestigios de materiales cerámicos de cronologías diversas, fundamentalmente fenicias, asociadas a un probable proceso erosivo de un yacimiento colindante.</p> <p>Los materiales registrados en la prospección se corresponden con restos de ánforas y presentan similitudes con los documentados en la Tumba 1 de Trayamar, no documentándose no obstante ningún resto de estructura muraria asociada al mismo.</p> <p>Hoy día este yacimiento ha quedado englobado dentro de la zona arqueológica del BIC de los yacimientos de la desembocadura del Río Algarrobo.</p>
TIPOLOGIA:	Sitio Arqueológico
SECUENCIA CULTURAL:	Protohistoria-Fenicios

IV. CONSERVACIÓN:

a) Estado de conservación:

Parcialmente destruido	Bajo	Medio	Alto	Desaparecido
	X			

b) Causas del deterioro:

Agentes naturales	.
Agentes humanos	X

c) Medidas adoptadas:

Cerramiento	
Enterrado	
Cobertura	
Vigilancia	
Consolidación	
Restitución	
Limpieza	
Otros	

d) Propuestas de Conservación:

Cerramiento	
Enterrado	
Cobertura	
Vigilancia	X
Consolidación	
Restitución	
Limpieza	X
Otros	

V. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA:**VI. SITUACIÓN LEGAL.**

Titularidad	Privada
Tipo de Suelo	AL
Planeamiento vigente	Normas Complementarias o Subsidiarias del Plan General de Ordenación Urbana.
Catalogado	Actualmente se encuentra incluido como BIC en el catálogo de Bienes reconocidos del Patrimonio Histórico con la categoría de Zona Arqueológica con el código de referencia 290050007.

Clasificación	Tipo 1
----------------------	--------

Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO 1: Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación y urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO 2: Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en las zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO 3: Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zona de sondeos.

VII. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRAFICA.

- AUBET, M^a E. (1994): Tiro y las colonias fenicias de Occidente, Ed. Crítica, Barcelona.
- FERNANDEZ CANIVELL; R.; SCHUBART, H. y NIEMEYER, H.G.: Las tumbas de cámara 2 y 3 de Trayamar en Algarrobo (Málaga), Zephyrus, XVIII, Salamanca, 1967.
- LÓPEZ CASTRO, J.L. (1995): Hispania Poena. Los fenicios en la Hispania romana, Crítica, Barcelona.
- MARTÍN CÓRDOBA, E. y RECIO RUIZ, Á. (2002): Los fenicios en la costa de Vélez- Málaga, Playa Fenicia, Vélez-Málaga, Málaga.
- MARTÍN CÓRDOBA, E., RAMÍREZ SÁNCHEZ, J.D., RECIO RUIZ, Á. y MORENO ARAGÜEZ, Á. (2006): “Nuevos yacimientos fenicios en la costa de Vélez-Málaga (Málaga)”, Ballix, 3.
- MARTÍN RUIZ, J.A: Catálogo documental de los fenicios en Andalucía, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Sevilla,1995.
- MORENO, A.: Excavaciones de emergencia en el yacimiento de «Los Pinares», Trayamar-Algarrobo. Septiembre, 1987. Informe preliminar, expediente depositado en la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía en Málaga. Inédito.

- PELLICER CATALÁN, M.; NIEMEYER, H.G. y SCHUBART, H.: La factoría paleopúnica en la desembocadura del río Algarrobo (Málaga),IX Congreso Nacional de Arqueología, Valladolid, Zaragoza 1966, pp.246-249, 1965.
- NIEMEYER, H.G. y SCHUBART, H.: Toscanos und Trayamar Vorbericht uber die grabungns Kampagne 1967,M.M., Heildelberg, pp76-105, 1968.
- NIEMEYER, H.G. y SCHUBART, H.: (1976), Trayamar. Los Hipogeos Fenicios y el asentamiento en la Desembocadura del río Algarrobo, E.A.E., nº .90,Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid.
- NIEMEYER, H.G. y SCHUBART, H.: Trayamar. Die Phöeniischen Kammergräber und die Niderlassung an der Algarrobo-Mundung, Madrider Beiträge, 4, 1975.
- RAMIREZ SÁNCHEZ, J.D:” Intervención arqueológica preventiva con sondeos en sector AUL-6, Necrópolis Fenicia de Trayamar”.Algarrobo-Costa. Anuario Arqueológico de Andalucía.
- RAMÍREZ SANCHEZ, J.D., RUESCAS PAREJA V. (2008):”Novedades sobre la ocupación Fenio-púnica de Morro de Mezquitilla”.Anuario Arqueológico de la Junta de Andalucía.
- RECIO RUIZ, A. [et al.] (1991) “Historia de Algarrobo: Desde sus orígenes hasta la época medieval”, Diputación Provincial, Málaga.
- RECIO RUIZ, Á., MARTÍN CÓRDOBA, E. y CABELLO LARA, J. (1991): “Prospecciones arqueológicas”, en A.Recio, E. Martín, J. Ramos y J. Cabello, Historia de Algarrobo. Desde sus orígenes hasta la Época Medieval, Málaga, pp. 33-52.
- SCHUBART, H. (1993): “Investigaciones geológicas y arqueológicas sobre la relación costera de los asentamientos fenicios en la Andalucía mediterránea”, en J. Alvar y J.M. Blázquez (eds.), Los enigmas de Tarteso, ed. Cátedra, Madrid, pp. 69-79.
- (1979): Morro de Mezquitilla. Informe Preliminar sobre la campaña de 1976, Noticiario Arqueológico Hispánico, pp. 175-218.
- (1997): El asentamiento fenicio del siglo VIII a.C. en el Morro de Mezquitilla (Algarrobo). Los Fenicios en Málaga. Universidad de Málaga, pp. 13-45.
- (2001): “La colonización fenicia”, en Protohistoria de la Península Ibérica, Barcelona, pp. 191-215.
- (2006): Morro de Mezquitilla. El asentamiento fenicio-púnico en la desembocadura del río Algarrobo, Anejos de la Revista Mainake, Nº1.
- SCHUBART, H. y NIEMEYER, H.G. (1976): “Trayamar. Los hipogeos fenicios y el asentamiento en la desembocadura del río Algarrobo”, Excavaciones Arqueológicas en España, 90.
- TEJERA GASPAS, A.: Las tumbas fenicias y púnicas del Mediterráneo Occidental, (estudio tipológico), Sevilla, 1979.

VIII. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

CATALOGO DE PATRIMONIO HISTORICO DE ALGARROBO

PATRIMONIO ARQUEOLOGICO Y ARQUITECTONICO

N° DE CATALOGO: 8

I. IDENTIFICACIÓN.

Denominación	Camarillas-La Coronada
Otras Denominaciones	Camarillas
Caracterización	Arqueológica
Código SIPHA:	290050010

II. LOCALIZACIÓN.

A. DELIMITACIÓN.



Hoja	1.054
Escala	1:5.000
Cota máxima (m.s.n.m.)	86
Superficie (m²)	182.783

Coordenadas del Polígono de Protección

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	407732	4068425	Cota media 56,50 msnm	213,68
2	407749	4068212		250,50
3	407553	4068056		206,48
4	407539	4067850		355,28
5	407184	4067836		159,91
6	407201	4067995		176,78
7	407326	4068120		377,77
8	407539	4068432		193,12

Justificación de la Delimitación.

La delimitación del Bien se ha realizado en base a la documentación existente (SIPHA, expediente Cultura) y a la no constancia de restos de estructuras ni material arqueológico fuera de la misma.

B. ACCESOS.

Situada en tierras de Cultivo, por camino de tierra que asciende desde la calle Camarillas.

C. SITUACIÓN.

En campos de Cultivo colindantes a viviendas diseminadas.

D. VISITABLE.

SI	
NO	X

III. DESCRIPCIÓN.

DESCRIPCIÓN:	<p>El yacimiento de Camarillas se sitúa al este del río Algarrobo, en las proximidades del cortijo del mismo nombre, sobre una antigua loma hoy explanada, a unos 59 metros s.n.m.</p> <p>Camarillas se reconoce como un sitio arqueológico en el que se han hallado materiales dispersos de época púnica y romana, asociado a restos de ánforas y reglas aunque sin documentarse ninguna estructura.</p> <p>La Coronada se sitúa a unos 200 metros al NE del anterior, sobre una pendiente poco pronunciada que desciende en dirección sur desde el cortijo o chalet de “La Coronada”, presenta las mismas características que el anterior registrándose tan solo restos materiales cerámicos con ausencia de estructuras.</p>
TIPOLOGIA:	Sitio Arqueológico
SECUENCIA CULTURAL:	Protohistoria, Época Romana.

IV. CONSERVACIÓN:

a) Estado de conservación:

Parcialmente destruido	Bajo	Medio	Alto	Desaparecido
	X			

b) Causas del deterioro:

Agentes naturales	.
Agentes humanos	X

c) Medidas adoptadas:

d) Propuestas de Conservación:

Cerramiento	
Enterrado	
Cobertura	
Vigilancia	
Consolidación	
Restitución	
Limpieza	
Otros	

Cerramiento	
Enterrado	
Cobertura	
Vigilancia	X
Consolidación	
Restitución	
Limpieza	X
Otros	

V. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA:



VI. SITUACIÓN LEGAL.

Titularidad	Privada
Tipo de Suelo	UAS
Planeamiento vigente	Normas Complementarias o Subsidiarias del Plan General de Ordenación Urbana.
Catalogado	Actualmente se encuentra incluido en el catálogo de Bienes reconocidos del Patrimonio Histórico con el código de referencia 290050010.
Clasificación	Tipo 3

Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO 1: Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación y urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO 2: Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en las zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO 3: Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zona de sondeos.

VII. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRAFICA.

- AUBET, M^a E. (1994): Tiro y las colonias fenicias de Occidente, Ed. Crítica, Barcelona.
- FERNANDEZ CANIVELL; R.; SCHUBART, H. y NIEMEYER, H.G.: Las tumbas de cámara 2 y 3 de Trayamar en Algarrobo (Málaga), Zephyrus, XVIII, Salamanca, 1967.
- MARTÍN CÓRDOBA, E. y RECIO RUIZ, Á. (2002): Los fenicios en la costa de Vélez- Málaga, Playa Fenicia, Vélez-Málaga, Málaga.
- MARTÍN CÓRDOBA, E., RAMÍREZ SÁNCHEZ, J.D., RECIO RUIZ, Á. y MORENO ARAGÜEZ, Á. (2006): “Nuevos yacimientos fenicios en la costa de Vélez-Málaga (Málaga)”, Ballix, 3.
- NIEMEYER, H.G. y SCHUBART, H.: Toscanos und Trayamar Vorbericht uber die grabungngs Kampagne 1967,M.M., Heildelberg, pp76-105, 1968.
- NIEMEYER, H.G. y SCHUBART, H.: (1976), Trayamar. Los Hipogeos Fenicios y el asentamiento en la Desembocadura del río Algarrobo, E.A.E., nº .90,Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid.
- RAMIREZ SÁNCHEZ, J.D:” Intervención arqueológica preventiva con sondeos en sector AUL-6, Necrópolis Fenicia de Trayamar”.Algarrobo-Costa. Anuario Arqueológico de Andalucía.
- RAMÍREZ SANCHEZ, J.D., RUESCAS PAREJA V. (2008):”Novedades sobre la ocupación Feno-púnica de Morro de Mezquitilla”.Anuario Arqueológico de la Junta de Andalucía.
- RECIO RUIZ, A. [et al.] (1991) “Historia de Algarrobo: Desde sus orígenes hasta la época medieval”, Diputación Provincial, Málaga.

- RECIO RUIZ, Á., MARTÍN CÓRDOBA, E. y CABELLO LARA, J. (1991): “Prospecciones arqueológicas”, en A. Recio, E. Martín, J. Ramos y J. Cabello, Historia de Algarrobo. Desde sus orígenes hasta la Época Medieval, Málaga, pp. 33-52.
- SCHUBART, H. (1993): “Investigaciones geológicas y arqueológicas sobre la relación costera de los asentamientos fenicios en la Andalucía mediterránea”, en J. Alvar y J.M. Blázquez (eds.), Los enigmas de Tarteso, ed. Cátedra, Madrid, pp. 69-79.
- (1979): Morro de Mezquitilla. Informe Preliminar sobre la campaña de 1976, Noticiario Arqueológico Hispánico, pp. 175-218.
- (1997): El asentamiento fenicio del siglo VIII a.C. en el Morro de Mezquitilla (Algarrobo). Los Fenicios en Málaga. Universidad de Málaga, pp. 13-45.
- (2001): “La colonización fenicia”, en Protohistoria de la Península Ibérica, Barcelona, pp. 191-215.
- (2006): Morro de Mezquitilla. El asentamiento fenicio-púnico en la desembocadura del río Algarrobo, Anejos de la Revista Mainake, Nº1.

VIII. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

CATALOGO DE PATRIMONIO HISTORICO DE ALGARROBO

PATRIMONIO ARQUEOLOGICO Y ARQUITECTONICO

N° DE CATALOGO: 9

I. IDENTIFICACIÓN.

Denominación	La Mayora
Otras Denominaciones	Mayora
Caracterización	Arqueológica
Código SIPHA:	290050014

II. LOCALIZACIÓN.

A. DELIMITACIÓN.



Hoja	1.054
Escala	1:5.000
Cota máxima (m.s.n.m.)	131
Superficie (m²)	547.313

Coordenadas del Polígono de Protección

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	407546	4069471	Cota media 92 msnm	227,00
2	407683	4069290		371,25
3	407610	4068926		713,55
4	407153	4068378		66,03
5	407087	4068380		463,03
6	406921	4068813		547,24
7	406989	4069356		568,74

Justificación de la Delimitación.

La delimitación del Bien se ha realizado en base a la documentación existente (SIPHA, expediente Cultura) y a la no constancia de restos de estructuras ni material arqueológico fuera de la misma.

B. ACCESOS.

Situada por camino de la Vega hasta Centro experimental de la Mayora.

C. SITUACIÓN.

En campos de Cultivo.

D. VISITABLE.

SI	
NO	X

III. DESCRIPCIÓN.

DESCRIPCIÓN:	La Mayora se trata de un sitio arqueológico de carácter indeterminado. Se trata de una zona de huertas y campos de cultivo en la que se distinguieron algunas cerámicas a torno relacionadas quizás con algún área vinculada al yacimiento cercano de Morro de Mezquitilla.
TIPOLOGIA:	Sitio Arqueológico
SECUENCIA CULTURAL:	Protohistoria.

IV. CONSERVACIÓN:

a) Estado de conservación:

Parcialmente destruido	Bajo	Medio	Alto	Desaparecido
	X			

b) Causas del deterioro:

Agentes naturales	.
Agentes humanos	X

c) Medidas adoptadas:

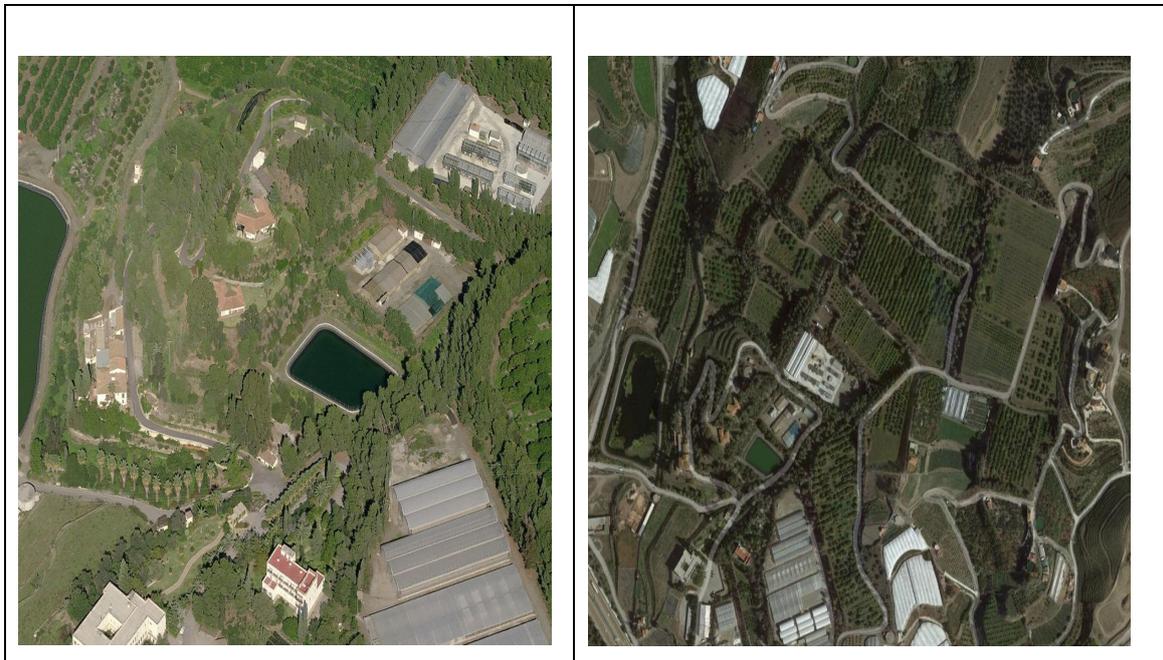
d) Propuestas de Conservación:

Cerramiento	
Enterrado	
Cobertura	
Vigilancia	

Cerramiento	
Enterrado	
Cobertura	
Vigilancia	
Consolidación	
Restitución	
Limpieza	
Otros	

Consolidación	
Restitución	
Limpieza	
Otros	X

V. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA:



VI. SITUACIÓN LEGAL.

Titularidad	Privada
Tipo de Suelo	SNUP
Planeamiento vigente	Normas Complementarias o Subsidiarias del Plan General de Ordenación Urbana.
Catalogado	Actualmente se encuentra incluido en el catálogo de Bienes reconocidos del Patrimonio Histórico con el código de referencia 290050014.
Clasificación	Tipo 3

Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO 1: Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación y urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO 2: Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en las zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO 3: Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zona de sondeos.

VII. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRAFICA.

- AUBET, M^a E. (1994): Tiro y las colonias fenicias de Occidente, Ed. Crítica, Barcelona.
- FERNANDEZ CANIVELL; R.; SCHUBART, H. y NIEMEYER, H.G.: Las tumbas de cámara 2 y 3 de Trayamar en Algarrobo (Málaga), Zephyrus, XVIII, Salamanca, 1967.
- MARTÍN CÓRDOBA, E. y RECIO RUIZ, Á. (2002): Los fenicios en la costa de Vélez- Málaga, Playa Fenicia, Vélez-Málaga, Málaga.
- MARTÍN CÓRDOBA, E., RAMÍREZ SÁNCHEZ, J.D., RECIO RUIZ, Á. y MORENO ARAGÜEZ, Á. (2006): “Nuevos yacimientos fenicios en la costa de Vélez-Málaga (Málaga)”, Ballix, 3.
- NIEMEYER, H.G. y SCHUBART, H.: Toscanos und Trayamar Vorbericht uber die grabungngs Kampagne 1967,M.M., Heildelberg, pp76-105, 1968.
- NIEMEYER, H.G. y SCHUBART, H.: (1976), Trayamar. Los Hipogeos Fenicios y el asentamiento en la Desembocadura del río Algarrobo, E.A.E., nº .90,Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid.
- RAMIREZ SÁNCHEZ, J.D:” Intervención arqueológica preventiva con sondeos en sector AUL-6, Necrópolis Fenicia de Trayamar”.Algarrobo-Costa. Anuario Arqueológico de Andalucía.
- RAMÍREZ SANCHEZ, J.D., RUESCAS PAREJA V. (2008):”Novedades sobre la ocupación Feno-púnica de Morro de Mezquitilla”.Anuario Arqueológico de la Junta de Andalucía.
- RECIO RUIZ, A. [et al.] (1991) “Historia de Algarrobo: Desde sus orígenes hasta la época medieval”, Diputación Provincial, Málaga.

- RECIO RUIZ, Á., MARTÍN CÓRDOBA, E. y CABELLO LARA, J. (1991): “Prospecciones arqueológicas”, en A.Recio, E. Martín, J. Ramos y J. Cabello, Historia de Algarrobo. Desde sus orígenes hasta la Época Medieval, Málaga, pp. 33-52.
- SCHUBART, H. (1993): “Investigaciones geológicas y arqueológicas sobre la relación costera de los asentamientos fenicios en la Andalucía mediterránea”, en J. Alvar y J.M. Blázquez (eds.), Los enigmas de Tarteso, ed. Cátedra, Madrid, pp. 69-79.
- (1979): Morro de Mezquitilla. Informe Preliminar sobre la campaña de 1976, Noticiario Arqueológico Hispánico, pp. 175-218.
- (1997): El asentamiento fenicio del siglo VIII a.C. en el Morro de Mezquitilla (Algarrobo). Los Fenicios en Málaga. Universidad de Málaga, pp. 13-45.
- (2001): “La colonización fenicia”, en Protohistoria de la Península Ibérica, Barcelona, pp. 191-215.
- (2006): Morro de Mezquitilla. El asentamiento fenicio-púnico en la desembocadura del río Algarrobo, Anejos de la Revista Mainake, Nº1.

VIII. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

I. IDENTIFICACIÓN.

Denominación	Cementerio de Algarrobo
Otras Denominaciones	Cementerio
Caracterización	Arquitectónica
Código SIPHA:	290050012

II. LOCALIZACIÓN.

A. DELIMITACIÓN.



Hoja	1.054
Escala	1:5.000
Cota máxima (m.s.n.m.)	98
Superficie (m²)	

Coordenadas del Polígono de Protección

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	407246	4070444	Cota media 98 msnm	
2				
3				

Justificación de la Delimitación.

La delimitación del Bien se ha realizado en base a la documentación existente (SIPHA, expediente Cultura) y a la no constancia de restos de estructuras ni material arqueológico fuera de la misma.

B. ACCESOS.

Situado junto a la Ermita de San Sebastian y a la plaza del mismo nombre.

C. SITUACIÓN.

Situada en casco urbano.

D. VISITABLE.

SI	
NO	X

III. DESCRIPCIÓN.

DESCRIPCIÓN:	Situado en la parte alta del núcleo de Algarrobo junto a la Ermita de San Sebastian y la plaza del mismo nombre. De trazado rectangular el cementerio consta de dos intervenciones de diferentes épocas adosadas sin comunicación entre si. Las fechas más antiguas en las dos zonas en las que se divide el cementerio son del último decenio del siglo XIX y primer tercio del XX.
TIPOLOGIA:	Cementerios
SECUENCIA CULTURAL:	Contemporánea

IV. CONSERVACIÓN:

a) Estado de conservación:

Parcialmente destruido	Bajo	Medio	Alto	Desaparecido
	X			

b) Causas del deterioro:

Agentes naturales	.
Agentes humanos	X

c) Medidas adoptadas:

d) Propuestas de Conservación:

Cerramiento	
Enterrado	
Cobertura	
Vigilancia	

Cerramiento	
Enterrado	
Cobertura	
Vigilancia	
Consolidación	
Restitución	
Limpieza	
Otros	

Consolidación	
Restitución	
Limpieza	
Otros	X

V. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA:



VI. SITUACIÓN LEGAL.

Titularidad	Privada
Tipo de Suelo	SNUP
Planeamiento vigente	Normas Complementarias o Subsidiarias del Plan General de Ordenación Urbana.
Catalogado	Actualmente se encuentra incluido en el catálogo de Bienes reconocidos del Patrimonio Histórico con el código de referencia 290050012.
Clasificación	Tipo 3

Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO 1: Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación y urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO 2: Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en las zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO 3: Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zona de sondeos.

VII. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRAFICA.

- BRAVO CARO, J.J. (1990), "Algarrobo, un pueblo morisco de la Axarquía", Biblioteca Popular Malagueña, Diputación Provincial, Málaga.
- BRAVO CARO, J.J. (1998) "El apeo y repartimiento de Algarrobo", Diputación Provincial, Ayuntamiento de Algarrobo, Málaga.
- RAMIREZ SANCHEZ, J.D.(2012): "Informe Inédito Intervención Arqueológica de Urgencia con Estudio de Estructuras Emergentes en Iglesia Santa Ana en Algarrobo.".Conserjería de Cultura. Málaga.
- TELLEZ BOIGUES, J., RAMIREZ SANCHEZ, J.D.(2013): "Informe Inédito Intervención Arqueológica Preventiva en Vivienda Parroquial en Algarrobo.". Conserjería de Cultura. Málaga.
- RECIO RUIZ, A. [et al.] (1991) "Historia de Algarrobo: Desde sus orígenes hasta la época medieval", Diputación Provincial, Málaga.

VIII. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

7. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIAS DE DE EDIFICACIÓN, DEMOLICIÓN, REHABILITACION Y REMOCIÓN DEL SUBSUELO.

En todas las actuaciones a realizar tanto de obra nueva como de reforma (incluyendo edificaciones, parcelas o solares, vías y espacios libres o públicos previstos en las zonas de protección arqueológica señalados en documento), están condicionadas para la obtención de licencia de obras a la realización de la preceptiva actividad arqueológica. Salvo aquellas en las que ya se ha practicado un rebaje del subsuelo, es decir edificaciones con plantas sótanos o semisótano.

Para ello, una vez presentada solicitud de la actuación ante el Ayuntamiento de Algarrobo, éste deberá notificar al promotor el tipo de actividad arqueológica a realizar en la misma.

El promotor está obligado a realizar y sufragar (Art.48.1 Ley 19/1995) los oportunos trabajos arqueológicos (por un técnico arqueólogo cualificado) de cuyos resultados, positivos o negativos dependerá la concesión de licencias por parte del Ayuntamiento. Para ello se deberá presentar Proyecto de Actividad Arqueológica, tal y como se describe en el Capítulo 2 de este documento.

En las zonas con Protección Integral está prohibido cualquier tipo de edificación y urbanización salvo las que estén encaminadas a mejoras manifiestas del Bien.

Una vez realizados los trabajos de intervención, se emitirá informe de los mismos, en caso de sondeo positivo, se procederá a conceder la licencia siempre ratificado por la Comisión Provincial de Patrimonio mientras que el proyecto de obras contemple la protección de las estructuras documentadas. Cuando los restos arqueológicos ofrezcan especial interés por su monumentalidad, carácter científico.....estos pasarán a la consideración de protección integral o Tipo 1.

En el caso de resultados negativos, la parcela quedará libre de cargas.

En las zonas tipificadas como Tipo 3, que se puede presuponer la existencia de restos arqueológicos por documentación bibliográfica o arqueológica, las operaciones de desarrollo están condicionadas a un control arqueológico durante el desarrollo del proceso constructivo en su fase de control de movimientos de tierras.

Finalizados los trabajos se emitirá informe de los mismos, por parte del Director de la Intervención, en el caso de resultar positivos se procederá al cambio automático de protección arqueológica pasando a la consideración de Tipo 2 ó 1 cuando las estructuras documentadas ofrezcan especial interés científico o por su carácter monumental. Si los resultados fuesen negativos la parcela quedaría libre de cargas.

Si una parcela, vía, espacio libre o público, condicionada con la protección Tipo 3, arroja resultados positivos la manzana en la que se encuentra incluida automáticamente pasaría a la consideración de zonificación Tipo2.

Ante la aparición de restos arqueológicos, en las zonas en las que no se especifica Protección Arqueológica, la Corporación Municipal tomará las medidas suficientes que garanticen la protección de los mismos (art. 50 Ley 14/2007).

Es recomendable que para hacer viables estas medidas de protección arqueológica y para facilitar el trámite administrativo a generar y garantizar la Gestión Municipal de Patrimonio Histórico es necesaria la figura de un Técnico especializado en materia de Arqueología que sirva como vínculo entre la Administración Municipal y la Autonómica.

8. VALORACIÓN Y MEDIDAS DERIVADAS DE LA REDACCIÓN DE ESTE CATALOGO.

El estudio arqueológico presentado, consiste en una compilación de la información existente hasta el momento, y una puesta al día de los yacimientos del Catálogo de yacimientos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (Málaga), a la que se añaden tanto las actuaciones realizadas desde la última actualización del mismo, así como todas las noticias y las referencias existentes sobre yacimientos en el término municipal.

Tras comprobar el estado actual de los yacimientos, hemos realizado las modificaciones oportunas en su ficha correspondiente, verificando sus coordenadas y rectificándolas en caso de que se hubiera constatado algún error. Cabe destacar en este apartado que la mayoría de yacimientos recogidos en el informe se encuentran en un estado de conservación bajo, por lo que apremiamos a las administraciones competentes para que se tomen medidas de intervención y consolidación, sobre los yacimientos existentes.

Según la metodología aplicada (especificada en el apartado correspondiente) hemos podido constatar la presencia de un importante número de yacimientos en el término municipal de Algarrobo, algunos de los cuales se encuentran afectados por acciones antrópicas, especialmente labores agrícolas, ya que el municipio no se encuentra en la actualidad densamente urbanizado. Estos asentamientos se encuentran, escasamente recogidos en el Catálogo de yacimientos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (Málaga), presentando el plano de yacimientos grandes vacíos que no responden a una realidad histórica, siendo necesaria la elaboración de prospecciones arqueológicas que actualicen y complementen la información que se posee ya que habrá que tener en cuenta esta información para el Planeamiento Urbano de este término municipal.

Hasta el momento el documento de Planeamiento vigente sólo contaba con un listado en el que se recogían 9 enclaves arqueológicos, algunos como las zonas arqueológicas de Morro de Mezquitilla y los yacimientos de la desembocadura del río Algarrobo ya se encontraban incoados o en el caso de las torres declarados como Monumentos.

La redacción de este informe supone un acercamiento a la realidad actual de los Bienes Integrantes del Patrimonio dentro del Municipio de Algarrobo. De los diferentes datos recogidos se ha elaborado una posible propuesta de protección de los distintos elementos patrimoniales, respetando aquellos que ya contaban con ella, esta deberá contar con la corroboración de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a través de su Delegación en Málaga, sin ella el documento será meramente consultivo y por tanto los grados de protección otorgados a los diferentes yacimientos arqueológicos y bienes patrimoniales carecerán de valor administrativo sin que se pueda gestionar su protección a efectos prácticos..

Las presiones urbanísticas especialmente notables en las áreas de los municipios costeros, suponen una alteración significativa del entorno y el medio ambiente, siendo relevante los efectos negativos sobre el Patrimonio Cultural y en concreto sobre el Patrimonio Arqueológico. Teniendo en cuenta estas premisas los planes de desarrollo urbano deben primar modelos que aseguren un desarrollo sostenido y controlado, donde el recurso patrimonial no juegue en desventaja con respecto al inmobiliario, procurando establecer normas y directrices encaminados a tipos de desarrollo urbanísticos sostenibles permitiendo mantener la identidad de las diferentes poblaciones con sus referencias patrimoniales.

Los objetivos que se han planteado en el presente catalogo requieren establecer una serie de criterios y procedimientos para poder satisfacer dichos objetivos debiéndose actuar en los siguientes términos:

1. *Realización de una Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Algarrobo*, sobre todo de carácter intensivo en aquellas zonas en las que, con carácter inmediato, se vayan a efectuar en Planes Parciales, promociones inmobiliarias, obras de urbanización con creación de viales y carreteras que supongan nuevos accesos, obras de saneamiento y todas aquellas instalaciones cuya ejecución implique un movimiento de tierras.

Los resultados derivados de estos trabajos deberán ser trasladados al documento de Planeamiento vigente e incorporados a las Base de Datos de la Consejería de Cultura. Deberemos recordar que para la realización de estos estudios se hace necesaria la tramitación de los permisos correspondientes en la Delegación de Cultura.

2. *Valoración Patrimonial*, entendida como la contextualización de dichos elementos documentados en relación con las posibilidades en base a su riqueza, carácter y posibles usos del Patrimonio Arqueológico de la zona en la que se sitúan.

3. *Elaboración de una Carta Arqueológica*, en la que se intente aunar la información sobre la caracterización, emplazamiento y delimitación con un diagnóstico sobre los factores que son susceptibles de afectar al yacimiento. Partiendo de esta premisa, se pueden establecer las pautas correctas para una adecuada gestión del Patrimonio, que haga viable la convivencia de una coherente preservación de los restos arqueológicos con las operaciones urbanísticas que se llevarán a cabo tanto en el núcleo urbano de Algarrobo como en el resto del territorio del Término Municipal.

4. *Revalorización social*. Finalmente, definir procedimientos que permitan reconvertir en valores culturales (utilizables en proyectos de turismo cultural, desarrollo comunitario y revitalización de áreas rurales) los restos e información arqueológica exhumada; lo que constituye la fase de revalorización social.

8. APÉNDICE DE BIENES ETNOLÓGICOS

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA T.M. ALGARROBO (MÁLAGA).

1. Introducción.

- 1.1. Consideraciones Generales.
- 1.2. Programa de Trabajo y Metodología.

2. Marco Legal.

3. Tipología y clasificación del Patrimonio Etnológico.

- 3.1. Lugares de Interés Etnológico.
- 3.2. Bienes de Interés Etnológico.
 - 3.2.1. Clasificación de Bienes Muebles de Interés Etnológico.
- 3.3. Actividades de Interés Etnológico.
 - 3.3.1. Clasificación de las Actividades Etnológicas.

4. Régimen de protección del Patrimonio Etnológico.

5. Intervenciones en el Patrimonio Etnográfico.

6. Elementos Integrantes del Patrimonio Etnológico.

1. INTRODUCCIÓN.

El principal objetivo de este anejo es la realización de un acercamiento al estado actual de los posibles Bienes integrantes del Patrimonio Etnológico que aún se conserva el Término Municipal, con vistas a su mantenimiento y rehabilitación ya sea a partir de la inclusión de estos Bienes en el PGOU de Algarrobo, bien con la idea de sentar unas bases para intentar fomentar la conservación en vez de la destrucción y ruina de este tipo de estructuras que han estado significadas en la población de Algarrobo al menos desde la conquista cristiana.

Con vistas a la realización de un catálogo habría que establecer de manera previa una serie de determinaciones en cuanto a los criterios a la hora de identificar, catalogar y proteger este tipo de Bienes, cuyo concepto queda bastante alejado de los criterios empleados para los Bienes Arqueológicos.

No obstante se han seguido pautas de catalogación que se han basado en los siguientes puntos:

1.- Identificación del Bien, a través de su ubicación. En contados casos se ha empleado la toponimia del lugar al encontrarnos en zonas que carecen de la misma.

2.- Clasificación, centrándonos fundamentalmente en estructuras vinculadas al desarrollo de actividades agropecuarias y de producción, norias, acequias, molinos e ingenios, además prácticamente todos se concentran en un mismo momento cronológico, siglo XIX-XX, siendo abandonados en su mayoría por las modificaciones que se han venido desarrollando en el agro.

El estado de conservación de todas estas infraestructuras es bastante malo, con pérdidas de cubiertas y elementos compositivos.

3.- Zonificación, mediante zonificación poligonal de las estructuras.

4.- Medidas a adoptar, ya sea la protección del Bien o el fomento a la conservación de este tipo de infraestructuras usando como instrumento el Plan General de Ordenación Urbana. Actualmente esta experiencia se viene realizando en otros Municipios, como es el caso de Estepona, donde la promoción urbanística recibe, a cambio de acondicionar el Bien una contrapartida en uso de suelo entre otras posibilidades.

El acondicionamiento y puesta en valor del recurso no implica un uso condicionado al pasado del edificio, aunque si se deba mantener su estructura original en todo momento.

5.- Propuesta de estudios, previo a la desaparición o transformación del Bien, se debería incluir la elaboración una documentación fotográfica, planimétrica que sirvan de apoyo a un estudio historiográfico y documental, tanto del Bien como de la Actividad generada en el mismo.

1.1 Consideraciones Generales.

Se define en el Título VI, artículo 61, de la Ley 14/2007 de la LPHA como “los parajes, espacios, construcciones o instalaciones vinculados a formas de vida, cultura, actividades y modos de producción propios de la comunidad de Andalucía”, de tal manera que un grupo de individuos reconoce sus señas de identidad.

Es considerado como patrimonio etnológico Lugares, Bienes, tanto Muebles como Inmuebles y Actividades que se hayan considerado como relevantes en la cultura tradicional en sus aspectos materiales, sociales o espirituales y su manera de traslación a época actual.

La recuperación e interpretación de muchas de estas costumbres y señas de identidad se reconocen en este documento como un elemento de desarrollo y fomento de la identidad de la población de Algarrobo, reforzando de esta manera los lazos culturales mediante el conocimiento de lo tradicional entendiéndolo como el modo total de vida del pueblo, legado social que el individuo adquiere de su comunidad y la manera de pensar, sentir y creer.

Tampoco hay que olvidar que se convierte en un elemento importante en el reclamo turístico, de tal manera que su difusión y conocimiento se convierten en potenciadores de la actividad económica de la población, cultural y turística.

El objetivo de este documento es la creación de un Inventario de los bienes integrantes del Patrimonio Etnológico que lo conforman.

De esta manera el trabajo ha consistido en:

- Trabajo de Campo consistente en la documentación fotográfica y catalogación tipológica de los bienes detectados.
- Redacción de Marco Legal Vigente.

1.2. Programa de trabajo y metodología.

- Definición del concepto de Patrimonio Etnológico: **Entendiéndolo como un elemento definidor de la identidad de un pueblo.**
- Trabajo de Campo: Documentación y Diagnóstico: **Consistente en la realización de prospecciones y elaboración de inventario.**
- Marco Legal
- Tipologías
- Régimen de Protección: **En el que se considera la siguiente clasificación: Protección etnológica Integral, Parcial y Ambiental.**
- Propuestas de Conservación y Planeamiento: **Se regulan los tipos de intervención a realizar sobre estos bienes.**

2. MARCO LEGAL.

LEY 16/1985 DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL.

TÍTULO VI. DEL PATRIMONIO ETNOGRÁFICO.

Artículo 46.

Forman parte del Patrimonio Histórico Español los bienes muebles e inmuebles y los conocimientos y actividades que son o han sido expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español en sus aspectos materiales, sociales o espirituales.

Artículo 47.

1. Son bienes inmuebles de carácter etnográfico, y se registrarán por lo dispuesto en los Títulos II y IV de la presente Ley, aquellas edificaciones e instalaciones cuyo modelo constitutivo sea expresión de conocimientos adquiridos, arraigados y transmitidos consuetudinariamente y cuya factura se acomode, en su conjunto o parcialmente, a una clase, tipo o forma arquitectónicas utilizados tradicionalmente por las comunidades o grupos humanos.

2. Son bienes muebles de carácter etnográfico, y se registrarán por lo dispuesto en los Títulos III Y IV de la presente Ley, todos aquellos objetos que constituyen la manifestación o el producto de actividades laborales, estéticas y lúdicas propias de cualquier grupo humano, arraigadas y transmitidas consuetudinariamente.

3. Se considera que tienen valor etnográfico y gozarán de protección administrativa aquellos conocimientos o actividades que procedan de modelos o técnicas tradicionales utilizados por una determinada comunidad. Cuando se trate de conocimientos o actividades que se hallen en previsible peligro de desaparecer, la Administración competente adoptará las medidas oportunas conducentes al estudio y documentación científicos de estos bienes.

TÍTULO VI. PATRIMONIO ETNOLÓGICO.

Artículo 61. Concepto y ámbito.

1. Son bienes integrantes del Patrimonio Etnológico Andaluz los parajes, espacios, construcciones o instalaciones vinculados a formas de vida, cultura, actividades y modos de producción propios de la comunidad de Andalucía.
2. La inscripción de una actividad de interés etnológico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz podrá incluir la protección de un ámbito territorial vinculado a su desarrollo, y de los bienes muebles que se le asocien.
3. Las intervenciones en el ámbito territorial vinculado a una actividad inscrita se someterán al régimen de autorizaciones que les corresponda en función de la clase de inscripción que se realice.

Artículo 62. Bienes muebles de interés etnológico.

Los bienes muebles de interés etnológico andaluz quedarán sometidos al régimen general de protección establecido en esta Ley para los bienes de naturaleza mueble.

Artículo 63. Especial protección.

La inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de prácticas, saberes y otras expresiones culturales como actividades de interés etnológico les conferirá preferencia entre las de su misma naturaleza a efectos de su conocimiento, protección, difusión, así como para la concesión de subvenciones y ayudas públicas que se establezcan.

Asimismo, serán especialmente protegidos aquellos conocimientos o actividades que estén en peligro de desaparición, auspiciando su estudio y difusión, como parte integrante de la identidad andaluza. A tal fin se promoverá su investigación y la recogida de los mismos en soportes materiales que garanticen su transmisión a las futuras generaciones.

Artículo 64. Adecuación del Planeamiento.

La inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de un Lugar de Interés Etnológico llevará aparejada la obligación de tener en consideración los valores que se pretendan preservar en el planeamiento urbanístico, adoptando las medidas necesarias para su protección y potenciación.

3. TIPOLIGÍA Y CLASIFICACIÓN DEL PATRIMONIO ETNOLÓGICO.

3.1 LUGARES DE INTERÉS ETNOLÓGICO (Título III Art. 26.6 de la LPHA 14/2007).

Son Lugares de Interés Etnológico aquellos parajes, espacios, construcciones o instalaciones vinculados a formas de vida, cultura, actividades y modos de producción propios del pueblo andaluz, que merezcan ser preservados por su relevante valor etnológico.

3.2 BIENES DE INTERÉS ETNOLÓGICO. (Título VI, arts. 47.1, 47.2 del PHE 16/1985.

Son Bienes Inmuebles aquellas edificaciones e instalaciones cuyo modelo constructivo sea expresión de conocimientos adquiridos, arraigados y transmitidos consuetudinariamente y cuya factura se acomode, en su conjunto o parcialmente a una clase tipo o forma arquitectónica utilizada tradicionalmente por las comunidades o grupos humanos.

Son denominados como Bienes Muebles aquellos objetos que constituyen la manifestación o el producto de actividades laborales, estéticas y lúdicas propias de un grupo humano arraigadas y transmitidas consuetudinariamente.

3.2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES MUEBLES ETNOLÓGICOS.

Bienes muebles relacionados con actividades económicas.

Bienes muebles relacionados con actividades y técnicas de adquisición.

Recolección

Caza

Pesca

Ganadería

Pastoreo

Agricultura

Bosques

Bienes muebles relacionados con actividades y técnicas de transformación

Alimentos

Bebidas

Cuero

Fibras textiles

Hueso

Madera y corcho

Minerales

Industrias Químicas

Otras Industrias

Bienes muebles relacionados con actividades y técnicas de distribución de servicios.

Transporte

Comercio

Comunicaciones

Bienes muebles relacionados con actividades y técnicas de consumo.

Alimentación

Indumentaria

Adorno Personal

Equipamiento domestico.

Otros

Bienes muebles relacionados con actividades sociales y lúdicas.

Juegos

Deportes

Espectáculos (cine, teatro, circo, toros...)

Celebraciones del Ciclo Vital/Fiestas

Privadas

Públicas

Ciclo Anual festivo

Fiestas de Invierno

Fiestas de la Primavera

Fiestas de Verano

Fiestas de Otoño.

Otras fiestas.

Bienes muebles relacionados con actividades en torno a creencias religiosas.

Rituales en torno al Ciclo Vital

Rituales en torno a preceptos religiosos

Otros Rituales.

3.3. ACTIVIDADES DE INTERÉS ETNOLÓGICO (Título VI, Art. 47.3 del PHE 16/1985).

Se consideran que tienen valor etnológico aquellas actividades que proceden de modelos o técnicas tradicionales utilizadas por una determinada comunidad.

3.3.1. CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ETNOLÓGICAS.

Actividades económicas.

Actividades y técnicas de adquisición.

Recolección.

Caza

Ganadería

Pastoreo

Agricultura

Bosques.

Actividades y Técnicas de Transformación.

Alimentos

Bebidas

Cuero

Fibras Textiles

Hueso

Madera y corcho

Minerales

Industrias químicas.

Otras

Actividades y técnicas de distribución de servicios

Transporte

Comercio

Comunicaciones

Actividades y técnicas de consumo

Alimentación

Indumentaria

Adorno personal

Equipamiento doméstico

Otros

Actividades sociales y lúdicas

Juegos

Deportes

Espectáculos cine, teatro, circo, toros...)

Celebraciones del Ciclo Vital/ Fiestas

Privada

Publica

Ciclo Anual Festivo

Fiestas de Invierno

Fiestas de la Primavera

Fiestas de Verano

Fiestas de Otoño.

Otras fiestas.

4. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ETNOLÓGICO.

Previo a definir los distintos grados de protección otorgados a los bienes integrantes del Patrimonio Etnológico, distinguimos entre patrimonio etnológico común y singular.

Entendemos por Patrimonio Etnológico Singular (PES): aquellos bienes materiales o inmateriales, dotados de una especial significación y que se han convertido en marcadores de la Identidad Cultural, que identificamos como tradicionales ó históricos, convirtiéndose en elemento de transmisión de esta Identidad. También pertenecen a este grupo aquellos elementos que por su peligro de desaparición es necesario proteger.

Patrimonio Etnológico Común (PEC): son aquellos bienes o actividades materiales o inmateriales que emanan de los elementos tradicionales convirtiéndose en herederos de estos.

GRADOS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO.

Para la definición de esta categoría hemos tomado como referente los criterios de clasificación etnográficos empleados por la Excma. Diputación Provincial de Málaga. Área de Infraestructuras, Obras y Urbanismo

Protección Etnográfica Integral (PEI): Protege la totalidad del inmueble. Sólo se permitirán aquellas actuaciones encaminadas a la conservación, restauración y consolidación, previo informe de la administración competente en materia de patrimonio histórico.

Protección Etnográfica Parcial (PEP): Protege elementos específicos dentro de los bienes inmuebles donde estén incluidos, no quedando vinculados al lugar donde se encuentren. Se permitirán obras de

conservación, restauración, consolidación y rehabilitación, previo informe de la administración competente en materia de patrimonio.

Protección Etnográfica Ambiental (PEA): Son inmuebles que por su vinculación cultural son elementos representativos de la tradición. Se permitirá en ellos obras de conservación, restauración, consolidación, rehabilitación y remodelación. No obstante, cuando se preceda a la demolición total o sustitución parcial de los elementos estructurales será preceptiva la licencia municipal previa además de un levantamiento gráfico de los mismos, para así quede constancia de su existencia y tipología.

5. INTERVENCIONES EN EL PATRIMONIO ETNOGRÁFICO.

Los tipos de intervenciones a realizar en los bienes con protección etnológica son:

-Obras de Conservación: Son las obras cuya finalidad estricta es el mantenimiento, reparación y reposición de las instalaciones. El criterio a seguir radica en que es preferible conservar lo existente a edificar de nueva planta.

-Obras de restauración: Pretenden la reparación o reposición de elementos estructurales o accesorios del bien, con el fin de recuperar la imagen original, respetando el entorno.

-Obras de Consolidación: Son las que tienen como objeto asegurar, fortalecer, reforzar, dar firmeza y solidez a elementos estructurales o instalaciones.

-Obras de Rehabilitación o recuperación: Son las destinadas a habilitar el inmueble haciéndolo apto para su uso primitivo o no, sin alterar las características estructurales y tipológicas del bien.

-Obras de remodelación, reforma o reestructuración: Tienen como finalidad la adecuación o transformación del inmueble, mediante la demolición parcial o total del mismo.

Todas las obras a realizar en un Bien protegido del Patrimonio Etnológico se han de encaminar al respeto de su entorno.

6. ELEMENTOS INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ETNOLOGICO.

Al igual que el Patrimonio Arqueológico el Patrimonio Etnográfico y Etnológico se ha visto muy afectado por el desarrollo urbanístico tanto en el casco como en el término del municipio de Algarrobo, sobre todo en su margen costera.

Esto ha producido la pérdida de la mayoría de viviendas y estructuras de producción de tipo tradicional que conformaban tanto el núcleo urbano consolidado como el término de clara raigambre y tradición agrícola, base del sustento económico al menos desde época nazarí hasta el siglo XIX.

En Algarrobo se daban dos tipos de paisajes agrarios, uno en secano que sería de policultivo en laderas y otro en menor proporción, en regadío fundamentalmente hortofrutícola explotado en la llanura aluvial.

Los cultivos musulmanes mantendrán su pervivencia hasta el siglo XIX, principalmente debido al cultivo de la vid y la morera además del minifundismo. Destacar la importancia además del cultivo del olivo, los almendros y los morales (para la producción de seda) en época nazarí, complementado con la producción de la pasa

Como reseña Bravo Caro en el término de Algarrobo en el siglo XVI ya coexistiría un policultivo de montaña junto a una horticultura de vega y abancalada.

El cultivo de secano ocupaba la mayor parte de la tierra, desarrollándose viñedo, sembradura y eriazo, predominando este último. El regadío pese a representar un escaso índice de las tierras cultivadas poseía una importancia excepcional pues significaba la mayor fuente de ingresos para los habitantes ya que los principales cultivos y productos de los árboles se asientan en estas zonas.

Así pues el abastecimiento de agua era fundamental para conseguir buenos rendimientos del suelo, por lo cual se construyeron una serie de acequias y albercas para canalizarla

Conforme avance el tiempo en la Axarquía se producirá un monocultivo de la vid. De esta forma la elaboración de vino y pasas dio lugar a una riqueza agrícola desconocida hasta el momento, pues dicha producción se destinaba fundamentalmente al comercio y la exportación.

Como respuesta a este desarrollo del cultivo de la vid la comarca se verá necesitada de una serie de edificios, los lagares, donde se procesa la uva para la obtención de vino así como de los paseros, infraestructura destinada a la obtención de la pasa.

El uso de estas infraestructuras duro mientras se mantuvo el auge que experimento el cultivo de la vid, cayendo luego en desuso o reutilizados para otros fines, tras la crisis que se produce en este sector causado por la filoxera, con un primer brote en 1874 y 1875, que en 1878 dio lugar a la crisis definitiva.

Esta plaga destruyo los cultivos y con ellos la arquitectura relacionada con esta actividad produciéndose el repentino abandono de las instalaciones a raíz de la crisis provocada por la filoxera y que ha supuesto la progresiva destrucción tanto por ruina como por la escasa sensibilidad conservacionista que ha existido hasta las dos últimas décadas.

Desde el punto de vista de los Bienes Etnográficos, la actividad agropecuaria y vitivinícola desarrollada en Algarrobo, nos debería haber legado multitud de ejemplos de los sistemas tradicionales de producción, siendo no obstante escasas las referencias conservadas, estando las mismas principalmente vinculadas a la distribución de aguas y a la producción de caña de azúcar.

A estas incidencias hemos de añadir como el comentado desarrollo inmobiliario de Algarrobo ha generado la apertura de infraestructuras sobre espacios de antiguo rendimiento agrícola, carentes de cualquier tipo de estudio sobre los Bienes Patrimoniales, lo que derivó en la perdida no sólo de los elementos de interés puntuales, sean muebles o inmuebles, sino que ha destruido una parte del paisaje cultural tradicional sin base de estudio alguna.

De todo ello se ha efectuado una escueta recopilación, incluyendo los edificios religiosos (Iglesia y Ermitas) y destacando la conservación de un molino/Ingenio y un Molino/Almazara en el núcleo así como de dos norias en el área de Mezquitilla.

Listado de bienes etnológicos contemplados

- I. Iglesia Santa Ana.
- II. Ermita de San Sebastian
- III. Ermita de las Angustias.
- IV. Ermita de la Divina Pastora y San José.
- V. Ingenio de Algarrobo.
- VI. Molino/Almazara de Algarrobo.
- VII. Noria I de Mezquitilla.
- VIII. Noria II de Mezquitilla.
- IX. Viaducto/Acequia de Camarillas.
- X. Jardines del Ceregumil.
- XI. Viaducto/Acequia de Algarrobo.
- XII. Adarves.

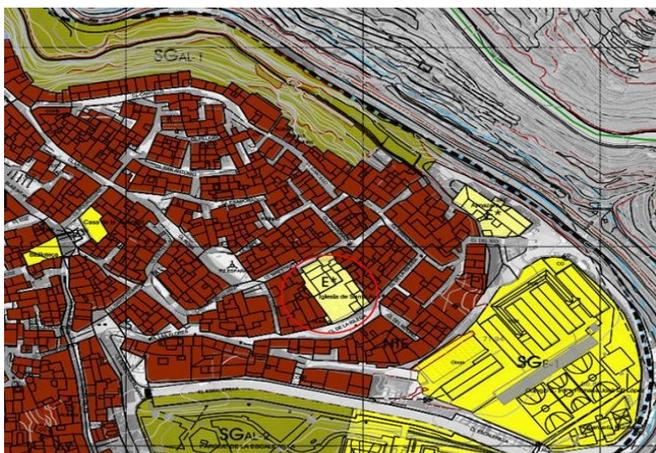
CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PATRIMONIO HISTORICO
PATRIMONIO ETNOLOGICO

PGOU DE ALGARROBO

DENOMINACIÓN: Iglesia Santa Ana

PROTECCIÓN ETNOLOGICA
Patrimonio Etnológico Integral

Nº CATALOGO:01



DESCRIPCIÓN

La actual iglesia de Santa Ana, data de finales del siglo XVI aunque su origen remonta casi un siglo atrás, ya que es creada como parroquia en 1505. Posee planta de cruz latina y consta de tres naves, dos laterales y una central más grande. Posee presbiterio rectangular y el crucero está cubierto de armadura cuadrada de madera.

1. DATOS GENERALES

TIPO DE ELEMENTO: Iglesia.

SITUACIÓN: Casco Histórico. Acceso por Calle Iglesia.

CRONOLOGÍA: Siglo XVI.

ENTORNO: Urbano.

2. CONSERVACIÓN

MATERIALES CONSTRUCTIVOS:
Mampostería y ladrillo.

ESTADO DE CONSERVACIÓN:
Recientemente Rehabilitado.

OBSERVACIONES:

3. DELIMITACIÓN

	X	Y	DIST.
1	407507.5793	4070481.3100	
2			
3			
4			

SUPERFICIE: 450,66 m²

COTA:

HOJA:

4. PROPUESTA

Se recomienda su conservación y la realización de una documentación planimétrica y fotográfica.

FOTOGRAFIAS



VISTAS IGLESIA SANTA ANA

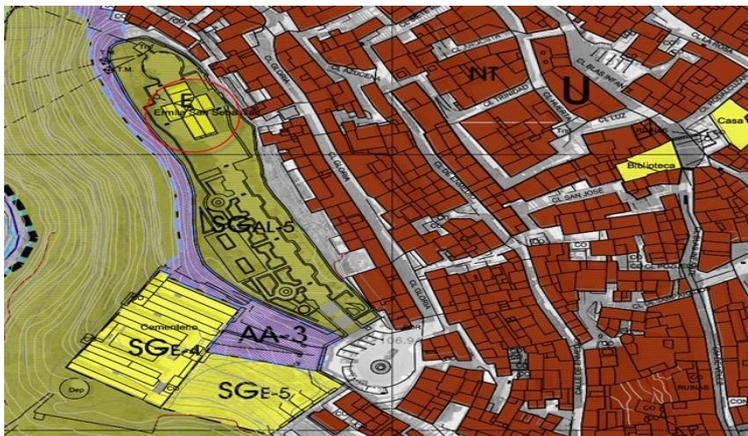


CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PATRIMONIO HISTORICO
PATRIMONIO ETNOLOGICO

PGOU DE ALGARROBO
DENOMINACIÓN: Ermita de
San Sebastian

PROTECCIÓN ETNOLOGICA
Patrimonio Etnológico Común

Nº CATALOGO:02



DESCRIPCIÓN

La Ermita de San Sebastian, originaria del siglo XVII, se ubicaba en las cercanías de la plazoleta de la Gloria, lamentablemente esta se demolió en 1976 debido a su estado ruinoso construyéndose la nueva a unos 150 metros de la misma reproduciendo las características de su predecesora.

1.DATOS GENERALES

TIPO DE ELEMENTO: Ermita.

SITUACIÓN: Casco Histórico. Acceso por Calle Gloria.

CRONOLOGÍA: Siglo XX.

ENTORNO: Urbano.

2. CONSERVACIÓN

MATERIALES CONSTRUCTIVOS:
Mampostería y ladrillo.

ESTADO DE CONSERVACIÓN:
Humedades.

OBSERVACIONES:

3. DELIMITACIÓN

	X	Y	DIST.
1	407256.7369	4070514.2348	
2			
3			
4			

SUPERFICIE: m²

COTA:

HOJA:

4. PROPUESTA

Se recomienda su conservación y la realización de una documentación planimétrica y fotográfica.

FOTOGRAFIAS



VISTA ERMITA DE SAN SEBASTIAN



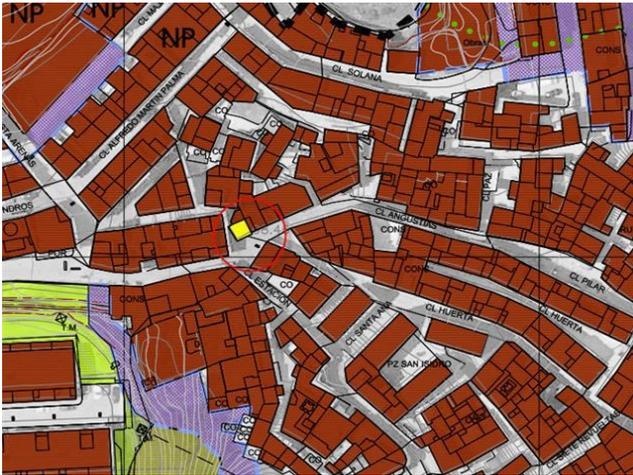
VISTA ENTORNO ERMITA DE SAN SEBASTIAN

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PATRIMONIO HISTORICO
PATRIMONIO ETNOLÓGICO

PGOU DE ALGARROBO
DENOMINACIÓN: Ermita de
Las Angustias

PROTECCIÓN ETNOLOGICA
Patrimonio Etnológico Común

Nº CATALOGO:03



DESCRIPCIÓN

La Ermita de las Angustias, esta en la entrada norte del pueblo, en la calle del mismo nombre. En la misma se venera una imagen de la Virgen de las Angustias, el edificio se encuentra desplazado unos metros de su ubicación original, debido a que se tuvo que demoler la original para permitir el transito de vehículos. Dicha Ermita probablemente seria del siglo XVIII.

1.DATOS GENERALES

TIPO DE ELEMENTO: Ermita.

SITUACIÓN: Casco Histórico. Acceso por Calle Angustias.

CRONOLOGÍA: Siglo XX.

ENTORNO: Urbano.

2. CONSERVACIÓN

MATERIALES CONSTRUCTIVOS:
Mampostería y ladrillo.

ESTADO DE CONSERVACIÓN:
Humedades.

OBSERVACIONES:

3. DELIMITACIÓN

	X	Y	DIST.
1	407233.0146	4070614.3264	
2			
3			
4			

SUPERFICIE: m²

COTA:

HOJA:

4. PROPUESTA

Se recomienda su conservación y la realización de una documentación planimétrica y fotográfica.

FOTOGRAFIAS



VISTA FRONTAL ERMITA



VISTA LATERAL ERMITA

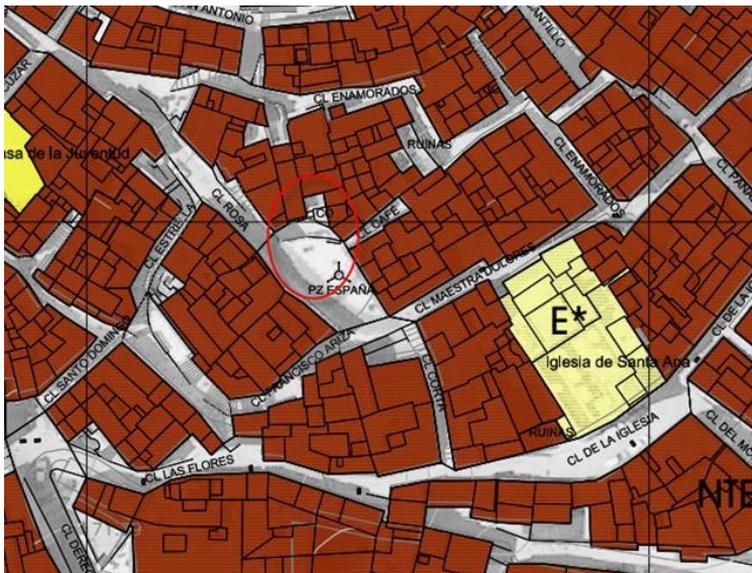
CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PATRIMONIO HISTORICO
PATRIMONIO ETNOLÓGICO

PGOU DE ALGARROBO

DENOMINACIÓN: Ermita de La Divina Pastora y San José

PROTECCIÓN ETNOLOGICA
Patrimonio Etnológico Común

Nº CATALOGO:04



DESCRIPCIÓN

La Ermita de la Divina Pastora y San José, se ubicaba en la Plaza de España, construida en el siglo XVIII presentaba planta rectangular y estaba culminada por las líneas curvas características del Barroco y dos pináculos en sus extremos. Se accedía a través de una escalinata y sobre la puerta se ubicaba una placa que hacia referencia a los titulares de la Ermita. En su interior albergaba la imagen de la Divina Pastora, de finales del XVIII, se representaba sentada sosteniendo un báculo en su mano izquierda, tres ovejas a sus pies y dos Ángeles coronándola.

Esta era una era una de las mas importantes ermitas en 1799. El cuidado y mantenimiento de la Ermita lo realizaba la familia de los Segovia cuyos cadáveres se encontraban enterrados bajo ella.

Lamentablemente la imagen fue destruida en la plaza durante los hechos de 1936, cerrándose al culto la ermita y demoliéndose posteriormente en la década de los 60 para permitir la circulación de vehículos.

1.DATOS GENERALES

TIPO DE ELEMENTO: Ermita.

SITUACIÓN: Casco Histórico. Plaza de España.

CRONOLOGÍA: Siglo XVIII.

ENTORNO: Urbano.

2. CONSERVACIÓN

MATERIALES CONSTRUCTIVOS:
Mampostería y ladrillo.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Destruído.

OBSERVACIONES:

3. DELIMITACIÓN

	X	Y	DIST.
1	407453.9843	4070499.3089	
2			
3			
4			

SUPERFICIE: m²

COTA:

HOJA:

4. PROPUESTA

Se recomienda cautelas ante la posibilidad de conservación de restos de enterramientos en el subsuelo.

FOTOGRAFÍAS



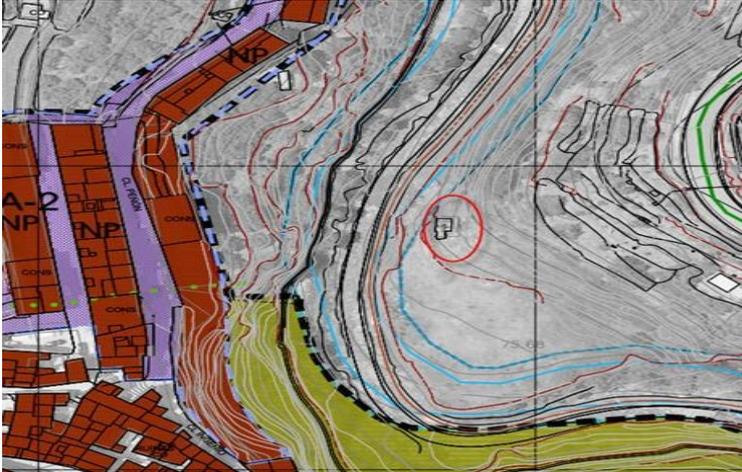
IMAGEN ANTIGUA DE LA ERMITA ANTES DE SER DEMOLIDA

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PATRIMONIO HISTORICO
PATRIMONIO ETNOLOGICO

PGOU DE ALGARROBO
DENOMINACIÓN: Ingenio de Algarrobo

PROTECCIÓN ETNOLOGICA
Patrimonio Etnológico Común

Nº CATALOGO:05



DESCRIPCIÓN

Cercano al río se ubica un molino instalado sobre parte de lo que pudo ser un antiguo ingenio de mieles que funciono en Algarrobo desde principios del siglo XIX. Posteriormente se instalo en el mismo emplazamiento un molino harinero de dos piedras del que se conservan restos de la alberca para alimentar la rueda hidráulica, un triarbejón, el cernidor y dos pares de piedras.

1.DATOS GENERALES

TIPO DE ELEMENTO: Ingenio/Molino.

SITUACIÓN: Afueras Casco Histórico.
Junto al río Algarrobo.

CRONOLOGÍA: Siglo XIX.

ENTORNO: Rustico.

2. CONSERVACIÓN

MATERIALES CONSTRUCTIVOS:
Mamostería y ladrillo.

ESTADO DE CONSERVACIÓN:
Semidestruido.

OBSERVACIONES:

3. DELIMITACIÓN

	X	Y	DIST.
1	407385.8922	4070688.9561	
2			
3			
4			

SUPERFICIE: m²

COTA:

HOJA:

4. PROPUESTA

Se recomienda su conservación y la realización de una documentación planimétrica y fotográfica.

FOTOGRAFIAS



VISTA DEL INGENIO/MOLINO.



VISTA DEL ENTORNO.

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PATRIMONIO HISTORICO
PATRIMONIO ETNOLÓGICO

PGOU DE ALGARROBO
DENOMINACIÓN:
Molino/Almazara

PROTECCIÓN ETNOLOGICA
Patrimonio Etnológico Común

Nº CATALOGO:06



DESCRIPCIÓN

Junto al río Algarrobo y en donde se emplaza actualmente la fabrica aceitera “El Molino”, se ubicaba un molino, propiedad de Juan Ramos Ramos en 1860 según reza la placa conservada en el edificio

1.DATOS GENERALES

TIPO DE ELEMENTO: Molino/Almazara.

SITUACIÓN: Afueras Casco Histórico.
Acceso por Calle del Río.

CRONOLOGÍA: Siglo XIX.

ENTORNO: Urbano/Rustico.

2. CONSERVACIÓN

MATERIALES CONSTRUCTIVOS:
Mampostería y ladrillo.

ESTADO DE CONSERVACIÓN:
Semidestruido.

OBSERVACIONES:

3. DELIMITACIÓN

	X	Y	DIST.
1	407581.8216	4070517.3078	
2			
3			
4			

SUPERFICIE: m²

COTA:

HOJA:

4. PROPUESTA

Se recomienda su conservación y la realización de una documentación planimétrica y fotográfica.

FOTOGRAFIAS



VISTAS DEL MOLINO/ALMAZARA.



CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PATRIMONIO HISTORICO
PATRIMONIO ETNOLÓGICO

Nº CATALOGO:07

PGOU DE ALGARROBO
DENOMINACIÓN: Noria I

PROTECCIÓN ETNOLOGICA
Patrimonio Etnológico Común



DESCRIPCIÓN

Noria asociada a los campos de cultivo limítrofes, también conocida como Noria de Gabriel, conserva los elementos compositivos aunque con grietas y en mal estado de conservación.

1.DATOS GENERALES

TIPO DE ELEMENTO: Noria.

SITUACIÓN: Barriada de Mezquitilla.

CRONOLOGÍA: Siglo XIX.

ENTORNO: Rustico.

2. CONSERVACIÓN

MATERIALES CONSTRUCTIVOS:
Mampostería y ladrillo.

ESTADO DE CONSERVACIÓN:
Semidestruido.

OBSERVACIONES:

3. DELIMITACIÓN

	X	Y	DIST.
1	406975.0202	4067450.8486	
2			
3			
4			

SUPERFICIE: m²

COTA:

HOJA:

4. PROPUESTA

Se recomienda su conservación y la realización de una documentación planimétrica y fotográfica.

FOTOGRAFIAS



VISTAS NORIA I.



VISTAS ENTORNO NORIA I.

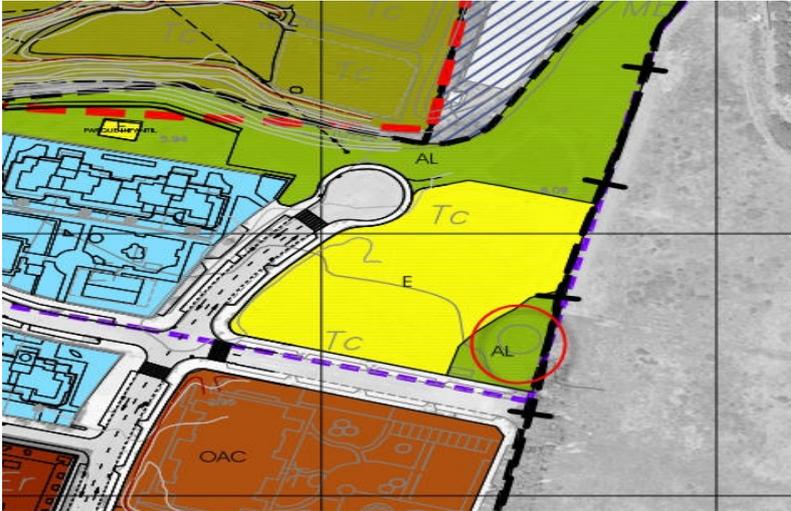


CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PATRIMONIO HISTORICO
PATRIMONIO ETNOLÓGICO

Nº CATALOGO:08

PGOU DE ALGARROBO
DENOMINACIÓN: Noria II

PROTECCIÓN ETNOLOGICA
Patrimonio Etnológico Común



DESCRIPCIÓN

Noria asociada a los campos de cultivo limítrofes, también conocida como Noria de Rafael, conserva los elementos compositivos y maquinaria, aunque con desprendimientos y en mal estado de conservación.

1.DATOS GENERALES

TIPO DE ELEMENTO: Noria.

SITUACIÓN: Barriada de Mezquitilla.

CRONOLOGÍA: Siglo XX.

ENTORNO: Rustico.

2. CONSERVACIÓN

MATERIALES CONSTRUCTIVOS:
Mampostería y ladrillo.

ESTADO DE CONSERVACIÓN:
Semidestruido.

OBSERVACIONES:

3. DELIMITACIÓN

	X	Y	DIST.
1	407164.7967	4067357.2368	
2			
3			
4			

SUPERFICIE: m²

COTA:

HOJA:

4. PROPUESTA

Se recomienda su conservación y la realización de una documentación planimétrica y fotográfica.

FOTOGRAFIAS



VISTAS NORIA II.



VISTAS ENTORNO NORIA II



CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PATRIMONIO HISTORICO
PATRIMONIO ETNOLÓGICO

PGOU DE ALGARROBO
DENOMINACIÓN: Viaducto
Campanillas

PROTECCIÓN ETNOLOGICA
Patrimonio Etnológico Común

Nº CATALOGO:09



DESCRIPCIÓN

Viaducto, acequia de riego de los campos de cultivos limítrofes, solo se conserva parte del trazado con diferentes reformas y cegamientos.

1.DATOS GENERALES

TIPO DE ELEMENTO: Viaducto,acequia.

SITUACIÓN: Camino
Campanillas,Mezquitilla.

CRONOLOGÍA: Principios Siglo XX.

ENTORNO: Rustico.

2. CONSERVACIÓN

MATERIALES CONSTRUCTIVOS:
Mampostería y ladrillo.

ESTADO DE CONSERVACIÓN:
Semidestruido.

OBSERVACIONES:

3. DELIMITACIÓN

	X	Y	DIST.
1	407081.6181	4067682.4571	
2			
3			
4			

SUPERFICIE: m²

COTA:

HOJA:

4. PROPUESTA

Se recomienda su conservación y la realización de una documentación planimétrica y fotográfica.

FOTOGRAFIAS



VISTA VIADUCTO.



VISTA ENTORNO ACEQUIA.



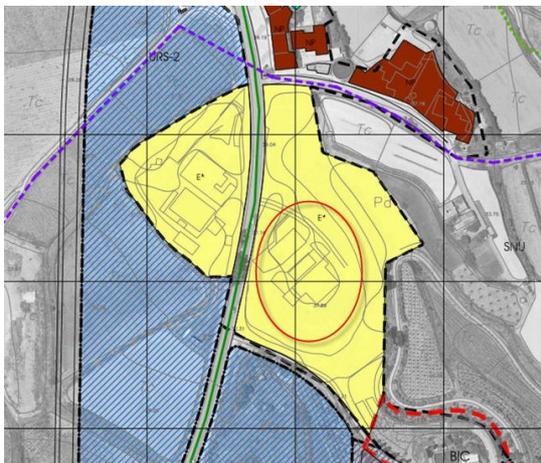
CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PATRIMONIO HISTORICO
PATRIMONIO ETNOLÓGICO

PGOU DE ALGARROBO

DENOMINACIÓN: Jardines El Ceregumil

PROTECCIÓN ETNOLOGICA
Patrimonio Etnológico Común

Nº CATALOGO:10



DESCRIPCIÓN

1.DATOS GENERALES

TIPO DE ELEMENTO: Residencia-Jardines.

SITUACIÓN: Trayamar.

CRONOLOGÍA: Principios Siglo XX.

ENTORNO: Rustico.

2. CONSERVACIÓN

MATERIALES CONSTRUCTIVOS:
Mampostería y ladrillo.

ESTADO DE CONSERVACIÓN:
Semidestruido.

OBSERVACIONES:

3. DELIMITACIÓN

	X	Y	DIST.
1	406096.3814	4068192.4205	
2			
3			
4			

SUPERFICIE: m²

COTA:

HOJA:

4. PROPUESTA

Se recomienda su conservación y la realización de una documentación planimétrica y fotográfica.

FOTOGRAFIAS



VISTAS JARDINES/VIVERO RESIDENCIA.

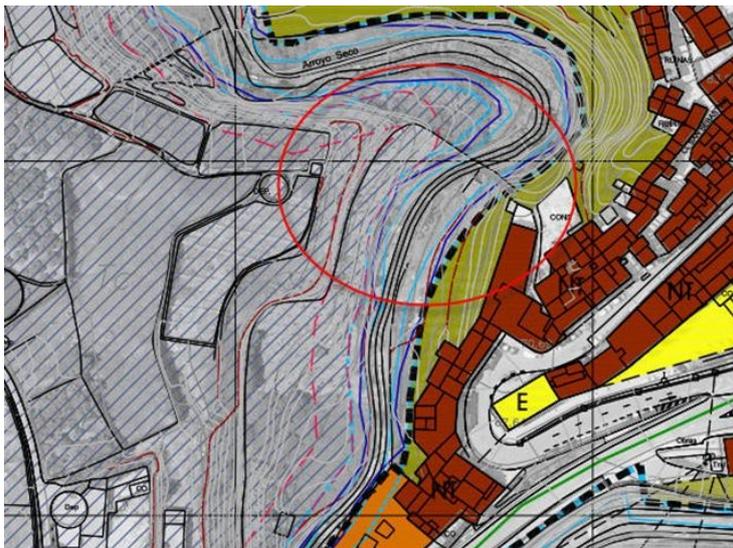


CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PATRIMONIO HISTORICO
PATRIMONIO ETNOLÓGICO

PGOU DE ALGARROBO
DENOMINACIÓN: Acueducto
Algarrobo.

PROTECCIÓN ETNOLOGICA
Patrimonio Etnológico Común

Nº CATALOGO:11



DESCRIPCIÓN

Viaducto, acequia de riego de los campos de cultivos limítrofes, solo se conserva parte del trazado con diferentes reformas.

1.DATOS GENERALES

TIPO DE ELEMENTO: Acueducto.

SITUACIÓN: ,Algarrobo.

CRONOLOGÍA: Principios Siglo XX.

ENTORNO: Rustico.

2. CONSERVACIÓN

MATERIALES CONSTRUCTIVOS:
Mampostería y ladrillo.

ESTADO DE CONSERVACIÓN:
Semidestruido.

OBSERVACIONES:

3. DELIMITACIÓN

	X	Y	DIST.
1	407277.3654	4070286.8205	
2			
3			
4			

SUPERFICIE: m²

COTA:

HOJA:

4. PROPUESTA

Se recomienda su conservación y la realización de una documentación planimétrica y fotográfica.

FOTOGRAFIAS

VISTA VIADUCTO.



VISTA ENTORNO ACEQUIA.

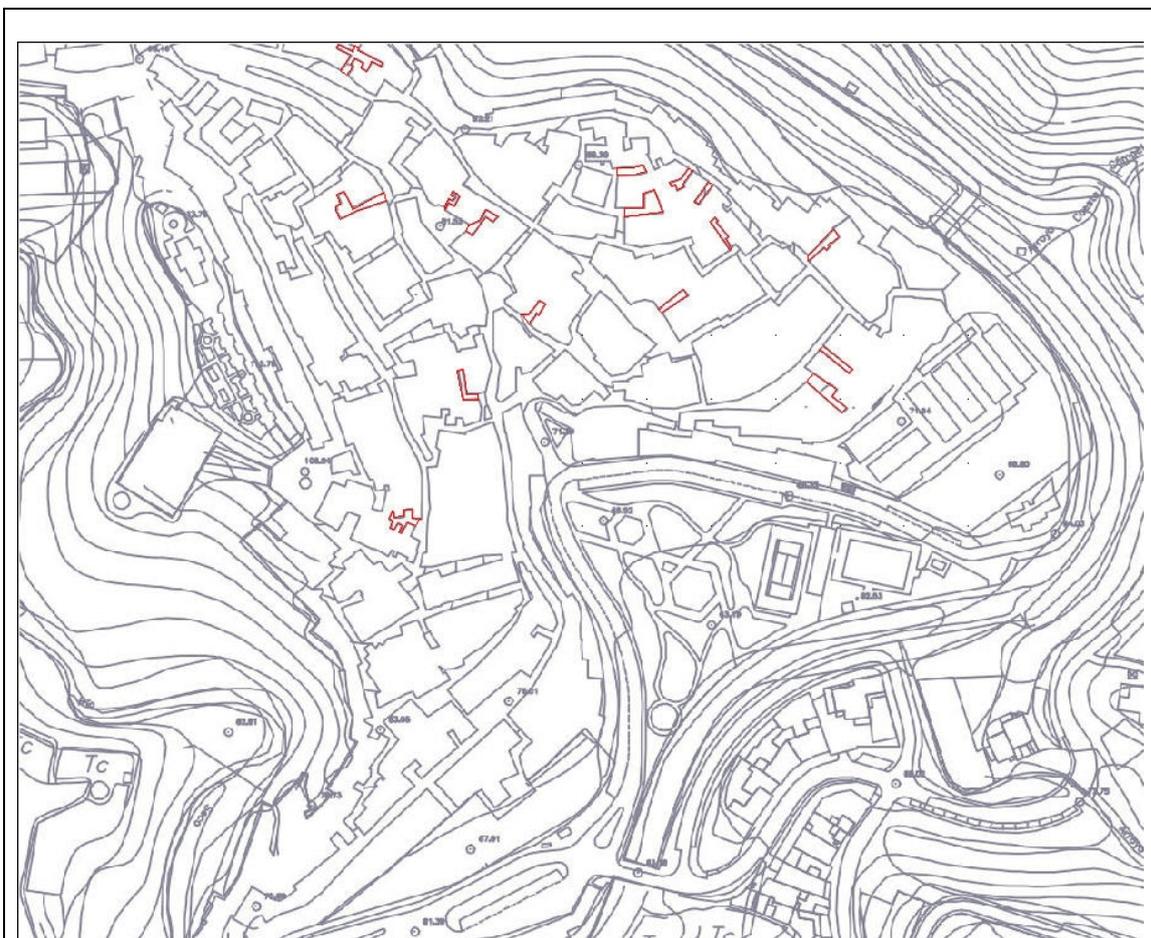


CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PATRIMONIO HISTORICO
PATRIMONIO ETNOLOGICO

PGOU DE ALGARROBO
DENOMINACIÓN: ADARVES

PROTECCIÓN ETNOLOGICA
Patrimonio Etnológico Común

Nº CATALOGO:12



DESCRIPCIÓN

En la morfología urbana de Algarrobo destacan los característicos adarves, calles sin salida que podían cerrarse por medio de una puerta.

Los adarves son patios comunes al que acceden varias crujías o viviendas particulares. De origen morisco, mantienen la estructura y las funciones originales aunque algunos han sido cerrados o privatizados en su totalidad o parcialmente.

Se han catalogado seis adarves que son necesario mantener para preservar la morfología urbana características de las poblaciones moriscas.

<p>1.DATOS GENERALES</p> <p>TIPO DE ELEMENTO: Morfología Urbana. SITUACIÓN: Ver Plano. CRONOLOGÍA: Medieval-Moderna. ENTORNO: Urbano. PROPIEDAD: Publica. CLASIFICACIÓN DE SUELO: Urbano.</p> <p>2. CONSERVACIÓN</p> <p>MATERIALES CONSTRUCTIVOS: ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular. OBSERVACIONES:</p>	<p>3. PROTECCIÓN.</p> <p>TIPO DE PROTECCIÓN: Protección Etnológica Ambiental (PEA). Zonificación Arqueológica. Zonificación Arquitectónica.</p> <p>4. PROPUESTA: Mantener las alineaciones de los planos de Ordenación, limpiar y urbanizar.</p> <p>5. INSCRIPCIÓN EN EL CGPHA. 6. INFORMACIÓN CATASTRAL.</p>
---	---

DOCUMENTACIÓN GRAFICA.		
		
1. ADARVE CALLE MOLINO	2. ADARVE CALLE CAFE.	3. ADARVE CALLE CARNICERIA.
		
4. ADARVE CALLE CARNICERIA.	5. ADARVE CALLE PELIGRO.	6. ADARVE CALLE PILAR ALTO.

9. CATALOGO ARQUITECTONICO.

CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Criterios de catalogación Arquitectónica

a) Bienes a los que se aplica.

La catalogación arquitectónica se aplica a cada uno de los elementos aislados, espacios urbanos, edificios o agrupaciones de éstos identificados como tales en el presente Catálogo.

El área de aplicación de la ordenanza de “edificios protegidos” de la normativa del P.G.O.U. Se extiende a la totalidad del municipio, para aquellos elementos recogidos bajo los diferentes grados de protección recogidos en el presente Catálogo.

b) La adscripción de los diversos elementos catalogados a la protección normativa aplicable por el Plan tendrá diferentes grados jerarquizados:

1) Protección integral (A):

Incluye aquellos edificios de máxima categoría histórica, artística y arqueológica. Este grupo engloba a los palacios, iglesias y conventos más significativos.

2) Protección tipológica o estructural (B):

Incluye el resto de los edificios más destacados de arquitectura civil y doméstica cuya tipología histórico-arquitectónica se debe conservar en la trama urbana del municipio.

3) Protección parcial (C):

Incluye aquellos edificios con algún elemento característico, tanto estructural (muros de carga, elementos portantes, etc.) como morfológico (distribución de piezas, zaguán, patio, escalera, elementos de composición de fachada exterior o interior, etc.).

4) Protección ambiental (D):

Incluye aquellos espacios urbanos característicos y aquellos edificios que, aunque individualmente carezcan de importancia, en su conjunto tienen un valor ambiental y contribuyen a definir el carácter de la calle y de la ciudad.

CUADRO RESUMEN DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO DEL MUNICIPIO.

PROTECCIÓN ARQUITECTONICA INTEGRAL (A).

Nº CATALOGO	REF. CATASTRAL	DENOMINACIÓN
01	7405418VF0770G0001YP	Iglesia de Santa Ana
02	6274107VF0667S	Torre Ladeada
03	6276101VF0667N	Torre Derecha

PROTECCIÓN ARQUITECTONICA PARCIAL (C).

Nº CATALOGO	REF. CATASTRAL	DENOMINACIÓN
04	7204101VF0770G	Cementerio de Algarrobo
05	7405613VF0770G	C/Derechos Humanos, nº2.
06	7404205VF0770G	C/Corta, nº 2.
07	7404205VF0770G	Plaza de España, nº 11.
08	6080101VF0668N	Jardines Ceregumil.

PROTECCIÓN ARQUITECTONICA AMBIENTAL (D).

Nº CATALOGO	REF.CATASTRAL	SITUACIÓN	NÚCLEO
09	74041-05		ALGARROBO
10	75041-01		ALGARROBO
11	74042-06		ALGARROBO
12	75041-07		ALGARROBO
13	75041-06		ALGARROBO
14	75041-08		ALGARROBO
15	75041-09		ALGARROBO
16	74055-20		ALGARROBO
17	74055-21		ALGARROBO
18	74055-22		ALGARROBO

19	74055-23		ALGARROBO
20	75051-04		ALGARROBO
21	74053-29		ALGARROBO
22	7505-104		ALGARROBO
23	74053-30		ALGARROBO
24	74053-31		ALGARROBO
25	74052-08		ALGARROBO
26	74052-60		ALGARROBO
27	74052-21		ALGARROBO
28	74052-19		ALGARROBO
29	73061-15		ALGARROBO
30	72064-08		ALGARROBO
31	72064-06		ALGARROBO
32	72064-05		ALGARROBO
33	72063-07		ALGARROBO
34	72063-08		ALGARROBO
35	72066-01		ALGARROBO
36	73055-05		ALGARROBO
37	72053-04		ALGARROBO
38	73055-07		ALGARROBO
39	74056-12		ALGARROBO
40	73056-25		ALGARROBO
41	73061-05		ALGARROBO

PGOU ALGARROBO	NUCLEO ALGARROBO	PROTECCIÓN Integral
CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PATRIMONIO HISTORICO PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO		
DENOMINACIÓN: Iglesia Santa Ana		Nº Catálogo: 01
		1.DATOS GENERALES SITUACION: Calle Iglesia TIPOLOGIA DE USO: Religioso. PROPIEDAD: Privada.(Iglesia Católica). OCUPACIÓN: En Uso.
		2.DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA REFERENCIA CATASTRAL: 7405418VF0770G0001YP TRAMA URBANA: FORMA DE LA PARCELA: Rectangular SUPERFICIE: 767 m².
		3.DESCRIPCION DE LA EDIFICACIÓN
		CRONOLOGÍA: Siglo XVI. TIPOLOGIA EDIFICATORIA: Edificio Religioso entre medianeras.
		4. CONSERVACIÓN. ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno.
<p>DESCRIPCIÓN: La Iglesia de Santa Ana comenzó a construirse en 1505, sobre restos de edificaciones precedentes islámicas, desarrollándose posteriormente en el siglo XVI-XVII Y XVIII diferentes reformas y ampliaciones. Consta de tres naves con armadura de par y nudillo la central y de colgadizo las laterales pues se hicieron con posterioridad. La Torre es de planta cuadrada y de cuatro cuerpos señalados por impostas. La Portada es de traza sencilla compuesta por paramento de ladrillo y cajones de mampostería marcando la entrada con un arco de medio punto entre pilastras.</p>		
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN VALORACIÓN: Histórico. ELEMENTOS DE INTERES: El volumen edificatorio, la armadura, camarines y capillas además de panteón.		PROTECCIÓN-PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PROTECCIÓN: Integral. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN: Protección Integral de la Edificación.
BIBLIOGRAFIA:		ENERO 2017

PGOU ALGARROBO	NUCLEO ALGARROBO	PROTECCIÓN Integral
CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PATRIMONIO HISTORICO PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO		
DENOMINACIÓN: Torre Ladeada		Nº Catálogo: 02
	1.DATOS GENERALES SITUACION: Avda. Torre Ladeada. TIPOLOGIA DE USO: Torres Vigías. PROPIEDAD: Publica. OCUPACIÓN: Sin Uso.	
	2.DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA REFERENCIA CATASTRAL: 6274107VF0667S TRAMA URBANA: FORMA DE LA PARCELA: Circular SUPERFICIE: 22 m².	
	3.DESCRIPCION DE LA EDIFICACIÓN	
	CRONOLOGÍA: Siglo XVI. TIPOLOGIA EDIFICATORIA: Edificio Militar aislado.	
	4. CONSERVACIÓN. ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy Mala.	
<p>DESCRIPCIÓN: Se trata de una Torre Almenara de forma troncocónica con unos 9 metros de altura. Presenta puerta de entrada al norte de la misma. En su frente sur posee un vano y escalera interior de 5 escalones. La bóveda interior es de casquete esférico, remitiéndose a esta tipología para darle cronología a la torre.</p> <p>La torre ha sufrido el desplazamiento de la verticalidad de la torre, dando origen así al nombre con el que se la conoce popularmente. Esta inscrita en Base .de Datos del Patrimonio Histórico Andaluz como BIC con la categoría de Monumento y el Código 290050001.</p>		
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN VALORACIÓN: Histórico. ELEMENTOS DE INTERES: El volumen edificatorio.		PROTECCIÓN-PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PROTECCIÓN: Integral. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN: Protección Integral de la Edificación.
BIBLIOGRAFIA:		ENERO 2017

PGOU ALGARROBO		NUCLEO ALGARROBO	
PROTECCIÓN Integral			
CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PATRIMONIO HISTORICO PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO			
DENOMINACIÓN: Torre Derecha		Nº Catálogo: 03	
		1.DATOS GENERALES	
		SITUACION: Avda. Derecha. TIPOLOGIA DE USO: Torres Vigías. PROPIEDAD: Publica. OCUPACIÓN: Sin Uso.	
		2.DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA	
		REFERENCIA CATASTRAL: 6276101VF0667N TRAMA URBANA: FORMA DE LA PARCELA: Circular SUPERFICIE: 83 m².	
		3.DESCRIPCION DE LA EDIFICACIÓN	
		CRONOLOGÍA: Siglo XVIII. TIPOLOGIA EDIFICATORIA: Edificio Militar aislado.	
		4. CONSERVACIÓN.	
		ESTADO DE CONSERVACIÓN: Buena.	
<p>DESCRIPCIÓN: Se trata de una Torre-Fortín la cual se conserva casi en su integridad, realizada con mampostería y ladrillo. Tiene una base troncocónica y un cuerpo superior cilíndrico.</p> <p>Internamente su espacio se divide en dos plantas. La inferior constituiría el almacén de material y polvorín. La cámara superior (la sala principal), sería la estancia donde permanecería la guardia, la cual se cierra con una gran cúpula. En su lado norte aparece el acceso, frente al cual en el exterior se sitúa una escalera separada de la torre (la comunicación se produciría a través de un puente levadizo).</p> <p>Esta inscrita en Base .de Datos del Patrimonio Histórico Andaluz como BIC con la categoría de Monumento y el Código 290050002.</p>			
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN		PROTECCIÓN-PROPUESTA DE INTERVENCIÓN	
VALORACIÓN: Histórico.		PROTECCIÓN: Integral.	
ELEMENTOS DE INTERES: El volumen edificatorio.		PROPUESTA DE INTERVENCIÓN: Protección Integral de la Edificación.	
BIBLIOGRAFIA:		ENERO 2017	

PGOU ALGARROBO		NUCLEO ALGARROBO	PROTECCIÓN Integral
CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PATRIMONIO HISTORICO PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO			
DENOMINACIÓN: Cementerio Algarrobo		Nº Catálogo: 04	
	1.DATOS GENERALES		
	SITUACION: Calle Gloria. TIPOLOGIA DE USO: Cementerios. PROPIEDAD: Publica. OCUPACIÓN: En Uso.		
	2.DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA		
	REFERENCIA CATASTRAL: 7204101VF0770G. TRAMA URBANA: FORMA DE LA PARCELA: Rectangular. SUPERFICIE: 1098 m².		
3.DESCRIPCION DE LA EDIFICACIÓN			
CRONOLOGÍA: Siglo XIX-XX. TIPOLOGIA EDIFICATORIA: Edificio Religioso aislado.			
4. CONSERVACIÓN.			
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Mala.			
<p>DESCRIPCIÓN: Situado en la parte alta del núcleo de Algarrobo junto a la Ermita de San Sebastian y la plaza del mismo nombre. De trazado rectangular el cementerio consta de dos intervenciones de diferentes épocas adosadas sin comunicación entre si.</p> <p>Las fechas más antiguas en las dos zonas en las que se divide el cementerio son del último decenio del siglo XIX y primer tercio del XX. Esta inscrita en Base .de Datos del Patrimonio Histórico Andaluz con el Código 290050012.</p>			
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN		PROTECCIÓN-PROPUESTA DE INTERVENCIÓN	
VALORACIÓN: Histórico.		PROTECCIÓN: Parcial C.	
ELEMENTOS DE INTERES: El volumen edificatorio.		PROPUESTA DE INTERVENCIÓN: Protección de la parte antigua del cementerio.	
BIBLIOGRAFIA:		ENERO 2017	

PGOU ALGARROBO	NUCLEO ALGARROBO	PROTECCIÓN Parcial C
CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PATRIMONIO HISTORICO PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO		
DENOMINACIÓN: C/Derechos Humanos 2		Nº Catálogo: 05
		1.DATOS GENERALES SITUACION: Calle Derechos Humanos ,nº 2. TIPOLOGIA DE USO: Residencial. PROPIEDAD: Privada. OCUPACIÓN: Sin Uso.
		2.DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA REFERENCIA CATASTRAL: 7405613VF0770G TRAMA URBANA: FORMA DE LA PARCELA: Irregular SUPERFICIE: 592 m².
		3.DESCRIPCION DE LA EDIFICACIÓN CRONOLOGÍA: Siglo XVIII-XIX. TIPOLOGIA EDIFICATORIA: Parcela construida sin división horizontal.
		4. CONSERVACIÓN. ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo.
		DESCRIPCIÓN: Este edificio perteneciente a la arquitectura civil, aunque actualmente se encuentran ocultas tras capas de pintura, aparece documentado en una fotografía del archivo Temboursy del siglo XIX con elementos pictóricos en fachada
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN VALORACIÓN: Histórico. ELEMENTOS DE INTERES: El volumen edificatorio y las pinturas en fachada..		PROTECCIÓN-PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PROTECCIÓN: Parcial C. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN: Protección Pinturas en la Edificación.
BIBLIOGRAFIA:		ENERO 2017

PGOU ALGARROBO	NUCLEO ALGARROBO	PROTECCIÓN Parcial C
CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PATRIMONIO HISTORICO PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO		
DENOMINACIÓN: C/Corta,nº 2		Nº Catálogo: 06
	1.DATOS GENERALES	
	SITUACION: Calle Corta ,nº 2. TIPOLOGIA DE USO: Residencial. PROPIEDAD: Privada. OCUPACIÓN: En Uso.	
	2.DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA	
	REFERENCIA CATASTRAL: 7404205VF0770G TRAMA URBANA: FORMA DE LA PARCELA: Irregular SUPERFICIE: 335 m².	
	3.DESCRIPCION DE LA EDIFICACIÓN	
	CRONOLOGÍA: Siglo XVIII-XIX. TIPOLOGIA EDIFICATORIA: Parcela construida con varios inmuebles.	
	4. CONSERVACIÓN.	
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo.		
DESCRIPCIÓN: Este edificio perteneciente a la arquitectura civil, aunque actualmente se encuentran ocultos tras capas de cal diferentes elementos como vanos arcos, etc.,		
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN		PROTECCIÓN-PROPUESTA DE INTERVENCIÓN
VALORACIÓN: Histórico.		PROTECCIÓN: Parcial C.
ELEMENTOS DE INTERES: El volumen edificatorio y la decoración en fachada.		PROPUESTA DE INTERVENCIÓN: Protección elementos en la Edificación.
BIBLIOGRAFIA:		ENERO 2017

PGOU ALGARROBO	NUCLEO ALGARROBO	PROTECCIÓN Parcial C
CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PATRIMONIO HISTORICO PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO		
DENOMINACIÓN: Plaza de España, nº 11		Nº Catálogo: 07
		1.DATOS GENERALES
		SITUACION: Plaza de España ,nº 11 y 11A. TIPOLOGIA DE USO: Residencial. PROPIEDAD: Privada. OCUPACIÓN: En Uso.
		2.DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA
		REFERENCIA CATASTRAL: 7404205VF0770G TRAMA URBANA: FORMA DE LA PARCELA: Irregular SUPERFICIE: 335 m ² .
		3.DESCRIPCION DE LA EDIFICACIÓN
		CRONOLOGÍA: Siglo XVIII-XIX. TIPOLOGIA EDIFICATORIA: Parcela construida con varios inmuebles.
		4. CONSERVACIÓN.
		ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno.
DESCRIPCIÓN: Este edificio perteneciente a la arquitectura civil, estaría vinculado al inmueble de Calle Corta nº2.		
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN		PROTECCIÓN-PROPUESTA DE INTERVENCIÓN
VALORACIÓN: Histórico.		PROTECCIÓN: Parcial C.
ELEMENTOS DE INTERES: El volumen edificatorio.		PROPUESTA DE INTERVENCIÓN: Protección elementos en la Edificación.
BIBLIOGRAFIA:		ENERO 2017

PGOU ALGARROBO	NUCLEO TRAYAMAR	PROTECCIÓN Parcial C
CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PATRIMONIO HISTORICO PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO		
DENOMINACIÓN: Jardines Ceregumil		Nº Catálogo: 08
	1.DATOS GENERALES SITUACION: Avda de Trayamar. TIPOLOGIA DE USO: Religioso. PROPIEDAD: Privada.(Iglesia Católica). OCUPACIÓN: En Uso.	
	2.DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA REFERENCIA CATASTRAL: 6080101VF0668N TRAMA URBANA: FORMA DE LA PARCELA: Irregular SUPERFICIE: 721 m ² .	
	3.DESCRIPCION DE LA EDIFICACIÓN	
	CRONOLOGÍA: Siglo XX. TIPOLOGIA EDIFICATORIA: Edificio Religioso aislado.	
	4. CONSERVACIÓN.	
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno.		
DESCRIPCIÓN: Esta finca era una casa de descanso y recreo del farmacéutico, pero al comienzo de la guerra civil, se convirtió en una fabrica clandestina donde se hacia el famoso jarabe “Ceregumil”, aunque no tuvo sólo carácter industrial, sino que fue también un punto de encuentro cultural, ya que en sus salones se reunían pintores de la época y componentes de la Generación del 27, que celebraron tertulias y reuniones.		
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN VALORACIÓN: Histórico. ELEMENTOS DE INTERES: El volumen edificatorio, el porche y los jardines/viveros con las cristaleras.	PROTECCIÓN-PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PROTECCIÓN: Parcial C. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN: Protección Integral de la Edificación.	
BIBLIOGRAFIA:	ENERO 2017	

PGOU ALGARROBO	NUCLEO ALGARROBO	PROTECCIÓN Ambiental D
CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PATRIMONIO HISTORICO PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO		
09 C/Las Flores ,01 MANZANA, PARCELA 74041-05	10 C/Las Flores,19 MANZANA, PARCELA 75041-01	11 C/Las Flores,13 MANZANA, PARCELA 74042-06
		
12 C/Iglesia, 7 A MANZANA, PARCELA 75041-07	13 C/Iglesia, 9 MANZANA, PARCELA 75041-06	14 Calle Molino 2 MANZANA, PARCELA 75041-08
		
15 C/Molino, 4 MANZANA, PARCELA 75041-09	16 Plaza de España, 3 MANZANA. PARCELA 74055-20	17 Plaza de España, 4 MANZANA, PARCELA 74055-21
		

PGOU ALGARROBO	NUCLEO ALGARROBO	PROTECCIÓN Ambiental D
CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PATRIMONIO HISTORICO PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO		
18 Plaza de España, 5 MANZANA, PARCELA 74055-22	19 Plaza de España, 6 MANZANA, PARCELA 74055-23	20 Calle Carnicería , 3 MANZANA, PARCELA 75051-04
		
21 C/Carnicería, 7 MANZANA, PARCELA 74053-29	22 C/Carnicería,08 MANZANA, PARCELA 7505-104	23 C/Calle Carnicería, 9 MANZANA, PARCELA 74053-30
		
24 C/Carnicería, 11 MANZANA, PARCELA 74053-31	25 C/San Antonio, 34 MANZANA, PARCELA 74052-08	26 C/Santa Rita, 16 MANZANA, PARCELA 74052-60
		

PGOU ALGARROBO	NUCLEO ALGARROBO	PROTECCIÓN Ambiental D
CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PATRIMONIO HISTORICO PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO		
27 C/Cantillo, 1 MANZANA, PARCELA 74052-21	28 C/Cantillo, 5 MANZANA, PACELA 74052-19	29 C/Pilar Alto, 8 MANZANA, PARCELA 73061-15
		
30 C/Pilar alto, 9 MANZANA, PARCELA 72064-08	31 C/Pilar alto, 13 MANZANA, PARCELA 72064-06	32 C/ Pilar Alto, 15 MANZANA, PARCELA 72064-05
		
33 C/Paz, 1 MANZANA, PARCELA 72063-07	34 C/Angustias, 2 MANZANA, PARCELA 72063-08	35 C/Angustias, 11 MANZANA, PARCELA 72066-01
		

PGOU ALGARROBO	NUCLEO ALGARROBO	PROTECCIÓN Ambiental D
CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PATRIMONIO HISTORICO PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO		
36 C/La Luz, 1(D) MANZANA, PARCELA 73055-05	37 C/Siete Revueltas,12 MANZANA, PARCELA 72053-04	38 C/Blas de Infante, 5 MANZANA, PARCELA 73055-07
		
39 C/ Francisco Ariza, 10 MANZANA, PARCELA 74056-12	40 C/Gloria, 7 MANZANA, PARCELA 73056-25	41 C/Ingenio, 4 MANZANA, PARCELA 73061-05
		